

N° 3741

05  
septiembre  
2011

# Boletín Oficial

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"



**Buenos Aires**  
Gobierno de la Ciudad

## Poder Ejecutivo

### Resoluciones

#### Jefatura de Gabinete de Ministros

##### Resolución 177-SSATCIU/11

Se encomienda la firma del despacho de la Dirección General del Centro de Gestión y Participación Comunal N° 2 al titular de la Dirección General del Centro de Gestión y Participación Comunal N° 3 Pág. 7

##### Resolución 178-SSATCIU/11

Se designa Director para la ejecución de la obra de Reacondicionamiento y puesta en valor de las plazoletas y distribuidores en la Av Santa Fe Pág. 7

##### Resolución 179-SSATCIU/11

Se designa Director para la ejecución de la obra Puesta en valor del Patio Carranza Pág. 8

##### Resolución 527-MJGGC/11

Se encomienda la atención de los asuntos y firma del despacho del Ministro de Justicia y Seguridad al Ministro de Ambiente y Espacio Público Pág. 9

##### Resolución 528-MJGGC/11

Se designa personal Pág. 10

#### Ministerio de Hacienda

##### Resolución 674-SECRH/11

Se acepta renuncia de personal de Planta de Gabinete Pág. 11

#### Ministerio de Justicia y Seguridad

##### Resolución 590-MJYSGC/11

Se desestima recurso jerárquico contra la Resolución N° 554-SSEMERG/10 Pág. 12

##### Resolución 591-MJYSGC/11

Se desestima recurso jerárquico contra la Resolución N° 758-SSEMERG/10 Pág. 13

##### Resolución 592-MJYSGC/11

Se desestima recurso jerárquico contra la Resolución N° 203-SSEMERG/10 Pág. 14

##### Resolución 593-MJYSGC/11

Se desestima recurso jerárquico contra la Resolución N° 1402-SSEMERG/10 Pág. 15

##### Resolución 596-MJYSGC/11

Se desestima recurso jerárquico contra la Resolución N° 669-SSEMERG/10 Pág. 16

##### Resolución 603-MJYSGC/11

Se desestima recurso jerárquico contra la Resolución N° 759-SSEMERG/10 Pág. 17

##### Resolución 605-MJYSGC/11

Se archiva el Sumario N° 268/06 Pág. 18

##### Resolución 606-MJYSGC/11

Se sanciona a agente Pág. 19

##### Resolución 608-MJYSGC/11

Se acepta renuncia al cargo de Rector del Instituto Superior de Seguridad Pública Pág. 22

##### Resolución 911-SSSU/11

Se rescinde contrato de locación de servicios Pág. 23

##### Resolución 912-SSSU/11

Se rescinde contrato de locación de servicios Pág. 23

##### Resolución 913-SSSU/11

Se rescinde contrato de locación de servicios Pág. 24

##### Resolución 923-SSSU/11

Se autoriza corte de tránsito solicitado por la Dirección General de Ferias y Mercados Pág. 25

#### Ministerio de Educación

##### Resolución 8800-MEGC/11

Se reconoce prestación de servicios Pág. 27

##### Resolución 8803-MEGC/11

Se reconoce prestación de servicios Pág. 27

##### Resolución 8807-MEGC/11

Se reconoce prestación de servicios Pág. 28

#### Ministerio de Cultura

##### Resolución 3471-MCGC/11

Se prorroga licencia por cargo de mayor jerarquía Pág. 29

##### Resolución 3476-MCGC/11

Se transfiere a agente Pág. 30

#### Ministerio de Desarrollo Económico

##### Resolución 141-SSDE/11

Se convoca al cuarto llamado a inscripciones al Concurso PYMES 2 0 Pág. 31

#### Ministerio de Ambiente y Espacio Público

##### Resolución 993-MAYEPGC/11

Se autoriza a la Subdirección General de Ceremonial el uso del espacio público en la Plaza de la República Pág. 32

##### Resolución 995-MAYEPGC/11

Se otorga licencia extraordinaria sin goce de haberes Pág. 34

##### Resolución 1016-MAYEPGC/11

Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 965/11 Pág. 35

## Resolución 1022-MAYEPGC/11

Se encomienda la firma del despacho diario de la Subsecretaría de Uso del Espacio Público al Subsecretario de Mantenimiento del Espacio Público Pág. 37

## Resolución 1023-MAYEPGC/11

Se desestima recurso jerárquico contra de la Resolución N° 273-SSMEP/11 Pág. 38

## Resolución 1024-MAYEPGC/11

Se desestima recurso jerárquico contra de la Resolución N° 45-DGLIM/11 Pág. 39

## Resolución 1025-MAYEPGC/11

Se desestima recurso jerárquico contra de la Resolución N° 54-SSMEP/11 Pág. 40

## Resolución 1028-MAYEPGC/11

Se desestima solicitud de renuncia o destitución del Gerente General de la Fundación Cultural Argentino Japonesa Pág. 42

## Resolución 1030-MAYEPGC/11

Se designa responsable de la administración y rendición de los fondos otorgados en concepto de Caja Chica Común Pág. 43

## Secretaría Legal y Técnica

## Resolución 208-SECLYT/11

Se aprueba modificación de partida Pág. 44

## Secretaría de Comunicación Social

## Resolución 7129-SCS/11

Se aprueba Compulsa de precios realizada por la Dirección General de Planeamiento de Medios Pág. 45

## Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

## Resolución 502-AGIP/11

Se reconstruye la Carpeta interna N° 19226-DGR/07 Pág. 46

## Agencia Gubernamental de Control

## Resolución 374-AGC/11

Se designa Titular a cargo de la Dirección General de Fiscalización y Control Pág. 48

## Ente de Turismo

## Resolución 166-ENTUR/11

Se constituye la Unidad Operativa de Adquisiciones Pág. 49

## Resolución 167-ENTUR/11

Se asignan fondos de caja chica común y movilidad Pág. 51

## Agencia de Sistemas de Información

## Resolución 88-ASINF/11

Se proroga la fecha de apertura de ofertas de la Licitación Pública N° 1966-SIGAF/11 Pág. 52

## Disposiciones

## Ministerio de Hacienda

## Disposición 267-DGCYC/11

Se suspende a la firma Química Córdoba SA Pág. 54

## Disposición 269-DGCYC/11

Se aplica apercibimiento a la firma Medi Sistem SRL Pág. 55

## Ministerio de Justicia y Seguridad

## Disposición 18-CACTYT/11

Se rectifica la Disposición N° 16-DGCATYT/11 Pág. 56

## Disposición 229-DGSPR/11

Se renueva la habilitación para prestar servicios de seguridad

privada a la firma Crystal Pág. 57

## Disposición 230-DGSPR/11

Se renueva la habilitación para prestar servicios de seguridad privada a la firma Briefing Security SA Pág. 58

## Disposición 231-DGSPR/11

Se renueva la habilitación para prestar servicios de seguridad privada a la firma Legal Security SRL Pág. 60

## Disposición 232-DGSPR/11

Se renueva la habilitación para prestar servicios de seguridad privada a la firma Hawk Security SRL Pág. 61

## Disposición 233-DGSPR/11

Se renueva la habilitación para prestar servicios de seguridad privada a la firma Goya Corrientes SRL Pág. 62

## Disposición 234-DGSPR/11

Se da de baja del Registro de Seguridad Privada a la empresa Seguridad Integral Starblue SRL Pág. 63

## Disposición 235-DGSPR/11

Se renueva la habilitación para prestar servicios de seguridad privada a la firma Global Security SRL Pág. 64

## Disposición 236-DGSPR/11

Se renueva la habilitación para prestar servicios de seguridad privada a la firma Agencia de Investigaciones Privadas Alsina SRL Pág. 65

## Disposición 237-DGSPR/11

Se renueva la habilitación para prestar servicios de seguridad privada a la firma Sicuranza SRL Pág. 67

## Disposición 238-DGSPR/11

Se renueva la habilitación para prestar servicios de seguridad privada a la firma Segur Control SRL Pág. 68

## Disposición 240-DGSPR/11

Se renueva la habilitación para prestar servicios de seguridad privada a la firma Seguridad Privada Alternativa SA Pág. 69

### Disposición 241-DGSPR/11

Se renueva la habilitación para prestar servicios de seguridad privada a la firma Investigaciones y Seguridad SA Pág. 71

## Ministerio de Salud

### Disposición 21-IZLP/11

Se aprueba y adjudica la Licitacion Publica N° 1555-SIGAF/11 Pág. 72

### Disposición 22-IZLP/11

Se aprueba y adjudica la Licitacion Publica N° 1785-SIGAF/11 Pág. 73

### Disposición 23-IZLP/11

Se aprueba y adjudica la Licitacion Publica N° 1857-SIGAF/11 Pág. 75

## Ministerio de Educación

### Disposición 569-DGAR/11

Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Privada N° 293-SIGAF/11 (62/11) Pág. 76

## Ministerio de Desarrollo Urbano

### Disposición 1142-DGIUR/11

Se autoriza localización de usos en el inmueble sito en Av Pueyrredón 2364 Pág. 78

### Disposición 1143-DGIUR/11

Se autoriza localización de usos en el inmueble sito en Araoz 2380 Pág. 79

### Disposición 1144-DGIUR/11

Se autoriza ampliación de usos en el inmueble sito en Av Álvarez Thomas 401 al 61 Pág. 81

### Disposición 1145-DGIUR/11

Se consideran aplicables normas del Código de Planeamiento Urbano en el predio sito en Nuñez 2502 Pág. 82

### Disposición 1146-DGIUR/11

Se autoriza localización de usos en el inmueble sito en Av Callao 1122 Pág. 85

### Disposición 1147-DGIUR/11

Se autoriza localización de usos en el inmueble sito en Av de los Incas 4735/37 Pág. 86

### Disposición 1148-DGIUR/11

Se autoriza localización de usos en el inmueble sito en Tagle 2786 Pág. 87

### Disposición 1149-DGIUR/11

Se autoriza localización de usos en el inmueble sito en Bolívar 747/43 Pág. 89

### Disposición 1150-DGIUR/11

Se autoriza localización de usos en el inmueble sito en Hipólito Yrigoyen 852 Pág. 90

### Disposición 1151-DGIUR/11

Se autoriza localización de usos en el inmueble sito en Defensa 1709 Pág. 91

### Disposición 1152-DGIUR/11

Se autoriza localización de usos en el inmueble sito en Av Callao 717 Pág. 92

### Disposición 1154-DGIUR/11

Se autoriza localización de usos en el inmueble sito en Rivadavia 986/88 Pág. 93

### Disposición 1155-DGIUR/11

Se autoriza localización de usos en el inmueble sito en Av Luis María Campos 260 Pág. 94

## Ministerio de Desarrollo Económico

### Disposición 329-DGTALMDE/11

Se desestima petición de indemnización Pág. 96

### Disposición 330-DGTALMDE/11

Se aprueba pliego y se llama a Licitación Pública N° 2080/11 Pág. 97

## Secretaría Legal y Técnica

### Disposición 191-DGTAD/11

Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 1567-SIGAF/11 Pág. 98

## Instituto Superior de la Carrera G.C.A.B.A. (MHGC)

### Disposición 35-ISC/11

Se aprueba y adjudica la Contratación Menor N° 6759/11 Pág. 100

### Disposición 37-ISC/11

Se aprueba y adjudica la Contratación Menor N° 7077/11 Pág. 101

## Poder Judicial

### Acordadas

### Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires

### Acordadas 21-TSJ/11

Se aclara que el punto 7 de la Acordada N° 26/08 integra el régimen vigente de la Acordada N° 16/10 Pág. 102

## Licitaciones

### Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

### Expediente 39302-DCYC/11

Pág. 103

## Ministerio de Hacienda

### Licitación 36-DGICYC/11

Pág. 104

## Ministerio de Salud

### Licitación 280-HGAT/11

Pág. 105

Licitación 2070-IRPS/11		Expediente 1466706-MEGC/11	Pág. 119	Licitación 1245-AGIP/11	Pág. 127
	Pág. 105				
Licitación 2122-IZLP/11		Expediente 1466817-MEGC/11	Pág. 120	Ente de Turismo	
	Pág. 106				
Licitación 2190-HGATA/11		Expediente 663187-DGAR/11	Pág. 120	Licitación 7471-DGTALET/11	Pág. 128
	Pág. 106				
Licitación 2200-HGATA/11		Ministerio de Desarrollo Urbano		Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires	
	Pág. 107				
Licitación 2224-HGAVS/11		Expediente 101722-DGTALMDU/11	Pág. 121	Actuación 21-AGCBA/11	Pág. 128
	Pág. 107				
Licitación 272-HGAZ/11		Expediente 440161-DGTALMDU/11	Pág. 122	Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires	
	Pág. 108				
Licitación 1165-HGNRG/11		Expediente 655248-DGTALMDU/11	Pág. 122	Nota 11891-IVC/10	Pág. 129
	Pág. 108				
Licitación 1607-HGATA/11		Ministerio de Desarrollo Económico		Nota 12033-IVC/10	Pág. 129
	Pág. 110				
Licitación 1938-HGATA/11		Licitación 2115-DGTALMDE/11	Pág. 122	Nota 12034-IVC/10	Pág. 130
	Pág. 111				
Licitación 6747-HNBM/11		Ministerio de Ambiente y Espacio Público		Nota 1720-IVC/11	Pág. 130
	Pág. 111				
Licitación 1238319-HGAZ/11		Expediente 1162956-DGTALMAEP/10	Pág. 123	Agencia de Sistemas de Información	
	Pág. 112				
Licitación 644-HBR/11		Expediente 385813-MAYEPGC/11	Pág. 124	Licitación 1966-ASINF/11	Pág. 131
	Pág. 113				
Licitación 1131-HBR/11		Expediente 758232-DGTALMAEP/11	Pág. 125	Expediente 618403-ASINF/11	Pág. 131
	Pág. 114				
Licitación 1175-HGNRG/11		Expediente 910843-DGTALMAEP/11	Pág. 125	Banco Ciudad De Buenos Aires	
	Pág. 114				
Expediente 1476922-HGACA/10		Expediente 1201659-DGAR/11	Pág. 126	Carpeta 19767-BCOCIUDAD/11	Pág. 132
	Pág. 115				
Ministerio de Educación		Licitación 1670-DGEGRAL/11	Pág. 126	Actuación 2805-BCO. CIUDAD/11	Pág. 132
Licitación 663293-DGAR/11		Secretaría Legal y Técnica		UNID. OPERATIVA DE ADQUISICIONES CENTRAL (DGCYC)	
	Pág. 117				
Expediente 1201659-DGAR/11		Licitación 2-UOAC/11			
	Pág. 117				
Expediente 1233530-DGAR/11		Administración Gubernamental de Ingresos Públicos			
	Pág. 118				
Expediente 1321680-DGAR/11					
	Pág. 119				

Licitación 1610-UOAC/11

Pág. 134

Citación 1335753-UFINUTC/11

Pág. 143

## Edictos Particulares

Transferencias  
275-PARTICULAR/11

Pág. 135

Citación 1335938-UFNEFA/11

Pág. 144

Transferencias  
277-PARTICULAR/11

Pág. 135

Citación 1346721-UFISUTC/11

Pág. 145

Transferencias  
278-PARTICULAR/11

Pág. 136

Citación 1377734-UFSEFB/11

Pág. 145

Transferencias  
279-PARTICULAR/11

Pág. 136

PODER JUDICIAL DE LA  
CIUDAD DE BS.AS.

Notificaciones 1324641-PJ/11

Pág. 146

Otras Normas  
280-PARTICULAR/11

Pág. 136

JUZGADO NACIONAL DE  
PRIMERA INSTANCIA EN LO  
CIVIL Nº 5

Citación 1378521-JNPIC/11

Pág. 147

Otras Normas  
281-PARTICULAR/11

Pág. 137

Otras Normas  
283-PARTICULAR/11

Pág. 139

Otras Normas  
284-PARTICULAR/11

Pág. 140

Otras Normas  
285-PARTICULAR/11

Pág. 141

## Edictos Oficiales

Ministerio de Ambiente y  
Espacio Público

Intimaciones 1228548-DGIHU/10

Pág. 142

Ministerio Público

Citación 1087620-FPCF2/11

Pág. 143

**Poder Ejecutivo****Resoluciones****Jefatura de Gabinete de Ministros****RESOLUCIÓN N.º 177/SSATCIU/11.**

Buenos Aires, 30 de agosto de 2011

**VISTO:**

la Nota N° 1470202/CGPC2/2011, y,

**CONSIDERANDO:**

Que, por la Nota N° 1470202/CGPC2/2011, el Sr. Facundo Carrillo, en su carácter de Director General del Centro de Gestión y Participación Comunal N° 2 comunica a esta Subsecretaría de Atención Ciudadana que, desde el día 29 de agosto hasta el día 09 de septiembre de 2011, ambos inclusive, hará uso de la Licencia Ordinaria;

Que, por tal motivo, y a fin de no interrumpir el normal funcionamiento de la mencionada Dirección General, así como también por razones de eficiencia administrativa, resulta necesario encomendar la firma del despacho en un funcionario competente, mientras dure la ausencia de su titular;

Que, en tal sentido, el Dr. Mariano Casabella, DNI. 25.646.870, en su carácter de Director General del Centro de Gestión y Participación Comunal N° 3, posee las facultades para tal encomienda.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL SUBSECRETARIO DE ATENCIÓN CIUDADANA  
RESUELVE**

Artículo 1º.- Encomiéndose la firma del despacho de la Dirección General del Centro de Gestión y Participación Comunal N° 2, Sr. Facundo Carrillo, DNI. 29.751.476, al titular de la Dirección General del Centro de Gestión y Participación Comunal N° 3, Dr. Mariano Casabella, DNI. 25.646.870, desde el día 29 de agosto hasta el día 9 de septiembre de 2011, ambos inclusive.

Artículo 2º. – Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, comuníquese al Ministerio de Jefatura de Gabinete y a las Direcciones Generales de los Centros de Gestión y Participación Comunes N° 2 y 3. Cumplido, archívese. **Macchiavelli**

**RESOLUCIÓN N.º 178/SSATCIU/11.**

Buenos Aires, 31 de agosto de 2011

**VISTO:**

la Ley N° 13.064, la Ley N° 70, la Ley N° 2.506 y sus Decretos Reglamentarios N° 2075/07 y N° 179/10, el Decreto N° 325/08, las Resoluciones N° 136/SSATCIU/11 y N° 171/SSATCIU/11, el Expediente N° 580574/2011, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por la citada actuación tramitó la Licitación Privada N° 178/2011 para la realización de la Obra de "REACONDICIONAMIENTO Y PUESTA EN VALOR DE LAS PLAZOLETAS Y DISTRIBUIDORES EN LA AV. SANTA FE";

Que, por Resolución 171/SSATCIU/2011 la Subsecretaria de Atención Ciudadana, aprobó la Licitación Privada N° 178/2011, efectuada al amparo de lo establecido por la Ley de Obras Públicas N° 13.064 y adjudicó a la firma INSTALECTRO S.A., la mencionada Obra;

Que, de conformidad con lo dispuesto en los Pliegos de Bases y Condiciones que rigieron el presente procedimiento de selección es menester designar un Director de Obra que llevará a cabo todas las tareas y funciones encomendadas por los instrumentos de la Licitación, a efectos de realizar la inspección de obra y la adecuada supervisión técnica, control y seguimiento de la obra de referencia.

Por ello, de acuerdo con la Ley Nacional de Obras Pública N° 13.064, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 2.075/07, N° 179/10 y N° 325/08,

**EL SUBSECRETARIO DE ATENCIÓN CIUDADANA  
RESUELVE**

Artículo 1.-Designase como Director de Obra para la Ejecución de la obra de "REACONDICIONAMIENTO Y PUESTA EN VALOR DE LAS PLAZOLETAS Y DISTRIBUIDORES EN LA AV. SANTA FE" a la Arquitecta Ianina Salon, DNI. 29.455.062, sin que ello implique remuneración adicional alguna.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, exhibase copia de la presente Resolución en la Cartelera del Área de Compras y Contrataciones de la Subsecretaría de Atención Ciudadana dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros y notifíquese a los interesados. **Macchiavelli**

**RESOLUCIÓN N.º 179/SSATCIU/11.**

Buenos Aires, 31 de agosto de 2011

**VISTO:**

la Ley N° 13.064, la Ley N° 70, la Ley N° 2.506 y sus Decretos Reglamentarios N° 2075/07 y N° 179/10, el Decreto N° 325/08, las Resoluciones N° 144/SSATCIU/11 y N° 175/SSATCIU/11, el Expediente N° 903.362/2011, y

**CONSIDERANDO:**



Que, por la citada actuación tramitó la Licitación Pública N° 1.400/2011 para la realización de la Obra de "PUESTA EN VALOR DEL PATIO CARRANZA";

Que, por Resolución 175/SSATCIU/2011 la Subsecretaria de Atención Ciudadana, aprobó la Licitación Pública N° 1.400/2011, efectuada al amparo de lo establecido por la Ley de Obras Públicas N° 13.064 y adjudicó a la firma SALVATORI S.A., la mencionada Obra;

Que, de conformidad con lo dispuesto en los Pliegos de Bases y Condiciones que rigieron el presente procedimiento de selección es menester designar un Director de Obra que llevará a cabo todas las tareas y funciones encomendadas por los instrumentos de la Licitación, a efectos de realizar la inspección de obra y la adecuada supervisión técnica, control y seguimiento de la obra de referencia.

Por ello, de acuerdo con la Ley Nacional de Obras Pública N° 13.064, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 2.075/07, N° 179/10 y N° 325/08,

### **EL SUBSECRETARIO DE ATENCIÓN CIUDADANA RESUELVE**

Artículo 1.-Designase como Director de Obra para la Ejecución de la obra de "PUESTA EN VALOR DEL PATIO CARRANZA" a la Arquitecta Ianina Salon, DNI. 29.455.062, sin que ello implique remuneración adicional alguna.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, exhibase copia de la presente Resolución en la Cartelera del Área de Compras y Contrataciones de la Subsecretaría de Atención Ciudadana dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros y notifíquese a los interesados. **Macchiavelli**

### **RESOLUCIÓN N.° 527/MJGGC/11.**

Buenos Aires, 29 de agosto de 2011

#### **VISTO:**

El Decreto N° 1.368/08 y modificatorios, el Expediente N° 1.474.756/11, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por el actuado citado en el Visto tramita la encomienda de firma del despacho del señor Ministro de Justicia y Seguridad, Dr. Guillermo Montenegro atento la ausencia transitoria del citado funcionario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre los días 30 y 31 de agosto de 2011 inclusive;

Que por lo expuesto, corresponde designar al funcionario que se hará cargo del despacho del Ministerio de Justicia y Seguridad;

Que, asimismo el señor Ministro de Ambiente y Espacio Público, Cdor. Diego César Santilli, se ausentará transitoriamente de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre los días 3 y 9 de septiembre de 2011, inclusive;

Que por lo expuesto, corresponde designar al funcionario que se hará cargo del despacho del Ministerio de Ambiente y Espacio Público;

Que en tal sentido, el artículo 1° Decreto N° 1368/08 establece que los citados funcionarios se reemplacen en caso de ausencia transitoria o vacancia;

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3° del Decreto N° 1.368/08,

## **EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS RESUELVE**

Artículo 1°.- Encomiéndose la atención de los asuntos y firma del despacho del señor Ministro de Justicia y Seguridad, Dr. Guillermo Montenegro, al señor Ministro de Ambiente y Espacio Público, Cdor. Diego César Santilli, entre los días 30 y 31 de agosto de 2011, inclusive.

Artículo 2°.- Encomiéndose la atención de los asuntos y firma del despacho del señor Ministro de Ambiente y Espacio Público, Cdor. Diego César Santilli, al señor Ministro de Justicia y Seguridad, Dr. Guillermo Montenegro, entre los días 3 y 9 de septiembre de 2011, inclusive.

Artículo 3°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a los Ministerios de Justicia y Seguridad, Ambiente y Espacio Público, a la Secretaría Legal y Técnica dependiente del señor Jefe de Gobierno y a la Secretaría de Recursos Humanos. Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archívese. **Rodríguez Larreta**

### **RESOLUCIÓN N.º 528/MJGGC/11.**

Buenos Aires, 29 de agosto de 2011

#### **VISTO:**

La Ley N° 2.506, los Decretos N° 2.075/07, N° 684/09, N° 286/11 y N° 335/11, el Expediente N° 1.028.424/11, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por la Ley N° 2.506, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 2.075/07 y sus modificatorios, se aprobó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 684/09, se aprueba el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que será de aplicación en los organismos del Poder Ejecutivo;

Que por el Decreto N° 286/11, se crearon las Subdirecciones Operativas Soporte de Auditoría I y II, con dependencia jerárquica y funcional de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Desarrollo Económico, entre otras, quedando modificado en tal sentido los términos del Decreto citado en primer término;

Que mediante Decreto N° 335/11, modificatorio del Decreto N° 684/09, se establece que los cargos gerenciales se dividirán en dos niveles que se denominarán Gerencia Operativa y Subgerencia Operativa, a los que les corresponderán las acciones y objetivos que se prevean en las estructuras organizativas de este Gobierno;

Que, conforme lo dispuesto por el artículo 2° del Decreto N° 286/11, el Síndico General y el Ministro de Desarrollo Económico propician la designación, a partir del 1° de agosto de 2011, de las Sras. Laura Fabiana Alba, DNI 18.563.214, CUIL 27-18563214-3 y Marina Silvia Maceras, DNI 26.836.823, CUIL 27-28836823-5, como Subgerentes Operativas de las Subgerencias Operativas Soporte Auditoría I y II,

respectivamente, de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Desarrollo Económico, en forma transitoria, hasta tanto se realice la convocatoria para los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición, toda vez que las mencionadas agentes poseen la idoneidad necesaria para el desempeño de los cargos para los que fueran propuestas;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, ha verificado la no existencia de incompatibilidad del personal propuesto para la cobertura de los cargos transitorios, de acuerdo con lo normado por el artículo 7° de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a las personas propuestas para la cobertura de los cargos gerenciales transitorios en cuestión.

Por ello, conforme las facultades conferidas por el artículo 6° del Decreto N° 684/09,

### **EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS RESUELVE**

Artículo 1°.- Designanse, a partir del 1° de agosto de 2011, con carácter transitorio conforme el Decreto N° 684/09 y modificatorios, a las personas que se indican en el Anexo I de la presente Resolución, que a todos sus efectos forma parte integrante de la misma, en las condiciones que se señala.

Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, a la Dirección General de Organización y Estructura del Gobierno y remítase a la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a la Sindicatura General de la Ciudad y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico. Cumplido, archívese. **Rodríguez Larreta**

### **ANEXO**

Ministerio de Hacienda

### **RESOLUCIÓN N.° 674/SECRH/11.**

Buenos Aires, 23 de agosto de 2011

#### **VISTO:**

El Decreto N° 114/2011, el Expediente N° 1067449/2011, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por el mencionado Decreto, se delega a la Secretaría de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, la facultad de resolver mediante acto administrativo, las

tramitaciones referidas a la situación de revista del personal con la mayor celeridad;  
Que la señora Adriana Mabel Martínez Bedini, D.N.I. 14.922.347, CUIL. 27-14922347-4  
presentó su renuncia como Personal de la Planta de Gabinete de la Presidencia, del  
Organismo Fuera de Nivel Consejo de los Derechos de los Niños, Niñas y  
Adolescentes, a partir del 30 de noviembre de 2010;

Que según surge de los presentes actuados el citado Organismo Fuera de Nivel, presta  
su respectiva conformidad;

Que en consecuencia, resulta necesario dictar la norma legal pertinente.

Por ello, conforme las facultades conferidas por el artículo 2, del Decreto N° 114/2011,

## **EL SECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE**

Artículo 1.- Acéptase a partir del 30 de noviembre de 2010, la renuncia presentada por  
la señora Adriana Mabel Martínez Bedini, D.N.I. 14.922.347, CUIL. 27-14922347-4,  
como Personal de la Planta de Gabinete de la Presidencia, del Organismo Fuera de  
Nivel Consejo de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, cuya designación  
fuera dispuesta por Resolución N° 368/CDNNyA/2010.

Artículo 2.- La ex-Dirección Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios  
con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y  
para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de  
Administración, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido,  
archívese. **Ibarra**

Ministerio de Justicia y Seguridad

### **RESOLUCIÓN N.º 590/MJYSGC/11.**

Buenos Aires, 29 de agosto de 2011

#### **VISTO:**

El Expediente N° 892491/10, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por el Expediente citado en el visto tramita la solicitud de subsidio por inundación  
previsto por la Ley N° 1.575, presentada por el señor Hernán Alejandro Piñeiro, D.N.I.  
N° 30.161.563, por los daños sufridos en el automóvil Dominio SVE 219,  
presuntamente ocasionados por el fenómeno meteorológico de fecha 19 de febrero de  
2010;

Que por Resolución N° 554/SSEMERG/10 se denegó dicha solicitud, por encontrarse  
el vehículo radicado en extraña jurisdicción;

Que con posterioridad el administrado interpuso Recurso de Reconsideración contra

dicho acto administrativo, mediante Registro N° 835889/SSEMERG/10, el cual fue denegado por Resolución N° 741/SSEMERG/10;

Que el recurrente fue notificado a efectos de ampliar o mejorar los fundamentos del recurso interpuesto, pese a lo cual no hizo uso de tal facultad;

Que corresponde en esta instancia el tratamiento del Recurso Jerárquico implícito, de conformidad con lo estipulado en los Artículos 108 y 109 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado la intervención de su competencia emitiendo el Dictamen N° 84654, señalando que si bien el recurrente se domicilia en esta Ciudad, el bien dañado se encuentra radicado en extraña jurisdicción, por lo que no se cumplimentan la totalidad de los extremos exigidos por la legislación aplicable, Ley N° 1.575 y sus modificatorias, en consecuencia, correspondería desestimar el Recurso Jerárquico interpuesto.

Por ello, y en ejercicio de las facultades que le son propias,

## **EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD RESUELVE**

Artículo 1.- Desestímase el Recurso Jerárquico implícito interpuesto por el señor Hernán Alejandro Piñeiro, D.N.I. N° 30.161.563, contra la Resolución N° 554/SSEMERG/10, por los daños alegados en el automóvil Dominio SVE 219.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Notifíquese al interesado y pase, para su conocimiento y demás efectos, a la Subsecretaría de Emergencias. Cumplido, archívese. **Montenegro**

## **RESOLUCIÓN N.º 591/MJYSGC/11.**

Buenos Aires, 29 de agosto de 2011

### **VISTO:**

El Expediente N° 8809/11, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por el expediente citado en el Visto tramita la solicitud de subsidio por inundación previsto por la Ley N° 1.575, presentada por el señor Alfredo Antonio Hunter, D.N.I. N° 16.790.510 por los daños sufridos en el inmueble ubicado en la calle General Enrique Martínez 2289 y en los bienes muebles que alegadamente se encontraban en el mismo, presuntamente ocasionados por el fenómeno meteorológico de fecha 15 de febrero de 2010;

Que por Resolución N° 758/SSEMERG/10 se otorgó el subsidio solicitado por un monto de Pesos trescientos cincuenta (\$ 350.-) IVA incluido, en concordancia con el Informe N° 324/DGMAE/10, elaborado por la Dirección General de Mantenimiento de Edificios de la Subsecretaría de Uso del Espacio Público;

Que contra dicho acto administrativo el interesado interpuso Recurso de Reconsideración, por considerar exiguo e insuficiente el monto otorgado, siendo el mismo denegado por Resolución N° 1653/SSEMERG/11;

Que el recurrente fue notificado a efectos de ampliar o mejorar los fundamentos del recurso jerárquico implícito, pese a lo cual no efectuó presentación alguna;

Que corresponde en esta instancia el tratamiento del Recurso Jerárquico en los

términos de los Artículos 108 y 109 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado la intervención de su competencia emitiendo el Dictamen N° 84715, advirtiendo que el beneficio previsto en la normativa de aplicación reviste carácter paliativo de los daños denunciados, como así también que el monto a otorgarse es regulado por la autoridad de aplicación previa intervención de los organismos técnicos competentes, en función de las circunstancias que rodean cada caso;

Que el Organismo de la Constitución también señaló que la determinación del monto del subsidio a otorgar es una cuestión vinculada con la oportunidad, mérito y conveniencia que hacen a la decisión del Gobierno, la cual está reservada a la esfera de competencia de la autoridad de aplicación, concluyendo en consecuencia que corresponde desestimar el Recurso Jerárquico interpuesto.

Por ello, y en ejercicio de las facultades que le son propias,

### **EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD RESUELVE**

Artículo 1.- Desestímase el Recurso Jerárquico implícito interpuesto por el señor Alfredo Antonio Hunter, D.N.I. N° 16.790.510, contra la Resolución N° 758/SSEMERG/11, por los daños alegados en el inmueble ubicado en la calle General Enrique Martínez 2289 y en los bienes muebles que presuntamente se encontraban en el mismo.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Notifíquese al interesado. Comuníquese a la Dirección General de Contaduría y pase, para su conocimiento y demás efectos, a la Subsecretaría de Emergencias. Cumplido, archívese. **Montenegro**

### **RESOLUCIÓN N.º 592/MJYSGC/11.**

Buenos Aires, 29 de agosto de 2011

#### **VISTO:**

El Expediente N° 929824/10, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por el Expediente citado en el visto tramitó la solicitud de subsidio por inundación previsto por la Ley N° 1575, presentada por el Sr. Federico Hernán Getino Gutierrez, D.N.I. N° 27.285.236, por los daños sufridos en la motocicleta Dominio 901 BZQ, presuntamente ocasionados por el fenómeno meteorológico de fecha 13 de noviembre de 2009;

Que por Resolución N° 203/SSEMERG/10, notificada el día 22 de abril de 2010, se denegó dicha solicitud, toda vez que se ha excedido el plazo perentorio de siete (7) días corridos, desde la fecha de producido el daño y de la efectiva presentación del subsidio;

Que el 6 de mayo de 2010, el interesado interpuso Recurso de Reconsideración, el que fuera desestimado por Resolución N° 1666/SSEMERG/11, notificada el 10 de mayo de 2010;

Que el recurrente no ha hecho uso de su derecho de ampliar o mejorar los

fundamentos de su recurso en los términos del Artículo 107 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad, correspondiendo en esta instancia el tratamiento del Recurso Jerárquico en Subsidio, de conformidad con lo estipulado en los Artículos 108 y 109 del mencionado plexo normativo;

Que la Procuración General de la Ciudad ha tomado la debida intervención de su competencia emitiendo el Dictamen N° 84956, advirtiendo que en el presente caso el administrado no ha cumplimentado la totalidad de los extremos exigidos por la legislación aplicable, por lo que corresponde desestimar el remedio procedimental incoado.

Por ello, y en ejercicio de las facultades que le son propias,

### **EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD RESUELVE**

Artículo 1.- Desestímase el Recurso Jerárquico en Subsidio interpuesto por el Sr. Federico Hernán Getino Gutierrez, DNI. N° 27.285.236, contra la Resolución N° 203/SSEMERG/10.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Notifíquese al interesado y pase, para su conocimiento, archivo y demás efectos a la Subsecretaría de Emergencias. Cumplido, archívese. **Montenegro**

### **RESOLUCIÓN N.º 593/MJYSGC/11.**

Buenos Aires, 29 de agosto de 2011

#### **VISTO:**

El Expediente N° 887708/11 e Incorporado, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la solicitud del subsidio por inundación previsto por la Ley N° 1575, presentada por el Sr. Carmelo Rodolfo Isola, D.N.I. N° 4.265.188; por los daños sufridos en el automóvil Dominio BXP 222, ocasionados por el fenómeno meteorológico de fecha 19 de febrero de 2010;

Que por Resolución N° 1402/SSEMERG/10, notificada el 7 de octubre de 2010, se otorgó el subsidio solicitado por un monto de pesos cuatro mil (\$ 4.000) IVA incluido;

Que contra el mencionado acto administrativo, el día 14 de octubre de 2010, el interesado interpuso Recurso de Reconsideración, mediante Registro N° 1219923-SSEMERG/10, el que fue desestimado por Resolución N° 733/SSEMERG/11, notificada el 5 de abril de 2011;

Que el día 3 de junio de 2011, el Sr. Isola presentó un escrito al que denominó "Recurso Jerárquico" que, en virtud del principio de informalismo a favor del administrado, debe ser considerado como una ampliación de los fundamentos del recurso interpuesto, en los términos del Artículo 107 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad;

Que corresponde en esta instancia el tratamiento del Recurso Jerárquico en subsidio, de conformidad con lo estipulado en los Artículos 108 y 109 del mencionado plexo normativo;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado la debida intervención emitiendo el Dictamen N° 84627, advirtiendo que el beneficio

previsto en la normativa de aplicación, no tiene tinte reparador o resarcitorio, sino que el mismo reviste carácter paliativo de los daños denunciados por el solicitante, circunstancia por la cual considera que correspondería desestimar el recurso incoado. Por ello, y en ejercicio de las facultades que le son propias,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
RESUELVE**

Artículo 1.- Desestímase el Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. Carmelo Rodolfo Isola, D.N.I. N° 4.265.188, contra la Resolución N° 1402/SSEMERG/10, por los daños sufridos en el automóvil Dominio BXP 222.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Notifíquese al interesado. Pase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección Operativa de OGESE y a la Dirección General de Contaduría. Comuníquese a la Subsecretaría de Emergencias. Cumplido, archívese. **Montenegro**

**RESOLUCIÓN N.º 596/MJYSGC/11.**

Buenos Aires, 29 de agosto de 2011

**VISTO:**

El Expediente N° 1448481/10, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la solicitud del subsidio por inundación previsto por la Ley N° 1575, presentada por el Sr. Ricardo García, L.E. N° 4.450.575, por los daños sufridos en el automóvil Dominio VUL 637, ocasionados por el fenómeno meteorológico de fecha 19 de febrero de 2010;

Que por Resolución N° 669/SSEMERG/10, notificada el 12 de octubre de 2010, se denegó dicha solicitud, por encontrarse el vehículo radicado en extraña jurisdicción;

Que mediante Registro N° 1276787-CGPC11/10 el administrado interpuso, el 26 de octubre de 2010, Recurso de Reconsideración, el cual fue denegado por Resolución N° 1657/SSEMERG/11, notificada el 4 de abril de 2011;

Que el recurrente presentó un escrito ampliando los fundamentos del Recurso incoado, correspondiendo en esta instancia el tratamiento del Recurso Jerárquico en subsidio, de conformidad con lo estipulado en los Artículos 108 y 109 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la debida intervención emitiendo el Dictamen PG N° 84632, advirtiendo que, en el caso de marras, no se da cumplimiento a la normativa aplicable, Ley N° 1575 y sus modificatorias, ya que el bien dañado se encuentra radicado en extraña jurisdicción, manifestando que correspondería desestimar el Recurso Jerárquico interpuesto.

Por ello, y en ejercicio de las facultades que le son propias,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
RESUELVE**

Artículo 1.- Desestímase el Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. Ricardo García,



L.E. N° 4.450.575, contra la Resolución N° 669/SSEMERG/10, por los daños sufridos en el automóvil Dominio VUL 637.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Notifíquese al interesado y pase, para su conocimiento, archivo y demás efectos a la Subsecretaría de Emergencias. Cumplido, archívese. **Montenegro**

## **RESOLUCIÓN N.º 603/MJYSGC/11.**

Buenos Aires, 29 de agosto de 2011

### **VISTO:**

El Expediente N° 11407/11, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por el expediente citado en el Visto tramita la solicitud de subsidio por inundación previsto por la Ley N° 1.575, presentada por el señor Claudio Ramón Flores, D.N.I. N° 23.865.437, por los daños sufridos por vehículo dominio SUA978, presuntamente ocasionados por el fenómeno meteorológico del 19 de febrero de 2010;

Que por Resolución N° 759/SSEMERG/10 se otorgó el subsidio solicitado por un monto de Pesos trescientos cincuenta (\$ 350.-) IVA incluido, en concordancia con el Informe N° 1810/DGMFAMH/10, elaborado por la Dirección General de Mantenimiento de Flota Automotor del Ministerio de Hacienda;

Que contra dicho acto administrativo el interesado interpuso Recurso de Reconsideración, por considerar insuficiente el monto otorgado, siendo el mismo denegado por Resolución N° 877/SSEMERG/11;

Que el recurrente fue notificado a efectos de ampliar o mejorar los fundamentos del recurso jerárquico implícito, haciendo uso de tal facultad;

Que corresponde en esta instancia el tratamiento del Recurso Jerárquico implícito, en los términos de los Artículos 108 y 109 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado la intervención de su competencia emitiendo el Dictamen N° 84653, advirtiendo que el beneficio previsto en la normativa de aplicación reviste carácter paliativo de los daños denunciados, como así también que el monto a otorgarse es regulado por la autoridad de aplicación previa intervención de los organismos técnicos competentes, en función de las circunstancias que rodean cada caso;

Que el Organismo de la Constitución también señaló que la determinación del monto del subsidio a otorgar es una cuestión vinculada con la oportunidad, mérito y conveniencia que hacen a la decisión del Gobierno, la cual está reservada a la esfera de competencia de la autoridad de aplicación, concluyendo en consecuencia que corresponde desestimar el Recurso Jerárquico interpuesto.

Por ello, y en ejercicio de las facultades que le son propias,

### **EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD RESUELVE**

Artículo 1.- Desestímase el Recurso Jerárquico implícito interpuesto por el señor Claudio Ramón Flores, D.N.I. N° 23.865.437, contra la Resolución N° 759/SSEMERG/10, por los daños alegados en el vehículo dominio SUA 978.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Notifíquese al interesado. Comuníquese a la Dirección General de Contaduría y pase, para su conocimiento y demás efectos, a la Subsecretaría de Emergencias. Cumplido, archívese. **Montenegro**

## **RESOLUCIÓN N.º 605/MJYSGC/11.**

Buenos Aires, 29 de agosto de 2011

### **VISTO:**

El Expediente N° 44748/06 e incorporado Expediente N° 13825/06 por el cual se instruyó el Sumario N° 268/06, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por los expedientes citados en el Visto tramita el Sumario N° 268/06, instruido mediante Resolución N° 493/MJYSGC/06, de fecha 12 de julio de 2006, a fin de investigar supuestas irregularidades detectadas en el certificado de defunción del señor Carmelo Serafín Contino;

Que mediante la Nota N° 5249/DGRC/06 se puso en conocimiento del entonces Subsecretario de Justicia y Trabajo que ante el pedido que se efectuara por ventanilla de la partida de defunción de Carmelo Serafín Contino, registrada bajo acta 77, Tomo 1C, Circunscripción CD, año 2006, se observó que en la misma se encontraba testado "Pensionado", entre lineado "Jubilado" y salvado en forma incorrecta con otra letra "Edo: Vale";

Que consecuentemente, se abrió la etapa instructoria, prestando declaración testimonial varios agentes quienes expresaron, en lo sustancial y en forma coincidente, que la enmienda había sido realizada con posterioridad a la confección y la firma del acta, ya que la letra no coincidía y la forma de salvar lo enmendado no era la utilizada por los oficiales públicos, manifestando desconocer quien era el autor de la enmienda; Que de las constancias reunidas en el sumario no surgen elementos que permitan determinar las circunstancias en que se produjo la adulteración de la partida de defunción en cuestión, a la vez que tampoco se acreditó que agente alguno del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires haya intervenido en tal irregularidad;

Que asimismo, la Fiscalía en lo Criminal de Instrucción N° 34, donde tramitó la Causa N° I-34-14.818/2008, caratulada "N.N. s/Falsificación de Documentos Públicos", ordenó la reserva de la misma el 6 de mayo de 2008, remitiéndola a la Dirección General de Investigaciones con Autores Desconocidos de la Procuración de la Nación, para su archivo;

Que la Procuración General de la Ciudad dio por concluida la instrucción sumarial y emitió el Dictamen N° 051/DGSUM/11, aconsejando archivar las actuaciones sumariales en las que no fue indagado ningún agente del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, ni se ha constatado perjuicio alguno en contra de esta Administración.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 471 y normas complementarias y reglamentarias,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
RESUELVE**

Artículo 1.- Archívese el Sumario N° 268/06, instruido a fin de evaluar los hechos y deslindar las responsabilidades que pudieran corresponder con motivo de la irregularidad detectada en el certificado de defunción del señor Carmelo Serafín Contino.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Pase, para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y comuníquese a la Dirección General de Sumarios de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Montenegro**

## **RESOLUCIÓN N.º 606/MJYSGC/11.**

Buenos Aires, 29 de agosto de 2011

### **VISTO:**

El Expediente N° 3575/07 e Incorporado Expediente N° 81864/06 por el cual se instruyó el Sumario N° 12/07, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 1350/MGGC/06, el entonces Ministerio de Gobierno dispuso la instrucción de sumario administrativo, a fin de investigar y deslindar responsabilidades con motivo del extravío del D.N.I N° 47.432.580, el día 9 de noviembre de 2006, expedido por el Registro Nacional de las Personas, en blanco para un recién nacido, en el ámbito de la Circunscripción 6° dependiente de la Dirección General Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas;

Que mediante Nota N° 6710-DGRC/06 la citada Dirección General puso en conocimiento de la Subsecretaría de Justicia el hecho mencionado, adjuntando Certificados de la Denuncia Policial radicada ante la Comisaría 12° efectuada por las agentes Beatriz María Nesta, Élidea Luisa Costa y Alicia María Crugnale;

Que abierta la etapa instructoria prestó declaración testimonial la agente Crugnale quien explicó que, como Oficial Público del Registro Civil, no son responsables del Sector Identificación, que efectuó la denuncia de extravío del DNI porque se encontraba a cargo del Registro Civil y que tal como le comentara el personal del sector mencionado, los DNI en blanco eran guardados en una caja fuerte ubicada en la Circunscripción 6°, ignorado el procedimiento adoptado a diario;

Que, en su declaración testimonial, el agente Héctor Norberto De Paola, a cargo de la División Información Sumaria del Registro Nacional de las Personas, manifestó que a la fecha de los hechos se desempeñaba como Jefe A/C de Sección del Área Matrimonio y Nacimiento y que había otra sección denominada Identificación a cargo del Sr. Hugo Fernández Gabarron;

Que, además, indicó que el día en cuestión no se encontraba presente dado que se retiraba a las 13 hs por estudio, con autorización de la Superioridad y que tomó conocimiento de los hechos por un llamado telefónico que le hicieran sus compañeros de trabajo alrededor de las 16 hs;

Que, con relación al procedimiento que se llevaba a cabo en el Área, detalló que todos los días por las mañanas se retiran aproximadamente quince (15) DNI en blanco de la caja fuerte del lugar y son entregados en mano a las Sras. Beatriz Nesta y Élidea Costa, agentes a cargo del Área Nacimientos y que al finalizar el día se efectúa un recuento de los documentos entregados y que fue en ese momento en el cual notaron el faltante;

Que, por otra parte, se le recibió declaración informativa al agente Hugo Mario Fernández Gabarron, quien señaló que a la fecha de los hechos se desempeñaba como Jefe de Sección a cargo de Identificaciones de la Circunscripción 6° y que se enteró de lo sucedido a través de las empleadas Nesta y Costa, dado que se encontraban buscando el DNI extraviado;

Que continuó exponiendo que, si bien el personal mencionado era ajeno a su sección, es de su conocimiento que usualmente los DNI en blanco se encontraban en una caja fuerte, cuya llave la lleva el Jefe de División, quien todas las mañanas abre dicha caja y hace entrega de un determinado número de DNI en blanco a las empleadas y que, al finalizar el día, éstas últimas entregan a su superior los documentos no utilizados o, en el caso de quedarse sin documentos, lo solicitan al Jefe de Sección Nacimientos o División, añadiendo que el DNI denunciado figura en todos los registros como DNI anulado;

Que se tomó declaración informativa a la agente Élidea Luisa Costa, quien manifestó que en el Área Nacimientos se desempeña como empleada administrativa junto a la Sra. Nesta, que usualmente una atiende el mostrador tomando la documentación, entregando el formulario y anotando en el libro e identificándose el número de DNI y la otra hace entrega del documento al público y que, ese día, su compañera le manifestó que le faltaba un DNI, el cual buscaron en forma intensa sin obtener resultado positivo; Que, asimismo, indicó que al inicio del día laboral el Jefe de División a cargo, Sr. Héctor De Paola, quien poseía la llave de la caja fuerte, entregaba en mano aproximadamente diez DNI en blanco, que para el caso de que les faltaran documentos se los solicitaban al Sr. De Paola y que, cuando finalizaba el día, ella y su compañera le devolvían los documentos no utilizados;

Que, finalmente, se tomó declaración informativa a la agente Beatriz María Nesta, empleada administrativa, quien expresó que se encontraba trabajando en el Libro de Nacimientos cuando detectó el faltante de un DNI, procediendo a su búsqueda, obteniendo un resultado negativo. Además, señaló que los documentos son girados por el Registro Central en paquetes cerrados al vacío, los que al llegar son contados por el Jefe sin abrir el cierre y que no sabe si fueron contados adecuadamente. Además, refirió que al iniciar la labor le entregaban diez documentos en blanco en mano a su compañera o a ella sin constancia de recepción, aclarando que no recordaba quien ese día le entregó los DNI;

Que en virtud de las constancias obrantes en los actuados y la existencia de mérito suficiente, se decretó la indagatoria al Sr. Héctor Norberto De Paola, Jefe a cargo de la Sección Nacimientos y Matrimonios de la Circunscripción 6° de la Dirección General Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas;

Que habiendo sido citado, el mencionado agente, en su calidad de indagado, prestó declaración informativa, en la cual sostuvo que a la fecha del hecho cumplía el horario de 9 a 16 hs, pero que ese día con autorización del Superior, se retiró a las 13 hs aproximadamente a fin de cursar una materia en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, quedando a cargo del Sector el Sr. Hugo Gabarron, Jefe de Sección Identificaciones y cuando se encontraba cursando una materia de derecho penal recibió un llamado telefónico en el cual se le informaba lo ocurrido;

Que explicó que, a la fecha del suceso investigado, la entrega de los documentos se hacía en paquetes cerrados de quinientos (500) DNI, recepcionados por él, que luego de contarlos abría el envoltorio sacaba cinco (5) de ellos y los entregaba a las agentes Nesta y Costa, dejando el resto en la caja fuerte del Registro Civil y que ese día entregó los DNI en blanco a la agente Nesta, recordando que la llave de la caja fuerte la tenía Gabarron o estaba en un cajón de la oficina para que el personal, si se quedaba sin DNI, pudiera tomar más de éstos;

Que en ese estado de la investigación, la instrucción resolvió formular al agente Héctor Norberto De Paola el siguiente cargo: "En su carácter de Jefe a cargo de la Sección

Nacimientos y Matrimonios de la Circunscripción 6º del Registro Civil y Capacidad de las Personas, no haber adoptado las medidas necesarias a fin de evitar el extravío del Documento de Identidad en blanco N° 47.432.580, en el ámbito de la mencionada Circunscripción”;

Que el sumariado presentó su descargo, adjuntando prueba documental y notificada que le fuera la vista para alegar, no efectuó presentación alguna, dándose por decaído ese derecho;

Que colectados los antecedentes y producida la prueba correspondiente, resta en esta instancia evaluar la conducta reprochada y determinar si era responsabilidad del inculpado la adopción de las medidas necesarias para evitar la desaparición del documento nacional de identidad;

Que el fundamental argumento defensivo vertido por el sumariado, consistió en que el día en que efectivamente sucedió el extravío y a la hora señalada, no estaba a cargo de su Sección, dado que no se encontraba en su lugar de trabajo por haber sido autorizado por la Superioridad para retirarse más temprano, quedando a cargo de esa Sección el Jefe de Sección a cargo de Identificaciones, Hugo Mario Fernández Gabarron, a quien las empleadas de Nacimiento le informaron, a las 13.30 hs que faltaba un DNI en blanco y que lo estaban buscando;

Que al respecto corresponde destacar lo declarado por las agentes Costa y Nesta, en cuanto a que si bien explicaron que el Jefe de División a cargo, De Paola, les entregaba en mano aproximadamente diez DNI en blanco al comenzar la jornada laboral y que al finalizar, ellas devolvían el material no utilizado, lo cierto es que al referirse al DNI faltante aseguraron que Nesta recién lo detectó cuando procedió a registrar una anotación en el Libro de Nacimientos;

Que por otra parte el sumariado destacó en su descargo que, si no hubiera entregado el supuesto documento faltante, Costa y Nesta jamás hubieran procedido a buscar lo que no se les había dado, es decir que él entregó debidamente el documento y que luego se perdió;

Que, sin embargo, de la declaración de la agente Nesta, quien detectó el faltante, se desprende que se desconocía si ese día los documentos remitidos por el Registro Civil, que llegaban en paquetes cerrados al vacío, habían sido contados adecuadamente, por lo que no existe certeza de que el inculpado hubiera contado ese día los DNI en blanco que entregó a dicha agente;

Que es dable destacar que el propio imputado declaró que era él quien abría cada atado, contaba los DNI que llegaban del Registro Nacional de las Personas y se los entregaba en mano a las agentes Nesta y Costa y que el resto los depositaba en la caja fuerte de la repartición, de la cual él tenía las llaves;

Que de todo lo expuesto surge que, el agente De Paola, como Jefe a cargo de la Sección Nacimientos y Matrimonios de la Circunscripción 6º del Registro Civil y Capacidad de las Personas, debió instrumentar la entrega de los DNI mediante la confección de remitos o implementar algún sistema de control que le permitiera tener constancia del día que efectivamente realizó las entregas, a que agentes, la cantidad de documentos entregados y la conformidad de quien los recibió, a fin de poder determinar, ante una pérdida como lo aquí investigada, qué empleado había recibido cada DNI y en qué fecha;

Que el sumariado incumplió las obligaciones establecidas en el Artículo 10, incisos a) y g) de la Ley N° 471;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete, emitiendo el Dictamen N° 44.742.

Por ello, en virtud de la Ley N° 471 de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, complementarias y reglamentarias,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**

**RESUELVE**

Artículo 1.- Sanciónase con cinco (5) días de suspensión al agente Héctor Norberto De Paola, DNI N° 11.734.349, (F.C. N° 201.692), en orden al cargo de: "En su carácter de Jefe a cargo de la Sección Nacimientos y Matrimonios de la Circunscripción 6° del Registro Civil y Capacidad de las Personas, no haber adoptado las medidas necesarias a fin de evitar el extravío del Documento de Identidad en blanco N° 47.432.580, hecho ocurrido en el ámbito de la mencionada Circunscripción", siendo su conducta violatoria de las obligaciones establecidas en el Artículo 10 incisos a) y g) de la Ley N° 471 y aprehendida por el artículo 47 incisos d) y e) de dicho cuerpo normativo.

Artículo 2.- La Dirección General Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas previo a hacer efectiva la sanción a aplicarse, deberá verificar si el Agente Héctor Norberto De Paola, DNI N° 11.734.349, (F.C. N° 201.692) se encuentra amparado por el marco normativo de la Ley N° 23.551 y, en caso afirmativo, deberán volver las actuaciones a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para promover judicialmente la acción de exclusión de la tutela sindical.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Subsecretaría de Justicia y a la Procuración General de la Ciudad. Pase, para su conocimiento y demás efectos, a la Dirección General Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Montenegro**

## **RESOLUCIÓN N.º 608/MJYSGC/11.**

Buenos Aires, 31 de agosto de 2011

### **VISTO:**

Las Leyes Nros. 2894 y 2895, la Resolución N° 190/MJYSGC/10 y el Expediente N° 1479967/11, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por los Artículos 56 y 58 de la Ley N° 2894, se creó el Instituto Superior de Seguridad Pública como ente autárquico, dependiente orgánica y funcionalmente del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se dispone que esté a cargo de un Rector, cuya designación es efectuada por el titular del Ministerio de Justicia y Seguridad;

Que mediante la Resolución N° 190/MJYSGC/10 se designó Rector del Instituto Superior de Seguridad Pública, a partir del día 26 de febrero de 2010, al Dr. Miguel Julián del Castillo;

Que el Sr. Rector del Instituto Superior de Seguridad Pública ha presentado su renuncia al cargo de Rector del Instituto Superior de Seguridad Pública con motivo de acogerse al beneficio jubilatorio que le fuera recientemente concedido;

Que siendo procedente aceptar la renuncia presentada por el Dr. Miguel Julián del Castillo, resulta necesario el dictado del pertinente acto administrativo.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 58, de la Ley N° 2894,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
RESUELVE**

Artículo 1.- Acéptase a partir del día de la fecha la renuncia presentada por el Dr. Miguel Julián del Castillo, L.E. N° 8.318.665, al cargo de Rector del Instituto Superior de Seguridad Pública.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, al Instituto Superior de Seguridad Pública, y remítase a la Subsecretaría de Administración de la Policía Metropolitana. Cumplido, archívese. **Santilli a/c**

## **RESOLUCIÓN N.º 911/SSSU/11.**

Buenos Aires, 30 de agosto de 2011

### **VISTO:**

El Expediente N° 1195643/11 y las Resoluciones N° 192-SSSU/11 y N° 702-SSSU/11, y

### **CONSIDERANDO:**

Que, por las Resoluciones N° 192-SSSU/11 y N° 702-SSSU/11, se autorizó entre otros, la contratación de ZALAZAR, Mónica Raquel DNI N° 24.926.214 CUIT N° 27-24926214-0 por el período comprendido entre el 15/01/11 y el 31/12/11 para prestar servicios en la Dirección General del Cuerpo de Agentes de Control del Tránsito y Transporte dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Urbana del Ministerio de Justicia y Seguridad;

Que, en la presente actuación, consta la renuncia presentada al contrato de locación de servicios suscripto con la Dirección General del Cuerpo de Agentes de Control del Tránsito y el Transporte a partir del 14/06/11.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

### **EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA RESUELVE**

Artículo 1º.- Rescindase a partir del 14/06/11 el contrato de locación de servicios suscripto entre ZALAZAR, Mónica Raquel DNI N° 24.926.214 CUIT N° 27-24926214-0 y la Dirección General del Cuerpo de Agentes de Control del Tránsito y Transporte, por el período comprendido entre el 15/01/11 y el 31/12/11, que fuera autorizado por Resoluciones N° 192-SSSU/11 y N° 702-SSSU/11.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección General Cuerpo de Agentes de Control del Tránsito y Transporte para notificación de la interesada, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad. Cumplido archívese. **Molinero**

**RESOLUCIÓN N.º 912/SSSU/11.**

Buenos Aires, 30 de agosto de 2011

**VISTO:**

El Expediente N° 571042/11 y la Resolución N° 134-SSSU/11, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución N° 134-SSSU/11, se autorizó entre otros, la contratación de GODOY, Gisela Raquel DNI N° 26.025.288 CUIT N° 27-26025288-2 por el período comprendido entre el 01/01/11 y el 30/06/11 para prestar servicios en la Dirección General del Cuerpo de Agentes de Control del Tránsito y Transporte dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Urbana del Ministerio de Justicia y Seguridad;

Que, en la presente actuación, consta la renuncia presentada al contrato de locación de servicios suscripto con la Dirección General del Cuerpo de Agentes de Control del Tránsito y el Transporte a partir del 15/04/11.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA  
RESUELVE**

Artículo 1º.- Rescíndase a partir del 15/04/11 el contrato de locación de servicios suscripto entre GODOY, Gisela Raquel DNI N° 26.025.288 CUIT N° 27-26025288-2 y la Dirección General del Cuerpo de Agentes de Control del Tránsito y Transporte, por el período comprendido entre el 01/01/11 y el 30/06/11, que fuera autorizado por Resolución N° 134-SSSU/11.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección General Cuerpo de Agentes de Control del Tránsito y Transporte para notificación de la interesada, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad. Cumplido archívese. **Molinero**

**RESOLUCIÓN N.º 913/SSSU/11.**

Buenos Aires, 30 de agosto de 2011

**VISTO:**

El Expediente N° 368291/11 y la Resolución N° 220-SSSU/11, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución N° 220-SSSU/11, se autorizó entre otros, la contratación de CARDOZO, Gonzalo Javier DNI N° 31.110.610 CUIT N° 20-31110610-5, por el período comprendido entre el 01/03/11 y el 30/06/11 para prestar servicios en la Dirección General del Cuerpo de Agentes de Control del Tránsito y Transporte dependiente de la



Subsecretaría de Seguridad Urbana del Ministerio de Justicia y Seguridad; Que, en la presente actuación, consta la renuncia presentada al contrato de locación de servicios suscripto con la Dirección General del Cuerpo de Agentes de Control del Tránsito y el Transporte a partir del 21/03/11.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

### **EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA RESUELVE**

Artículo 1º.- Rescíndase a partir del 21/03/11 el contrato de locación de servicios suscripto entre CARDOZO, Gonzalo Javier DNI N° 31.110.610 CUIT N° 20-31110610-5 y la Dirección General del Cuerpo de Agentes de Control del Tránsito y Transporte, por el período comprendido entre el 01/03/11 y el 30/06/11, que fuera autorizado por Resolución N° 220-SSSU/11.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección General Cuerpo de Agentes de Control del Tránsito y Transporte para notificación de la interesada, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad. Cumplido archívese. **Molinero**

### **RESOLUCIÓN N.º 923/SSSU/11.**

Buenos Aires, 31 de agosto de 2011

#### **VISTO:**

LOS DECRETOS N° 2075-GCBA-2007 Y EL DECRETO N° 55-GCBA-2010, RESOLUCIÓN N° 558-SSSU-SSPYCEP-SSTYT- 2006 Y EL EXPEDIENTE N° 1.407.558-2011, Y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Seguridad Urbana se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;

Que, por la Resolución mencionada, la Subsecretaría de Seguridad Urbana será la encargada de dictar el acto administrativo que autorice los cortes de calles y avenidas, sean totales o parciales, en los casos de manifestaciones políticas, partidarias, religiosas, pruebas atléticas, deportivas y festejos masivos, que atento a la gran concentración de gente que pudieran convocar, necesiten la programación de un operativo de seguridad especial a efectos de resguardar la integridad física y patrimonial de los transeúntes y público asistente;

Que, por el Expediente mencionado, la Dirección General de Ferias y Mercados, solicita permiso para la afectación de la calzada Artilleros entre La Pampa y Sucre, los días Domingos 04, 11, 18 y 25 de Septiembre de 2011, en el horario de 06:00 a 15:00 horas, con motivo de realizar una Feria Itinerante de Abastecimiento Barrial;

Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia,

emitiendo opinión favorable, respecto a los cortes solicitados; Que, a tales efectos la Dirección General de Seguridad Vial, considera viable realizar los cortes de tránsito solicitados, dejando a consideración de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, para el dictado del acto administrativo respectivo; Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicitan los cortes de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza N° 51.277; Por ello, y en uso de las facultades conferidas;

## **EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorizar el corte total de tránsito solicitado por la Dirección General de Ferias y Mercados, de la calzada Artilleros entre La Pampa y Sucre, sin afectar bocacalles, los días Domingos 04, 11, 18 y 25 de Septiembre de 2011, en el horario de 06:00 a 15:00 horas, con la concurrencia de la Policía Federal Argentina, con motivo de realizar una Feria Itinerante de Abastecimiento Barrial.

Artículo 2º.- El tránsito que pretenda circular por la arteria afectada deberá desviarse por la transversal inmediata anterior al corte y retomar por la calle paralela mas próxima de igual sentido de circulación.

Artículo 3º.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley N° 2.148.

Artículo 4º.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 51.277/96.

Artículo 5º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3º y 4º de la presente, la misma carecerá de validez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.

Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento, notificación fehaciente y demás efectos, pase a la Policía Federal Argentina, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, de Tránsito, y de Ordenamiento del Espacio Público.

**Molinero**

## Ministerio de Educación

### **RESOLUCIÓN N.º 8800/MEGC/11.**

Buenos Aires, 29 de agosto de 2011

**VISTO:**

La Carpeta N° 4940/MEGC/2009, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Educación, solicita se reconozcan los servicios prestados por la agente Graciela Beatriz Gutiérrez, D.N.I. 14.547.402, CUIL. 27-14547402-2, ficha 403.140, como Profesora, interina, con 4 horas cátedra, en la Escuela de Educación Media N° 1, D.E. 16;

Que hace saber al respecto que dicho requerimiento, se efectúa desde el 4 de marzo y hasta el 30 de abril de 2009, toda vez que existió una real prestación de servicios;

Que por lo expuesto procede proyectar la norma legal correspondiente.

Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 3, del Decreto N° 188/2010,

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN  
RESUELVE**

Artículo1º.-Reconócese los servicios prestados por la agente Graciela Beatriz Gutiérrez, D.N.I. 14.547.402, CUIL. 27-14547402-2, ficha 403.140, como Profesora, interina, con 4 horas cátedra, en la Escuela de Educación Media N° 1, D.E. 16, del Ministerio de Educación, desde el 4 de marzo y hasta el 30 de abril de 2009.

Artículo2º.-El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, encuentra imputación en el Presupuesto Vigente, en el Inciso 1 "Gastos en Personal", en la repartición en que prestó servicios la mencionada agente.

Artículo3º.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Administración, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bullrich**

### **RESOLUCIÓN N.º 8803/MEGC/11.**

Buenos Aires, 29 de agosto de 2011

**VISTO:**

La Carpeta N° 1172687/DGPDyND/2010, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Educación, solicita se reconozcan los servicios prestados por la agente Analía Lidia Paita, D.N.I. 13.403.716, CUIL. 23-13403716-4, ficha 377.615, con 3 horas cátedra, de la Planta Transitoria Docente del Programa Adultos 2000, en el Programa Educación Adultos 2000;

Que hace saber al respecto que dicho requerimiento, se efectúa desde el 1 de diciembre de 2008 y hasta el 31 de diciembre de 2009, toda vez que existió una real prestación de servicios;

Que por lo expuesto procede proyectar la norma legal correspondiente.

Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 3, del Decreto N° 188/2010,

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN  
RESUELVE**

Artículo 1º.-Reconócese los servicios prestados por la agente Analía Lidia Paita, D.N.I. 13.403.716, CUIL. 23-13403716-4, ficha 377.615, con 3 horas cátedra, de la Planta Transitoria Docente del Programa Adultos 2000, en el Programa Educación Adultos 2000, dependiente del Ministerio de Educación, desde el 1 de diciembre de 2008 y hasta el 31 de diciembre de 2009.

Artículo 2º.-El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1, encuentra imputación en el Presupuesto Vigente en el Inciso 1 "Gastos en Personal" en la Repartición en que prestó servicios la mencionada agente.

Artículo 3º.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Administración, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bullrich**

**RESOLUCIÓN N.º 8807/MEGC/11.**

Buenos Aires, 29 de agosto de 2011

**VISTO:**

El Expediente N° 1532746/2010, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Educación, solicita se reconozcan los servicios prestados por el agente Jorge Alberto Rodríguez, D.N.I. 13.851.863, CUIL. 23-13851863-9, como Profesor, interino, con 2 horas cátedra, en las Escuelas Técnicas Raggio, D.E. 10;

Que hace saber al respecto que dicho requerimiento, se efectúa desde el 15 y hasta el 31 de mayo de 2010, toda vez que existió una real prestación de servicios;

Que por lo expuesto procede proyectar la norma legal correspondiente.

Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 3, del Decreto N° 188/2010,

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN  
RESUELVE**

Artículo1º.-Reconócese los servicios prestados por el agente Jorge Alberto Rodríguez, D.N.I. 13.851.863, CUIL. 23-13851863-9, como Profesor, interino, con 2 horas cátedra, en las Escuelas Técnicas Raggio, D.E. 10, del Ministerio de Educación, desde el 15 y hasta el 31 de mayo de 2010.

Artículo2º.-El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, encuentra imputación en el Presupuesto Vigente, en el Inciso 1 "Gastos en Personal", en la repartición en que prestó servicios el mencionado agente.

Artículo3º.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Administración, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bullrich**

## Ministerio de Cultura

### **RESOLUCIÓN N.º 3471/MCGC/11.**

Buenos Aires, 26 de agosto de 2011

#### **VISTO:**

El Expediente N° 1398980-2011 y la Resolución N° 2106-MCGC-2011, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por la mencionada actuación, el agente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio de Cultura, Dn. Enrique Maximiliano Tocco, ficha 427.356, CUIL 20-24229143-4 solicita Licencia por Cargo de Mayor Jerarquía, del 01 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2011;

Que motiva tal solicitud, el hecho de continuar desempeñándose como Coordinador del Área de Digitalización de Archivos Históricos para el área Web de Radio y Televisión Argentina S.E., bajo la modalidad contrato por Tiempo Determinado con la categoría Profesional 04/ Personal Especializado D;

Que atento lo solicitado se estima conveniente prorrogar por ese período la licencia por Cargo de Mayor Jerarquía otorgada al mencionado agente mediante Resolución N° 2106-MCGC.2011.

Por ello y atento las facultades conferidas mediante el Decreto N° 293-2002,

### **EL MINISTRO DE CULTURA RESUELVE**

Artículo 1º.- Prorrógase hasta el 31 de diciembre del año en curso, la Licencia por Cargo de Mayor Jerarquía otorgada al agente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio, Dn. Enrique Maximiliano Tocco, ficha 427.356, CUIL 20-24229143-4, mediante Resolución N° 2106-MCGC-2011.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección Operativa de Recursos Humanos de este Ministerio, a fin de notificar fehacientemente al agente de referencia, y a la Secretaría de Recursos Humanos. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

## **RESOLUCIÓN N.º 3476/MCGC/11.**

Buenos Aires, 26 de agosto de 2011

### **VISTO:**

La Ley 471, el Decreto N° 2182-03 y el Expediente N° 1465563-2011, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el Capítulo XIII de la mencionada Ley, establece el régimen de disponibilidad para los agentes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el cual en el Art. 57, inc. b) indica que se encontrarán comprendidos dentro de dicho régimen los trabajadores que hayan sido calificados negativamente en la evaluación anual de desempeño, de acuerdo con lo establecido por el Art. 33 de dicha Ley;

Que el precitado artículo, establece que los trabajadores que hubieren tenido dos evaluaciones negativas en forma consecutiva o tres alternadas en un plazo de cinco años, podrán ser encuadrados por la autoridad competente dentro del régimen de disponibilidad de conformidad con lo previsto en el Capítulo XIII y lo que establezca la reglamentación respectiva;

Que el artículo 4º del Decreto 2182-GCBA-03 procedió a aclarar el alcance de lo estipulado por el referido artículo 57;

Que habiendo concluido el proceso de Evaluación de Desempeño 2010, la Subsecretaría de Estrategia y Desarrollo de Recursos Humanos de la Secretaría de Recursos Humanos, ha detectado que la agente de la Dirección del Museo de Arte Moderno dependiente de la Dirección General de Museos, Dña. Silvia Rosa Wainstein, CUIL 23-12601245-4, ha obtenido calificación insatisfactoria reiterativa;

Por ello en cumplimiento de la normativa y atento las facultades que le son propias:

### **EL MINISTRO DE CULTURA RESUELVE**

Artículo 1º.- Transfiérese al Registro de Agentes en Disponibilidad (RAD) a la agente del Museo de Arte Moderno de la Dirección General de Museos, Dña. Silvia Rosa Wainstein, CUIL 23-12601245-4, encuadrada en los términos de los Artículos 57, inc.b) y 33 de la Ley 471 y su Decreto reglamentario N° 2182-GCBA-03.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General de Museos a fin de notificar fehacientemente a la agente mencionada y a la Secretaría de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Lombardi**

## Ministerio de Desarrollo Económico

### **RESOLUCIÓN N.º 141/SSDE/11.**

Buenos Aires, 30 de agosto de 2011

#### **VISTO:**

Los Decretos N° 2.075/GCABA/2007, N° 1.063/GCABA/2009 y N° 587/GCABA/2009; las Resoluciones N° 51/SSDE/2011, N° 107/SSDE/2011, N° 112/SSDE/2011 y 136/SSDE/2011; el Expediente N° 187.816/2011; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por medio del Decreto N° 2.075/GCABA/2007 se estableció la estructura orgánico funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que a través del Decreto N° 1063/GCABA/2009, se modificó la estructura organizativa del Ministerio de Desarrollo Económico, determinando que la Subsecretaría de Desarrollo Económico, dependiente del citado Ministerio, tiene entre sus responsabilidades primarias diseñar los planes, programas y proyectos dirigidos a promover empresas y emprendedores, instrumentar y coordinar las actividades tendientes a la consolidación y desarrollo del sistema productivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que mediante el Decreto N° 587/GCABA/2009, se creó el Programa "Fomento al Desarrollo de las Pymes Porteñas", en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Económico, con el objetivo de favorecer tanto el surgimiento y/o consolidación de emprendimientos productivos en los sectores industrial, comercial, y de servicios, como la implementación de mejoras competitivas; orientadas a desarrollar innovaciones a nivel de productos y/o procesos, que contribuyan a incrementar la capacidad competitiva de las pequeñas y medianas empresas; como así también, potenciar la incorporación de nuevos recursos tecnológicos y/o humanos;

Que, el citado Decreto estableció en su artículo 2° como Autoridad de Aplicación a la actual Subsecretaría de Desarrollo Económico, facultándola para realizar convocatorias periódicas a concursos por temas específicos, para la presentación de proyectos, conforme surge de los incisos a) y b) del Anexo II del citado Decreto;

Que, en este contexto, fue dictada la Resolución N° 51/SSDE/2011, que convocó al Concurso "PYMES 2.0, aprobó sus Bases y Condiciones y estableció el procedimiento de inscripción de participantes;

Que dicha iniciativa, tiene como objetivo contribuir a mejorar las capacidades y tecnologías de gestión digital de las PyMEs de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, potenciando la eficiencia y la escalabilidad de las mismas;

Que el programa estará dirigido a PyMEs, que estén interesadas en acceder a servicios de capacitación y asistencia técnica destinados a generar y/o fortalecer su estrategia de promoción, marketing, comunicación y ventas a través de internet;

Que, mediante las Resoluciones N° 107/SSDE/2011, N° 112/SSDE/2011 y 136/SSDE/2011, fueron aprobados los listados de participantes inscriptos en el primer, segundo y tercer llamado del Concurso "PYMES 2.0";

Que, en virtud de la exitosa convocatoria alcanzada en los llamados previamente efectuados, resulta oportuno continuar con el trabajo realizado hasta el momento e

intensificarlo a través de la apertura de un cuarto llamado a inscripción; Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

## **EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO RESUELVE**

Artículo 1º.- Convócase al cuarto llamado a inscripciones al Concurso "PYMES 2.0", en el marco del Programa "Fomento al Desarrollo de las Pymes Porteñas", creado por Decreto N° 587/GCABA/2009.

Artículo 2º.- Establécese que la inscripción se abrirá el 31 de agosto de 2011, manteniéndose hasta el 23 de septiembre de 2011 o bien hasta agotar la capacidad prevista en la totalidad de las entidades participantes. A los efectos del desarrollo del primer componente –Anexo I, Punto 2.1-, los participantes que se inscriban serán agrupados en comisiones. Una comisión podrá ser puesta en marcha cuando exista un mínimo de veinte (20) inscriptos.

Artículo 3º- Determínese que para participar del concurso los interesados deberán inscribirse por Internet, completando el formulario disponible en <http://www.buenosaires.gob.ar/pymes20>, con los datos de la empresa, personales y profesionales que se soliciten, como así también:

- Seleccionar la sede a través de la cual desea participar del programa, para lo cual se le desplegará un listado de los diferentes lugares con sus respectivos días y horarios.
- Describir la actividad de la empresa y la posición de el/los interesado/s en participar dentro de ella;

Artículo 4º.- Dése al registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico. Cumplido, archívese.

**Svarzman**

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

### **RESOLUCIÓN N.º 993/MAYEPGC/11.**

Buenos Aires, 24 de agosto de 2011

#### **VISTO:**

La Ley N° 2.506, los Decretos N° 3.468/90, N° 2.075/07 y N° 735/10, la Resolución N° 1298-MAYEPGC/10, el Expediente N° 1.448.086/11;

#### **CONSIDERANDO:**

Que por la actuación citada en el Visto, la Subdirección General de Ceremonial dependiente de la Presidencia de la Nación, solicita autorización de uso del espacio público en la Plaza de la República (Av. 9 de Julio y Av. Corrientes sector norte), a los fines de emplazar una estructura metálica de 2 metros x 3 metros para la colocación de



cámaras fílmicas el día 24 de Agosto de 2011 en el horario de 13.00hs a 20.00hs., con el objeto de llevar a cabo la filmación del descubrimiento de la placa homenaje con el perfil de la señora Eva Perón sobre el edificio de la ex MOP en la Avenida 9 de Julio; Que ha tomado intervención la Dirección Operativa Permisos de Publicidad y de Usos informando que no se encuentran objeciones a la realización de dicha solicitud bajo las siguientes pautas: 1. En cuanto a la infraestructura a instalarse, la misma debe colocarse dentro de las reglamentaciones vigentes, comprometiéndose a que el lugar elegido quede en condiciones de estética y conservación preexistente; 2. Queda prohibido la colocación de cualquier tipo de elemento publicitario tal lo indicado en la Ley N° 2.936; 3. Que, se solicita se de cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 2.148, establece en su Art. 2.1.10: "Uso especial de la Vía Pública": b) Los organizadores acrediten haber adoptado en el lugar las necesarias medidas de seguridad para personas o cosas y se responsabilicen por sí o cubran por medio de seguros, los eventuales daños a terceros o a la estructura vial en caso de practicar actos que impliquen riesgos;

Que la realización del evento autorizado deberá cumplimentar lo dispuesto en la normativa vigente (Ley N° 1540 y concordantes) de Control de la Contaminación Acústica en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que dicha actividad será responsabilidad del solicitante, debiendo arbitrar los medios necesarios para que no se produzcan daños, como así también, que quede en óptimas condiciones de limpieza el predio utilizado;

Que el presente permiso no autoriza a realizar el corte de calles ni a estacionar libremente, debiendo en caso de ser necesario, tramitar dicha solicitud ante la autoridad correspondiente;

Que queda expresamente prohibido el despacho de alimentos y bebidas en general, como así también la venta de bebidas alcohólicas y la reventa de productos comerciales, artesanales y/o industriales en los espacios públicos cedidos para su uso; Que obra en la actuación citada en el Visto la conformidad expresa de la Dirección General Ordenamiento del Espacio Público de la autorización que se propicia otorgar; Que ha tomado la intervención que le compete la Dirección Operativa Legales dependiente de este Ministerio.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 735/10,

## **EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO RESUELVE:**

Artículo 1º.- Autorízase a la Subdirección General de Ceremonial dependiente de la Presidencia de la Nación, el uso del espacio público en la Plaza de la República (Av. 9 de Julio y Av. Corrientes sector norte), a los fines de emplazar una estructura metálica de 2 metros x 3 metros para la colocación de cámaras fílmicas el día 24 de Agosto de 2011 en el horario de 13.00hs a 20.00hs. con el objeto de llevar a cabo la filmación del descubrimiento de la placa homenaje con el perfil de la señora Eva Perón sobre el edificio de la ex MOP en la Avenida 9 de Julio.

Artículo 2º.- El solicitante deberá cumplimentar con las obligaciones detalladas en el Acta Compromiso que deberá suscribir ante la Dirección General Ordenamiento del Espacio Público como condición ineludible para la realización del evento en cuestión.

Artículo 3º.- Instrúyase a la Dirección Operativa Fiscalización al control y relevamiento de la autorización otorgada por el artículo 1º de la presente.

Artículo 4º.- Quedan totalmente prohibidas las siguientes actividades: ocupación de zonas parquizadas y/o espacios verdes, obstrucción de rampas de acceso de personas discapacitadas, percibir dinero alguno por parte de los concurrentes; siendo el evento libre y gratuito conforme a la legislación vigente.

Artículo 5º.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

Comuníquese a la Subsecretaría de Uso del Espacio Público y para su conocimiento, notificación al solicitante y demás efectos pase a la Dirección General Ordenamiento del Espacio Público. Cumplido archívese. **Santilli**

## **RESOLUCIÓN N.º 995/MAYEPGC/11.**

Buenos Aires, 25 de agosto de 2011

### **VISTO:**

Las Leyes Nros 471y 2718, el Decreto N° 1550/08 y el Expediente N° 310609/2011, y

### **CONSIDERANDO:**

Que, por la citada actuación tramita la solicitud de la licencia extraordinaria formulada por la agente SAMITE MARIA FERNANDA, CUIL N° 27-31541491-7, F.C. N° 444.446, perteneciente a la Dirección General de Ferias y Mercados de la Subsecretaria de Uso del Espacio Público del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, desde el 11 de marzo de 2011 y por el término de seis (6) meses;

Que la mencionada agente ha requerido la licencia para realizar trabajos de investigación de orden académico profesional, en el ámbito de la Universidad de Buenos Aires;

Que el beneficio peticionado se encuentra previsto en los términos del artículo 1 del Decreto N° 1550/08, que delega en los señores Ministros del Poder Ejecutivo la facultad de autorizar de forma excepcional la ausencia sin goce de haberes a los agentes comprendidos en la Ley N° 471, por un periodo de un (1) año, renovable por un periodo similar, para atender razones de emergencia familiar o de otra índole, que pueden comprender viajes al exterior;

Que el otorgamiento de la presente licencia no altera el normal desarrollo de las tareas desarrolladas por la Dirección General de Ferias y Mercados de la Subsecretaria de Uso del Espacio Público del Ministerio de Ambiente y Espacio Público;

Que por tanto es procedente dictar el acto administrativo que contemple dicha situación;

Por ello,

### **EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO RESUELVE**

Artículo 1º.- Otórguese licencia extraordinaria sin goce de haberes a la agente SAMITE MARIA FERNANDA, CUIL N° 27-31541491-7, F.C. N° 444.446, perteneciente a la Dirección General Ferias y Mercados de la Subsecretaria de Uso del Espacio Público del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, desde el 11 de marzo de 2011 y hasta el 11 de septiembre de 2011, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1 del Decreto N° 1550/08.-

Artículo 2º.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal y pase a la Dirección General de Ferias y Mercados del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, para la fehaciente notificación del agente, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Santilli**

## RESOLUCIÓN N.º 1016/MAYEPGC/11.

Buenos Aires, 31 de agosto de 2011

### VISTO:

la Ley de Obras Públicas N° 13.064, aplicada en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sobre la base de lo dispuesto en la Cláusula Transitoria N° 3 de la Ley N° 70, la Ley N° 2506, su Decreto Reglamentario N° 2075/GCBA/07 y modificatorio Decreto N° 1017/GCBA/09, los Decretos N° 2186/GCBA/04, 325/GCBA/08, N° 752/GCBA/08, N° 1132/GCBA/08, N° 1254/GCBA/08, N° 663/GCBA/09, la Resolución N° 509-MAYEP/11, el Expediente N° 141.730/2.011 y los que se encuentran incorporados al mismo Expedientes N° 1.078.640/11, N° 1.036.654/11, N° 1.034.228/11, N° 1.475.081/11, y

### CONSIDERANDO:

Que por el expediente N° 141.730/11 indicado en el Visto, tramita la obra pública: "Demarcación y/o Redemarcación Horizontal con Material Termoplástico Reflectivo. Zona VI", mediante el procedimiento de Licitación Pública;

Que el Ente de Mantenimiento Urbano Integral, en su carácter de organismo técnico, con la colaboración de la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, confeccionó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas;

Que por el Decreto N° 1254/GCBA/08, y su modificatorio Decreto N° 663/GCBA/09, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para las Obras Públicas Mayores; Que el presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL (\$1.764.000);

Que el plazo de ejecución para la obra en cuestión es de noventa (90) días corridos, los cuales se contarán a partir de la fecha establecida en la orden de comienzo de los trabajos (de acuerdo a lo previsto en el numeral 2.1.7 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares);

Que por Resolución N° 509/MAYEPGC/2011, se aprobaron los pliegos licitatorios mencionados y se llamó a Licitación Pública N° 965, a fin de llevar adelante la apertura de las ofertas el día 14 de junio de 2011 a las 12:00 horas, de conformidad con el régimen establecido en la Ley N° 13.064;

Que se efectuaron las publicaciones de rigor del llamado a esta Licitación Pública establecidas en el Decreto N° 1132/GCBA/08, así como las publicaciones en la Cartelera de la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como así también se cursaron las comunicaciones correspondientes a las Cámara Argentina de Comercio, a la Cámara Argentina de la Construcción, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado, a la Guía de Licitaciones y a la Sindicatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que tal como surge del Acta de Apertura N° 1573/2011, el día 14 de junio de 2011 a las 12:00 horas, se llevó a cabo el Acto de Apertura, presentándose las ofertas siguientes: 1) Oferta N° 1: EQUIMAC S.A.C.I.F.e I. por la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SIETE CON VEINTE CENTAVOS (\$1.925.507,20); 2) Oferta N° 2: CLEANOSOL ARGENTINA S.A.I.C.F.I. por la suma de

PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA (\$2.244.170); 3) Oferta N° 3: LINOTOL ARGENTINA S.A.C.C.I.F. por la suma de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS TRECE MIL (\$1.913.000);

Que la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones dio intervención al Área Técnica del Ente de Mantenimiento Urbano Integral, y de este modo fue emitido el Informe N° 610-EMUI- 13-2011, del cual se desprende lo siguiente: "...Empresa Equimac S.A. Concepto: Bueno, Equipo: Acorde a las tareas a realizar. Plan de Trabajo: Dentro de los parámetros requeridos; Empresa Cleanosol S.A. Concepto: Bueno, Equipo: Acorde a las tareas a realizar; Plan de Trabajo: Dentro de los parámetros requeridos; Empresa LINOTOL ARGENTINA S.A. Concepto: Bueno, Equipo: Acorde a las tareas a realizar; Plan de Trabajo: Dentro de los parámetros requeridos...";

Que posteriormente se dio intervención a la Comisión Técnica, creada por Resolución N° 313-MAYEPGC/10, la cual en base a las previsiones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y en el Pliego de Especificaciones Técnicas, elevó un informe a la Comisión Evaluadora de Ofertas referido a los aspectos técnicos, económicos y contables, el cual obra a fojas 1274-1275;

Que luego en virtud del requerimiento cursado por esa Comisión, la Comisión Evaluadora de Ofertas, intimó a las empresas oferentes, a que presenten la documentación faltante en sus respectivas ofertas, según lo establecido en el numeral 2.2.2 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, tal como surge de las Notas obrantes a fojas 1276 (referida a la oferta de la empresa Cleanosol Argentina SAICFI); a fojas 1277 (referida a la oferta de la empresa Equimac SACIFel); a fojas 1278 (referida a la oferta de la empresa Linotol Argentina SACCIF);

Que luego intervino nuevamente la Comisión Técnica y así emitió el Informe referido a los aspectos contables y financieros de las respectivas ofertas, en el cual se concluye que: "...la ponderación de los antecedentes mediante la utilización de los parámetros descriptos en el pliego y desde el punto de vista técnico, se concluye que las propuestas presentadas en la Oferta 1 (Equimac SACIFEI), la Oferta 2 (Cleanosol Argentina SAICFI) y la Oferta 3 (Linotol Argentina S.A.C.C.I.F.) cumplen con el requisito de idoneidad para ser seleccionados para la realización de la obra licitada... Los valores propuestos por los tres oferentes son superiores al presupuesto oficial de \$ 1.764.000...";

Que seguidamente la Comisión de Evaluadora de Ofertas suscribió por unanimidad el Informe de Preadjudicación de las Ofertas, de acuerdo a lo previsto en el numeral 1.4.2 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el numeral 2.3.1 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que de dicho Informe se desprende que la mencionada Comisión concluyó por unanimidad en recomendar como oferta más conveniente a la de Equimac S.A.C.I.F. e I. y que la oferta de Cleanosol Argentina S.A.I.C.F.I. se desestima como oferta no conveniente y la oferta de Linotol Argentina S.A.C.C.I.F. se considera inadmisibles por no acompañar en tiempo y forma la documentación exigida por nota de fecha 27 de junio de 2011 y que fuera acompañada fuera de término con fecha 1 de julio de 2011;

Que dicho Informe fue debidamente publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, exhibido en la Cartelera de la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio y notificado a todos los oferentes;

Que luego de transcurrido el plazo legal no se recibieron impugnaciones referidas al Informe anteriormente mencionado;

Que se procedió a realizar el compromiso presupuestario definitivo para hacer frente a la erogación en cuestión y que tal como surge del Informe de la Comisión Evaluadora de Ofertas en su punto VII.3 de fecha 5 de julio de 2011, se llevaron a cabo las

previsiones presupuestarias correspondientes dado que la oferta cuya adjudicación se recomienda supera el presupuesto oficial;

Que en atención al estado del procedimiento licitatorio convocado, corresponde dictar el pertinente acto administrativo de adjudicación;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado la intervención correspondiente.

Por ello, en un todo de acuerdo con la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 325/GCBA/08,

## **EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 965/2011 referida a la obra pública: "Demarcación y/o Redemarcación Horizontal con material termoplástico reflectivo. Zona VI", al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL.- (\$1.764.000.-).

Artículo 2º.- Adjudícase a la firma Equimac S.A.C.I.F e I. la obra pública: "Demarcación y/o Redemarcación Horizontal con material termoplástico reflectivo. Zona VI" por la suma de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SIETE CON VEINTE CENTAVOS (\$1.925.507,20).

Artículo 3º.- Impútase el gasto a las partidas presupuestarias correspondientes y efectúese el correspondiente ajuste presupuestario dado que la oferta adjudicada supera el presupuesto oficial.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Exhíbase copia de la presente en la cartelera de la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público. Comuníquese al Ente de Mantenimiento Urbano Integral. Notifíquese a todos los interesados. Cumplido, remítase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público para la prosecución del trámite. **Santilli**

## **RESOLUCIÓN N.º 1022/MAYEPGC/11.**

Buenos Aires, 31 de agosto de 2011

### **VISTO:**

La Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Decreto N° 2.075/07, sus modificatorios, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el Señor Subsecretario de Uso del Espacio Público, Jorge Zalabeite, se ausentará temporalmente del 15 al 30 de septiembre de 2011 inclusive;

Que en virtud de lo expuesto precedentemente y a efectos de mantener el normal funcionamiento de las actividades administrativas de la mencionada repartición, resulta conveniente encomendar la firma del despacho diario de las actuaciones a un funcionario de idéntico rango y jerarquía.

Que por tal motivo corresponde asignar dicha tarea al señor Eduardo M. Villar, DNI N° 17.199.156, Subsecretario de Mantenimiento del Espacio Público de este Ministerio, designado por Decreto N° 956/08.

Por ello, en uso de la atribuciones conferidas por la Ley N° 2.506 y su Decreto reglamentario N° 2.075/07 y sus modificatorios,

## **EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO RESUELVE**

Artículo 1°.- Encomiéndose la firma del despacho diario de la Subsecretaría de Uso del Espacio Público al Señor Subsecretario de Mantenimiento del Espacio Público, Eduardo M. Villar, DNI N° 17.199.156, desde el 15 al 30 de septiembre de 2011 inclusive.

Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y pase, para su conocimiento, notificación fehaciente y demás efectos a la Subsecretaría de Uso del Espacio Público, a la Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio. Cumplido, archívese. **Santilli**

### **RESOLUCIÓN N.º 1023/MAYEPGC/11.**

Buenos Aires, 31 de agosto de 2011

#### **VISTO:**

el Expediente N° 917.111/11, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por la actuación citada en el visto tramita el recurso jerárquico deducido por el señor Damián Varela impugnando los términos de la Resolución N° 273-SSMEP/11;  
Que en su oportunidad el señor Varela solicitó un resarcimiento económico por los daños que habría sufrido en el inmueble de su propiedad sito en la Av. Monroe N° 5615/17, como consecuencia de las vibraciones producidas por el impacto de automóviles contra un bache ubicado en la dicha calle;

Que mediante la citada Resolución se rechazó la petición efectuada por el señor Varela, toda vez que de las constancias reunidas no surgían elementos probatorios que permitan acreditar la ocurrencia del hecho denunciado, ni en su caso la responsabilidad de la Administración, dicho acto fue notificado el día 20 de mayo del 2011;

Que con fecha 9 de junio del corriente el recurrente interpuso, en legal tiempo y forma, recurso jerárquico en los términos del artículo 108 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires;

Que del análisis de los argumentos vertidos por el recurrente en el recurso incoado, se advierte que no se ha aportado nuevos elementos que permitan desvirtuar la decisión adoptada en la Resolución atacada;

Que en este sentido, cabe destacar que en relación a la carga probatoria el artículo 301 del Código Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad de Buenos Aires de aplicación supletoria dispone que "... incumbe la carga de la prueba a la parte que afirme la existencia de un hecho controvertido...";

Que asimismo, el artículo 36 inc. d) de la Ley de Procedimientos Administrativos de la

Ciudad establece lo siguiente "...Todo escrito por el cual se promueva la iniciación de una gestión deberá contener los siguientes recaudos:...d) ofrecimiento de toda prueba de que el interesado ha de valerse, acompañando la documentación que obre en su poder y, en su defecto, su mención con la individualización posible, expresando lo que de ella resulte y designando el archivo, oficina pública o lugar donde se encuentren los originales...";

Que habiendo evaluado la documentación acompañada por el interesado se advierte que la misma no resulta idónea para acreditar la ocurrencia del hecho, los daños alegados, ni en su caso la responsabilidad de esta Administración;

Que toda vez que el acto atacado se ajusta a derecho, y no habiendo aportado el recurrente nuevos elementos que permitan conmover la decisión adoptada, corresponde rechazar el recurso bajo estudio;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete de acuerdo a lo previsto en la Ley N° 1.218.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

### **EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO RESUELVE**

Artículo 1º.- Desestímese el recurso jerárquico interpuesto por el señor Damián Varela, contra los términos de la Resolución N° 273-SSMEP/11.

Artículo 2º.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Notifíquese fehacientemente al recurrente de los términos de la presente Resolución haciéndole saber que este acto agota la vía administrativa y que sólo es susceptible del recurso previsto en el artículo 119 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público. Cumplido, archívese. **Santilli**

### **RESOLUCIÓN N.º 1024/MAYEPGC/11.**

Buenos Aires, 31 de agosto de 2011

#### **VISTO:**

el Expediente N° 284.670/11, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones tramita el recurso jerárquico incoado en subsidio del de reconsideración deducido por la firma CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A impugnando los términos de la Disposición N° 45-DGLIM/10;

Que por la mentada disposición se sancionó a la recurrente por los incumplimientos detallados en el Informe de Penalidades N° 88-2010- Zona Uno, faltas tipificadas en el artículo 59 FALTAS LEVES, en su apartado 12º-ítem a-, aplicable al servicio de barrido y limpieza de calles y en el apartado 5º- ítem b- aplicable al servicio de recolección domiciliaria, del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 6/2003;

Que notificados que fueran los términos del citado acto administrativo el día 12 de junio del 2010, la interesada, en legal tiempo y forma, impugnó los términos de la mencionada disposición, habiendo sido analizada su presentación en los términos del artículo 103 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad;

Que por Disposición N° 103-DGLIM/10 se desestimó el recurso de reconsideración intentado, notificándosele a la recurrente los términos del citado acto administrativo el día 1° de septiembre, y su derecho a mejorar o ampliar los fundamentos del recurso jerárquico deducido en subsidio, el día 1° de marzo del 2011;

Que con fecha 3 de marzo del corriente la recurrente presentó ampliación de fundamentos de recurso incoado en subsidio;

Que corresponde señalar que el escrito presentado no aporta ningún otro elemento de conocimiento que justifique el apartamiento de lo decidido en la instancia anterior, y que asimismo los argumentos allí expresados resultan ser similares a los ya introducidos en oportunidad de deducir el recurso de reconsideración;

Que cabe destacar que el acto administrativo atacado, ha sido producto de un exhaustivo análisis de los elementos obrantes en las presentes, habiéndose consignado acabadamente los motivos por los que se procedió a su dictado, configurándose además las circunstancias de hecho y derecho que lo justifican, no habiendo agregado la recurrente en el recurso bajo estudio, elementos nuevos que permitan conmovir la decisión adoptada;

Que evaluada la situación planteada cabe afirmar que la multa impuesta se ajusta a derecho, ha sido dictada por autoridad competente y de acuerdo a las previsiones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones que rigieron la contratación;

Que es menester destacar que el acto administrativo impugnado, se ha basado en los hechos constatados por el órgano de contralor y en absoluta concordancia con la normativa vigente en la materia;

Que la Procuración General de la Ciudad ha tomado la intervención que le compete, de acuerdo a la Ley N° 1.218.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 2.506 y el Decreto N° 2.075/07,

## **EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO RESUELVE**

Artículo 1°.- Desestímase el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por la firma CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A contra los términos de la Disposición N° 45-DGLIM/10.

Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Limpieza. Notifíquese en forma fehaciente a la recurrente de los términos de la presente resolución, haciéndole saber que con dicho acto ha quedado agotada la vía administrativa, sin perjuicio del recurso previsto en el artículo 119 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires. Pase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público. Cumplido archívese. **Santilli**

## **RESOLUCIÓN N.° 1025/MAYEPGC/11.**

Buenos Aires, 31 de agosto de 2011

### **VISTO:**

el Expediente N° 241.750/11, y

### **CONSIDERANDO:**



Que por la actuación citada en el visto tramita el recurso jerárquico que opera en subsidio del de reconsideración incoado por el Sr. Gregorio Andrés Gómez contra los términos de la Resolución N° 54-SSMEP/11;

Que en su oportunidad el señor Gómez solicitó un resarcimiento económico por los daños que habría sufrido como consecuencia de la caída de una rama de árbol sobre su vehículo marca Fiat, modelo Duna, dominio AEL 714;

Que mediante la citada Resolución se rechazó la petición efectuada por el señor Gómez toda vez que el interesado habría cobrado por parte de la aseguradora una suma única y por todo concepto, incluidos los rubros: daños materiales, daño emergente, lucro cesante, privación de uso y/o cualquier otro rubro como consecuencia del siniestro;

Que el día 23 de febrero del 2011 el interesado interpuso, en legal tiempo y forma, recurso de reconsideración con jerárquico en subsidio contemplado en el artículo 103 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires, impugnando los términos de la Resolución N° 54-SSMEP/11;

Que por medio de la Resolución N° 275-SSMEP/11 se rechazó el recurso de reconsideración intentado por considerarse que el acto recurrido se encontraba fundado y ajustado a derecho;

Que la mentada resolución fue notificada el día 17 de mayo del 2011;

Que en fecha 6 de junio del 2011 el señor Gómez fue notificado de su posibilidad de ampliar o mejorar los fundamentos del recurso jerárquico interpuesto en subsidio del de reconsideración, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires y habiendo transcurrido el plazo fijado por ley, el recurrente no realizó presentación alguna;

Que sin perjuicio de ello, y procediendo al análisis de los argumentos vertidos por el recurrente en el recurso de reconsideración, es necesario destacar que el interesado entiende que la Administración, en su carácter de tercero ajeno al acuerdo realizado con la aseguradora, no tiene derecho a invocar el arreglo económico al que ellos arribaron, toda vez que el mismo solo involucra a las partes que lo celebraron;

Que asimismo, alega que el monto que percibió de la compañía aseguradora no comprende los rubros aquí reclamados: diferencia entre la suma percibida y el valor real de venta, lucro cesante y daño moral;

Que es menester destacar que en el caso que nos ocupa, la compañía aseguradora cubría a la fecha del siniestro las pérdidas totales por accidente, tal como surge de la póliza acompañada oportunamente por el recurrente;

Que el monto percibido por el señor Gómez fue por "Todo Concepto", tal como surge de la cláusula sexta del acuerdo celebrado por el recurrente y la Caja de Seguros S.A, incluyendo los "...daños materiales, daño emergente, lucro cesante, privación de uso, desvalorización del precio del rodado, reintegro de gastos de acarreo, y/o cualquier otro rubro o concepto pasado, presente o futuro...";

Que de todo ello resulta claro que el recurrente no debe reclamar indemnización alguna a la Administración, ya que si se accediera a lo reclamado se configuraría un enriquecimiento sin causa;

Que toda vez que el acto atacado se ajusta a derecho, y no habiendo aportado el recurrente nuevos elementos que permitan conmover la decisión adoptada, corresponde rechazar el recurso bajo estudio;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete de acuerdo a lo previsto en la Ley N° 1.218.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO  
RESUELVE**

Artículo 1º.- Desestímese el recurso jerárquico interpuesto en subsidio del de reconsideración deducido por el señor Gregorio Andrés Gómez, contra los términos de la Resolución N° 54-SSMEP/11.

Artículo 2º.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Notifíquese fehacientemente al recurrente de los términos de la presente Resolución haciéndole saber que este acto agota la vía administrativa y que sólo es susceptible del recurso previsto en el artículo 119 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público. Cumplido, archívese. **Santilli**

## **RESOLUCIÓN N.º 1028/MAYEPGC/11.**

Buenos Aires, 31 de agosto de 2011

### **VISTO:**

el Registro N° 561.937-MGEYA/11 e incorporado, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por la actuación citada en el Visto tramita la presentación realizada por el señor Juan Miyasato, por la cual solicita la renuncia o destitución del Gerente General de la Fundación Cultural Argentino Japonesa, aduciendo presuntas irregularidades e incumplimientos por parte de éste a la normativa aplicable al Jardín Japonés;

Que en su presentación, el Sr. Miyasato manifiesta que se le estaría cobrando entrada siendo él mayor de 65 años, que se estarían realizando actividades lucrativas no permitidas como cobrar a personas que celebran fiestas de casamiento y expender alimentos no japoneses como pizzas, agregando a su vez, que no se le permitió sacar fotos en el predio toda vez que las mismas se utilizarían para cometer delitos;

Que al respecto, corresponde señalar que mediante la Ley N° 3.308, se concedió el uso gratuito e intransferible del Jardín Japonés por el término de 20 años a la Fundación Cultural Argentino Japonesa, obligando a ésta a cumplir con determinados recaudos mientras dure la concesión, y designando al Ministerio de Ambiente y Espacio Público como Autoridad de Aplicación de la citada ley;

Que en consecuencia, la Dirección General Espacios Verdes dependiente de este Ministerio remitió copia de la denuncia formulada por el Sr. Miyasato a la Fundación en cuestión, quien efectuó el correspondiente descargo, negando lo manifestado por el denunciante, y aclarando que la misma cumple con lo establecido por la Ley N° 3.308, y que el Sr. Miyasato no adjunta prueba alguna que acredite lo denunciado;

Que asimismo, y consultada la Dirección General Espacios Verdes en los términos del artículo 13 de la Ley N° 1.218, ésta informó que la misma "...no cuenta con antecedentes ni denuncias realizados por vecinos. Así mismo, cabe aclarar que se cuenta con un buen intercambio entre los entes y se han obtenido buenos resultados desde la administración del Jardín Japonés siempre que fueron solicitados.";

Que en este sentido, corresponde destacar que este Ministerio debe controlar la gestión de la Fundación Cultural Argentino Japonesa en el Jardín Japonés, pero dicha facultad de control no implica la intervención de esta repartición en la órbita propia de la citada persona jurídica;

Que a su vez, y como se mencionara en considerandos anteriores, que frente al pedido del administrado, la entidad concesionaria formuló el pertinente descargo, respecto de

la cual se expidió esta Administración, Que a mayor abundamiento, la Procuración General de la Ciudad señaló que "...si se pretendiera otorgar a la presentación del Sr. Miyasato el carácter de una denuncia ante lo que considera una irregularidad o un hecho ilícito por parte de la entidad usuaria del predio, no resulta obligatorio para la Administración tramitarla o decidirla (ver J.C. Cassagne, Derecho Administrativo Tomo II, Edición Abeledo Perrot, pág. 385)"; Que por lo expuesto, el reclamo formulado por el señor Miyasato debe ser desestimado; Que la Procuración General de la Ciudad ha tomado la intervención que le compete. Por ello, en uso de las facultades conferidas por las Leyes N° 2.506, N° 3.308, el Decreto N° 2.075/07 y sus modificatorios,

## **EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO RESUELVE**

Artículo 1º.- Desestímase la pretensión formulada por el señor Juan Miyasato, por la cual solicitara la renuncia o destitución del Gerente General de la Fundación Cultural Argentino Japonesa.

Artículo 2º.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Notifíquese fehacientemente al particular de los términos de la presente Resolución haciéndole saber que este acto no es susceptible de recurso alguno. Comuníquese a la Dirección General Espacios Verdes, y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público. Cumplido archívese. **Santilli**

### **RESOLUCIÓN N.º 1030/MAYEPGC/11.**

Buenos Aires, 31 de agosto de 2011

#### **VISTO:**

El Decreto N° 67/10, la Disposición N° 9/DGC/10 y El Expediente N° 1.403.419/11, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por los presentes actuados tramita la designación de los nuevos responsables de la administración y rendición de los fondos otorgados en Concepto de Caja Chica Común y Gastos de Movilidad, de la Subsecretaria de Uso del Espacio Público de este Ministerio de Ambiente y Espacio Público;

Que por el Decreto N° 67/10, se aprobó el Régimen para la Asignación de Fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que a través de la Disposición N° 9-DGC/10 aprobó los procedimientos para las asignaciones en concepto de Caja Chica, Caja Chica Especial y Fondo con cumplimiento del Régimen de Compras y Contrataciones;

Que atento lo expuesto, y a los fines que la Subsecretaria de Uso del Espacio Público pueda contar con la libre disposición de los fondos correspondientes a la Caja Chica Común y Gastos de Movilidad resulta necesario designar a los nuevos funcionarios responsables de la administración y rendición de los mismos;

Por ello, en uso de las facultades legales conferidas por la Ley N° 2.506, el Decreto N° 2.075/07 y sus modificatorios.

**EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO  
RESUELVE**

Artículo 1º.- Desígnese como responsable de la administración y rendición de los fondos otorgados en concepto de Caja Chica Común de la Subsecretaría de Uso del Espacio Público de este Ministerio de Ambiente y Espacio Público, al señor Ricardo Luís Estévez, LE N° 8.447.960.

Artículo 2º.- Ratifícase al señor Jorge Zalabeite, DNI N° 4.527.197 quien fuera designado mediante Resolución N° 1696-MAYEPGC/09, y ratificado por las Resoluciones N° 652-MAYEPGC/10, y N° 1239-MAYEPGC/10, como responsable de la administración y rendición de los fondos otorgados en concepto de Caja Chica Común y Gastos de Movilidad de la Subsecretaría de Uso del Espacio Público de este Ministerio de Ambiente y Espacio Público, a la señora Asunción Domínguez, DNI N° 4.598.470 quien fuera designada mediante Resolución N° 1239-MAYEPGC/10, como responsable de la administración y rendición de los fondos otorgados en concepto de Gastos de Movilidad de la Subsecretaría de Uso del Espacio Público de este Ministerio de Ambiente y Espacio Público y a la señora Elba del Carmen Cardozo, DNI N° 13.924.702 quien fuera designada mediante Resolución N° 1696-MAYEPGC/09, y ratificada por Resolución N° 652-MAYEPGC/10 como responsable de la administración y rendición de los fondos otorgados en concepto de Caja Chica Común de la Subsecretaría de Uso del Espacio Público de este Ministerio de Ambiente y Espacio Público.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda, y a la Subsecretaría de Uso del Espacio Público de este Ministerio. Cumplido archívese.  
**Santilli**

Secretaría Legal y Técnica

**RESOLUCIÓN N.º 208/SECLYT/11.**

Buenos Aires, 31 de agosto de 2011

**VISTO:**

La necesidad de modificar los créditos de las partidas asignadas a la Secretaría Legal y Técnica, por el Presupuesto General 2011, y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Secretaría Legal y Técnica, requiere la modificación de la partida 3.1.4 del Programa 1, a los fines de atender los gastos necesarios para garantizar su normal funcionamiento, mediante la reasignación de créditos existentes disponibles en otras partidas presupuestarias del programa 1;

Que, en consecuencia procede arbitrar las medidas necesarias, utilizando para tales fines las facultades conferidas en las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2011, aprobadas mediante Decreto N° 178-GCABA-11 (BOCBA N° 3.648).

Por ello

## **EL SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO RESUELVE**

Artículo 1°.- Apruébase la modificación de la partida 3.1.4 del Programa 1, obrante en el Anexo que no modifica metas físicas y que a todos sus efectos, forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, Cumplido, archívese. **Clusellas**

### **ANEXO**

Secretaría de Comunicación Social

## **RESOLUCIÓN N.° 7129/SCS/11.**

Buenos Aires, 30 de agosto de 2011

### **VISTO:**

La ley 2.095, el Decreto 611-GCBA-2008, el Expediente N° 1.303.766/2011, y

### **CONSIDERANDO:**

Que las contrataciones en materia de publicidad y, producción de material publicitario poseen ciertas particularidades que requieren, la adopción de mecanismos que aseguren la prestación de servicios en tiempo y forma, a fin de garantizar la eficacia de los mismos;

Que el Decreto 611-GCBA-2008 Inciso d) de su Anexo, establece el procedimiento de selección de oferentes, para aquellos casos en los que el precio base de la publicidad surja de la página web [www.portalpublicitario.com/tarifario](http://www.portalpublicitario.com/tarifario) ("TARIFARIO"), sitio en el que se encuentran la publicación de tarifas, programación e información de medios publicitarios, y respecto del cual los distintos proveedores de medios televisivos, gráficos y radiales se encuentren en condiciones de cotizar descuentos;

Que en tal sentido, mediante la presente actuación tramita la compulsua bimestral de precios que sirve de base para la selección del co-contratante en aquellas contrataciones de publicidad y material publicitario para los meses de Septiembre -

Octubre de 2011;  
Que el mencionado Decreto ha dispuesto que por cuestiones de competencia, que la Dirección General de Planeamiento de Medios de la Secretaria de Comunicación Social sea la encargada de realizar la compulsa bimestral referida;  
Que obran en estos actuados las Cédulas de Notificación enviadas a los proveedores del rubro fin de que los mismos ofrezcan sus descuentos;  
Que en la fecha y la hora establecidas se procedió a suscribir el Acta de Apertura N° 4-DGPLM/2011 constando en la misma la presentación de ochenta y nueve (89) oferentes.  
Que de acuerdo a las propuestas realizadas se confecciono el correspondiente cuadro comparativo de las ofertas presentadas;  
Por ello, y en uso de sus facultades,

**EL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN SOCIAL  
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Apruébase la Compulsa de precios realizada por la Dirección General de Planeamiento de Medios al amparo de lo establecido en el Decreto 611-GCBA-2008 Inciso d) de su Anexo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución, la cual tendrá vigencia durante el bimestre de Septiembre - Octubre de 2011 y será de aplicación para las contrataciones de publicidad y material publicitario en los distintos medios televisivos, radiales, gráficos, cine y de vía pública que realice Dirección General de Planeamiento de Medios.

Artículo 2º.- Desestímese las propuestas de las firmas ZMS S.A., FM DEL BARRIO S.R.L., VOCACION S.A. y RADIODIFUSORA MILENIUM S.A. por presentar su cotización en forma extemporánea.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, Archívese. **Gaytan**

**ANEXO**

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

**RESOLUCIÓN N.º 502/AGIP/11.**

Buenos Aires, 31 de agosto de 2011

**VISTO:**

La Ley N° 2603 (BOCBA N° 2846), el Decreto N° 745/08 (BO N° 2961), el Decreto N° 2008/03 (BOCBA N° 1818), la Resolución N° 138/SECLyT/10 (BOCBA N° 3517), la Resolución N° 169/SECLYT/10 (BOCBA N° 3551) y la Carpeta Interna N° 1199995/2010, Expediente N° 1267433/11, Y;

**CONSIDERANDO:**

Que por Oficio Judicial N° 961142/PG/10, el Juzgado Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 2, Secretaria N° 4, requirió la remisión de la Carpeta Interna N° 19226/DGR/2007.

Que oportunamente se comunicó al citado Juzgado que la actuación administrativa peticionada había sido entregada por el ex Departamento Mandatarios, según constancia de SADE, en fecha 27/08/2007, al Mandatario a cargo de la ex -Sección N° 068, Dr. Amuchastegui, Federico Maria.

Que ante la no devolución de la mencionada actuación por parte de del citado profesional, el Departamento Mandatarios realizó a tal efecto las correspondientes intimaciones por Carta Documento al Dr. Amuchastegui, Federico Maria.

Que se inicio el procedimiento de rigor de búsqueda de la mentada actuación mediante Carpeta Interna N° 1199995/2010, arrojando resultado negativo.-

Que la reconstrucción de expedientes, carpetas, registros y oficios judiciales se encuentra contemplada en el Art. 17 del Anexo del Decreto N° 2008/03 (BOCBA N° 1818) y en el Art. 11 del Anexo de la Resolución N° 138/SECLyT/10 (BOCBA N° 35175);

Que el inciso 1° de los citados artículos establece que comprobada la pérdida o extravío de un actuado debe ordenarse su reconstrucción por Resolución emanada de funcionario con nivel no inferior a Subsecretario;

Que el Art. 8° de la Ley N° 2603 (BOCBA N° 2846), reglamentada por el Decreto N° 745/08 (BOCBA N° 2961) determina que el Administrador Gubernamental de Ingresos Públicos tiene rango equivalente a Director General;

Que resulta necesario dictar el acto administrativo ordenando la reconstrucción de la actuación toda vez que según surge de la información aportada por las áreas pertinentes, no se registra en ninguna de ellas;

Que el suscripto comparte lo aconsejado por la Dirección General de Sumarios de la Procuración General de la CABA en Pv-2011-00977252-DGSUM (EX. N° 206909/2011);

Que en virtud de lo expuesto a fin de investigar los hechos denunciados y deslindar las responsabilidades que pudieran corresponder, resulta oportuno ordenar a la Dirección General de Sumarios de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires la instrucción del pertinente sumario administrativo;

Por ello, en ejercicio de las facultades que le son propias y en virtud de lo dispuesto por el artículo 17.1 del Anexo del Decreto N° 2008/03 y el artículo 11.1 del Anexo I de la Resolución N° 138/SECLyT/10;

**EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PUBLICOS  
RESUELVE**

Artículo 1°.-Reconstrúyase la Carpeta interna N° 19226/DGR/07, conforme lo dispuesto en el artículo 17 del Anexo-Decreto N° 2008/03 y en el artículo 11 del Anexo I de la Resolución 138-SECLyT/10.

Artículo 2°.-La Dirección General Mesa General de Entradas, Salida y Archivo procederá a reconstruir la carátula original de la citada actuación e indicara las Reparticiones que intervinieron en su trámite, correspondiendo que las mismas acompañen copias certificadas de los actos por ellas emitidos.

Artículo 3°.- Instruir el pertinente sumario administrativo tendiente a investigar los hechos denunciados y deslindar las responsabilidades que pudieran corresponder, en orden a la desaparición en el ámbito de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos de la Carpeta Interna N° 19226-DGR-2007, relacionada con la Partida N°

1.227.393.

Artículo 4°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la citada Dirección General Mesa General de Entradas, Salida y Archivo para que instrumente la reconstrucción, dando intervención a los efectos de la instrucción sumarial ordenada en el artículo precedente a la Dirección General Legal y Técnica de esta Administración Gubernamental de Ingresos Públicos y a la Dirección General de Sumarios de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires. **Walter**

## Agencia Gubernamental de Control

### **RESOLUCIÓN N.º 374/AGC/11.**

Buenos Aires, 1 de septiembre de 2011

#### **VISTO:**

La Ley N° 2.624, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que e cargo de Director General de la Dirección General de Fiscalización y Control de esta Agencia Gubernamental de Control (AGC) se encuentra vacante;

Que por razones operativas de esta AGC, resulta conveniente designar a un nuevo titular a cargo de la mencionada Dirección General;

Que para ocupar dicho cargo, por reunir las condiciones de idoneidad requeridas, se propicia la designación del Dr. Rafael Mario Roldan (D.N.I. N° 22.294.551, CUIT 20-22294551-9);

Que la presente designación reviste carácter transitorio, hasta tanto se instrumente el concurso público previsto en el artículo 13 de la Ley N° 2.624;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General Legal y Técnica ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 12, inciso e) de la Ley N° 2.624,

### **EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL RESUELVE**

Artículo 1°.- Designase, a partir del día 1° de septiembre de 2011, como titular a cargo de la Dirección General de Fiscalización y Control de esta AGC, al Dr. Rafael Mario Roldan (D.N.I. N° 22.294.551, CUIT 20-22294551-9). Esta designación tendrá un carácter transitorio, hasta tanto se instrumente el correspondiente concurso público.

Artículo 2°.- Atiéndase el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida con los créditos asignados en el presupuesto vigente de la AGC.



Artículo 3°.- Dese al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese a los interesados, comuníquese a todas las áreas de esta AGC, a la Dirección de Recursos Humanos y a la Dirección Administrativa y Financiera, ambas dependientes de la Dirección General Legal y Técnica de esta AGC, y al Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Ibáñez**

## Ente de Turismo

### RESOLUCIÓN N.º 166/ENTUR/11.

Buenos Aires, 29 de junio de 2011

#### VISTO:

la Ley N° 2.095, la Ley N° 2.627, el Decreto N° 754/08 y su modificatorio Decreto N° 232/10, la Resolución N° 97-MHGC/09, las Resoluciones N° 70-ENTUR/08, N° 57-ENTUR/09, N° 60-ENTUR/10, N° 67-ENTUR/10, N° 210-ENTUR/10 y N° 44-ENTUR/11, y;

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2.095, reglamentada por el Decreto N° 754/08 y su modificatorio N° 232/10, regula los procesos de compra, ventas y contrataciones de bienes y servicios, estipulando en su Artículo 17° que el Sistema de Compras y Contrataciones está integrado por un Órgano Rector y Unidades Operativas de Adquisiciones;

Que el artículo 2° de la Ley N° 2.095, dispone la aplicación obligatoria de esta Ley a todos los procedimientos de compras, ventas y contrataciones de bienes o servicios en todo el sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre ellos entidades autárquicas y cualquier otra entidad que pudiera depender del Poder Ejecutivo de la Ciudad;

Que, asimismo, los artículos 105°, y 116° de la Ley mencionada determinan la obligatoriedad de la constitución de la Comisión de Evaluación de Ofertas y sus competencias, y de la designación de los responsables a cuyo cargo estará la recepción definitiva de los bienes y servicios;

Que el Artículo 14° de la Ley N° 2.627, establece que resulta de aplicación, para el Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 2.095 ó la que eventualmente la reemplace parcial o totalmente;

Que de conformidad con lo expuesto, mediante Resolución N° 70-ENTUR/08 se constituyó la Unidad Operativa de Adquisiciones en la órbita de esta entidad autárquica, la que fuera comunicada al Órgano Rector y mereciera su aprobación mediante Resolución N° 97-MHGC/09;

Que con posterioridad, mediante Resoluciones N° 57-ENTUR/09, N° 60-ENTUR/10, N° 67-ENTUR/10, N° 210-ENTUR/10, se fue modificando su conformación como resultante de las bajas, cambio de destino y otras cuestiones relacionadas con los agentes que la componen;

Que por Resolución N° 44-ENTUR/11 fue modificada la estructura organizativa del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, disponiendo su apertura hasta los niveles de subgerencias operativas y, mediante Resolución N° 135-ENTUR/11, quedó establecida la nómina de personal y su dependencia orgánica dentro de la misma;

Que la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ente, tiene entre sus responsabilidades primarias, por aplicación de la Resolución N° 44-ENTUR/11, la de entender en todo lo relacionado con la compra de bienes y servicios destinados al uso y consumo del Ente y de las áreas que lo componen, así como la de coordinar la Unidad Operativa de Adquisiciones;

Que como resultado de esta modificación y acorde con las nuevas responsabilidades, acciones y designaciones de ella derivadas, resulta oportuno modificar la estructura de la Unidad Operativa de Adquisiciones de Bienes y Servicios y de la Comisión de Evaluación de Ofertas del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, a su vez, establecer el mecanismo de designación de los responsables de la recepción definitiva de los bienes y/o servicios.

Por ello, en uso de las facultades emergentes del Artículo 11° de la Ley N° 2.627,

**EL PRESIDENTE DEL ENTE DE TURISMO  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

Artículo 1°.- Constitúyese la Unidad Operativa de Adquisiciones del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme las funciones asignadas por el Artículo 19° de la Ley N° 2.095, en el ámbito de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal.

Artículo 2°.- La titular de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, Lic. Marta Porto, F. C. N° 298.416, como titular de la Unidad Operativa de Adquisiciones del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los términos del Artículo 17° del Anexo del Decreto N° 754/08.

Artículo 3°.- Constitúyese la Comisión de Evaluación de Ofertas en el ámbito de la Unidad Operativa de Adquisiciones del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que estará conformada por las personas que se designan como titulares en el Anexo el que, en un todo, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 4°.- Facúltase a la titular de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal a designar, en el caso que resulte menester y en función de la especialización necesaria para el análisis de las ofertas, a las personas que en calidad de técnicos o especialistas resulten idóneos, los que suscribirán el dictamen de evaluación de ofertas conjuntamente con las personas designadas en el Artículo 3° y de acuerdo al procedimiento allí consignado.

Artículo 5°.- Facúltase a la titular de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal a designar a los agentes habilitados para intervenir en la etapa de apertura de ofertas en los distintos procedimientos que se instrumenten en la Unidad Operativa de Adquisiciones, así como disponer, para cada caso, los responsables de la recepción definitiva de los bienes y/o servicios que a través de ella se adquieran.

Artículo 6°.- Las personas designadas para el cumplimiento de la presente medida, estarán afectadas a la misma sin perjuicio del cumplimiento de sus funciones regulares, no percibiendo por esta tarea remuneración adicional alguna.

Artículo 7°.- Déjense sin efecto, a partir de la fecha de la presente, las Resoluciones N° 70-ENTUR/08, N° 57-ENTUR/09, N° 60-ENTUR/10, N° 67-ENTUR/10 y N° 210-ENTUR/10.

Artículo 8º .- Comuníquese a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda, en su carácter de Órgano Rector en los términos del Artículo 17º del Anexo del Decreto N° 754/08, proponiendo la modificación de la Resolución N° 97-MHGC/09, conforme la modificación dispuesta por la presente.

Artículo 9º .- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Contaduría, a la Unidad de Auditoría Interna, y fehacientemente a cada una de las Direcciones Generales, Gerencias Operativas y al personal designado por la presente medida. Cumplido, archívese. **Lombardi**

## ANEXO

### RESOLUCIÓN N.º 167/ENTUR/11.

Buenos Aires, 29 de junio de 2011

#### VISTO:

el Decreto N° 158/05 y su modificatorio N° 744/10, el Decreto N° 67/10, la Resolución N° 51-MHGC/10, la Resolución N° 149-MHGC/11, las Resoluciones N° 13-ENTUR/11, N° 14-ENTUR/11 y N° 44-ENTUR/11, las Disposiciones N° 9-DGC/10 y su modificatoria N° 8-DGC/11 y la Disposición N° 223-DGC/10; y

#### CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 67/10 se creó el Régimen para la Asignación de Fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre ellos el de fondos entregados como caja chica común y los gastos de movilidad, modificando, respecto de este último concepto, lo establecido por Decreto N° 158/05 y su modificatorio N° 744/10;

Que la Resolución N° 51-MHGC/10, aprobó la reglamentación de dicha norma, estableciendo en el Artículo 3º del Anexo correspondiente, los requisitos que deben cumplir las normas particulares que asigne dicha asignación, complementada con el procedimiento aprobado por Disposición N° 9-DGC/10 y su modificatoria N° 8-DGC/11;

Que mediante Resolución N° 149-MHGC/11 se determinaron las reparticiones que no constituyen Unidad de Organización y se encuentran habilitadas a la percepción de la asignación de caja chica, así como los montos máximos a asignar por dicho concepto para cada una de ellas y el monto máximo por comprobante a incorporar en las rendiciones resultantes y cuyo procedimiento fuera aprobado por Disposición N° 223-DGC/10;

Que la Resolución N° 13-ENTUR/11 determinó las unidades de organización y reparticiones del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires habilitadas para la percepción de la asignación de caja chica común, mientras que la Resolución N° 14- ENTUR/11 designó a los responsables de la administración y rendición de fondos en concepto de gastos de movilidad;

Que por Resolución N° 44-ENTUR/11 se modificó la estructura orgánico funcional de esta entidad autárquica, suprimiendo la Dirección General de Políticas Turísticas de Inclusión Social y el Instituto de Capacitación e Investigación, creando, a su vez, la Dirección General de Investigación y Capacitación Turística y diversas Direcciones Operativas;

Que resulta oportuno, de conformidad con el procedimiento establecido para cada caso

por Disposiciones N° 9-DGC/10, su modificatoria N° 8-DGC/11 y N° 223-DGC/10, modificar en idéntico sentido las asignaciones y responsables de cada régimen.

Por ello, conforme la facultad emergente del Artículo 8° del Anexo I del Decreto N° 67/10 según los procedimientos aprobados por las Disposiciones N° 9-DGC/10 y N° 223-DGC/10,

**EL PRESIDENTE DEL ENTE DE TURISMO  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

Artículo 1°.- Asígnase a las Unidades de Organización y reparticiones de esta entidad la entrega de fondos, en concepto de caja chica común y gastos de movilidad, conforme las características que en cada caso se especifican en el Anexo I, el que en un todo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Designanse como responsables de la administración y rendición de los fondos asignados en el Artículo 1° de la presente Resolución a las personas cuyos datos se detallan en el Anexo II, el que en un todo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Conforme los términos del Artículo 3° inciso d) del Anexo de la Resolución N° 51-MHGC/10, dispónese que los fondos asignados por el Artículo 1° de la presente Resolución, deberán ser depositados en la cuenta corriente N° 3555/8 de la Sucursal N° 5 del Banco de la Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 4°.- Déjense sin efecto las Resoluciones N° 13-ENTUR/11 y N° 14-ENTUR/11.

Artículo 5°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Direcciones Generales de Contaduría y Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, a la Unidad de Auditoría Interna del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, fehacientemente, a las Unidades de Organización y a las personas designadas en el Artículo 2° de la presente medida. Cumplido, archívese. **Lombardi**

**ANEXO**

Agencia de Sistemas de Información

**RESOLUCIÓN N.° 88/ASINF/11.**

Buenos Aires, 1 de septiembre de 2011

**VISTO**

la Ley N° 2.095, el Decreto N° 754-08, el Expediente N° 1./236.3162.011, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la actuación citada en el visto tramita la contratación del “Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en la modalidad 7x24 para los subsistemas y equipamientos integrantes de la infraestructura de soporte alojados en el Centro de Datos de la Agencia de Sistemas de Información por un plazo de treinta y seis (36) meses”;

Que por Resolución N° 82-ASINF-11 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se llamó a Licitación Pública N° 1.966/SIGAF/2.011 para el día 5 de septiembre de 2.011 a las 11 horas en la Agencia de Sistemas de Información, ubicada en Av. Independencia 635, 6° piso, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires al amparo de lo establecido en el artículo 31 concordante con el párrafo primero del artículo 32 de la Ley N° 2.095;

Que obran las presentaciones de las empresas Key Digital S.R.L., Cidicom S.A. solicitando una prórroga para la presentación de ofertas;

Que a través del Informe N° 1.500.197-DGOPE-2.011 el Director General de Operaciones de esta Agencia de Sistemas de Información recomendó otorgar una prórroga de la apertura de ofertas por siete (7) días corridos;

Que en consecuencia, resulta pertinente dictar el acto administrativo que prorrogue la apertura de ofertas de la Licitación Pública N° 1.966/SIGAF/2.011 correspondiente al “Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en la modalidad 7x24 para los subsistemas y equipamientos integrantes de la infraestructura de soporte alojados en el Centro de Datos de la Agencia de Sistemas de Información por un plazo de treinta y seis (36) meses”.

Por ello y en uso de la facultades conferidas por el art. 13 de la Ley N° 2.095,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO  
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN  
RESUELVE**

Artículo 1º.- Prorrógase la fecha de apertura de ofertas de la Licitación Pública N° 1.966/SIGAF/2.011 correspondiente a la contratación del “Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en la modalidad 7x24 para los subsistemas y equipamientos integrantes de la infraestructura de soporte alojados en el Centro de Datos de la Agencia de Sistemas de Información por un plazo de treinta y seis (36) meses” para el día 15 de septiembre de 2.011 a las 11:00 horas en la Agencia de Sistemas de Información, ubicada en Av. Independencia 635, 6° piso, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires al amparo de lo establecido en el artículo 31 concordante con el párrafo primero del artículo 32 de la Ley N° 2.095.

Artículo 2º.- Las ofertas deberán presentarse hasta las 11 hs. del 15 de septiembre de 2.011 en el área de Compras y Contrataciones de la Agencia de Sistemas de Información, ubicada en Av. Independencia 635, 7º piso, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 3º.- Notifíquese a los adquirentes del pliego.

Artículo 4º.- Publíquese por un (1) día en la página de internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y exhibase copia de la presente en la cartelera de la Agencia de Sistemas de Información.

Artículo 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires de acuerdo a lo establecido por el artículo 98 de la Ley N° 2.095 por dos (2) días con cuatro (4) de anticipación.

Artículo 6º.- Regístrese y remítase para la prosecución del trámite a la Unidad Operativa de Adquisiciones. **Linskens**

## Disposiciones

### Ministerio de Hacienda

#### **DISPOSICIÓN N.º 267/DGCYC/11.**

Buenos Aires, 30 de agosto de 2011

#### **VISTO:**

El T.S. N° 230-8-11, referente al incumplimiento contractual incurrido por la firma QUÍMICA CÓRDOBA S.A. en virtud del contrato amparado mediante Orden de Compra N° 28.609/2010, por la cual se adquieren insumos con destino a los Servicios de Bioquímica, Micología y Parasitología del Hospital de Infecciosas Francisco Javier Muñiz dependiente del Ministerio de Salud, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Disposición N° 460/HIFJM/2010, se le aplicaron a la firma adjudicataria las penalidades reglamentarias por la rescisión del Renglón N° 33 de la Orden de Compra mencionada ut supra;

Que dicho acto administrativo fue notificado de acuerdo a los artículos 60 y 61 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que se corrió el traslado previsto en el artículo 135 del Decreto N° 754/GCBA/2008, reglamentario de la Ley N° 2.095 y se siguió el procedimiento administrativo estatuido por las normas legales vigentes;

Que llamada a intervenir la Unidad Operativa de Adquisiciones, la Jefa de la Unidad Micología de ese efector del sistema de salud manifiesta que "...Esto significa un importante perjuicio ya que esos insumos son necesarios para la preparación de reactivos indispensables en esta Unidad...";

Que la Representación de la Dirección General de Contaduría ante el Ministerio de Salud, dependiente del Ministerio de Hacienda, informa que la multa aplicada fue deducida de la CG N° 191729/11, incluida en la Orden de Pago N° 208654/10;

Que a la adjudicataria se le han impuesto tres (3) apercibimientos por incumplimientos contractuales en el lapso del presente año calendario;

Que notificado el adjudicatario de la iniciación del trámite disciplinario conforme Cédula de Notificación de fecha 05.07.11, procedió a tomar vista de las actuaciones y no presentó el descargo que hace a su derecho de defensa;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete y en su Dictamen PG N° 85506/11 obrante a fs. 49/50 considera que en el caso de estos actuados "...correspondería aplicar a la firma QUIMICA CORDOBA S.A. un sanción disciplinaria.";

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el artículo 18 de la Ley N° 2.095, promulgada por Decreto N° 1.772/GCBA/2.007 (BOCBA N° 2.557);

**EL DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES  
EN SU CARÁCTER DE ÓRGANO RECTOR  
DISPONE:**

Artículo 1º.- Suspéndase por el término de un (1) mes a la firma a la firma QUÍMICA CÓRDOBA S.A., CUIT N° 33-57611332-9 en el marco del artículo 137 ap. 3) de la Ley N° 2.095 reglamentada por Decreto N° 754/GCBA/2.008 , y su modificatorio Decreto N° 232/GCBA/2010, de conformidad con lo dictaminado por la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dado que la rescisión del Renglón N° 33 de la Orden de Compra N° 28.609/2010 produjo perjuicios a los servicios solicitantes del Hospital de Infecciosas Francisco Javier Muñiz dependiente del Ministerio de Salud.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, pase al Departamento Controles y Registros y Área Sanciones quien notificará de modo fehaciente a la firma conforme lo establecido por los artículos 60 y 61 del DNU N° 1.510/GCBA/97, aprobado por Resolución N° 41/LCBA/98, al Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores y al Ministerio de Salud. Cumplido archívese.

**Greco**

## **DISPOSICIÓN N.º 269/DGCYC/11.**

Buenos Aires, 31 de agosto de 2011

### **VISTO:**

El T.S. N° 232-8-11, referente al incumplimiento contractual incurrido por la firma MEDISISTEM S.R.L. en virtud del contrato amparado mediante Orden de Compra N° 15.106/2010, por la cual se adquieren insumos con destino a la División Análisis Clínicos del Hospital de Infecciosas Francisco Javier Muñiz dependiente del Ministerio de Salud, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Disposiciones Nos. 261/HIFJM/2010 y 262/HIFJM/2010, se le aplicaron a la firma adjudicataria las penalidades reglamentarias por la mora en la entrega de los insumos adquiridos mediante la Orden de Compra mencionada ut supra;

Que dichos actos administrativos fueron notificados de acuerdo a los artículos 60 y 61 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que se corrió el traslado previsto en el artículo 135 del Decreto N° 754/GCBA/2008, reglamentario de la Ley N° 2.095 y se siguió el procedimiento administrativo estatuido por las normas legales vigentes;

Que llamada a intervenir la Unidad Operativa de Adquisiciones, la Jefa del Departamento Diagnóstico y Tratamiento de ese efector del sistema de salud manifiesta que "...ha entregado 15 días posteriores al vencimiento de la Orden de Compra. Los insumos correspondientes a los renglones 14 y 21 de la ya mencionada OC., provocando dificultades en el servicio." "...El concepto que este distribuidor nos merece en la escala de 1 a 10 puntos es de 5";

Que la Representación de la Dirección General de Contaduría ante el Ministerio de Salud, dependiente del Ministerio de Hacienda, informa que las multas aplicadas fueron deducidas de la CG N° 997186/11, incluida en la Orden de Pago N° 95054/11;

Que notificado el adjudicatario de la iniciación del trámite disciplinario conforme Cédula de Notificación de fecha 05.07.11, procedió a tomar vista de las actuaciones y no

presentó el descargo que hace a su derecho de defensa; Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete y en su Dictamen PG N° 85504/11 obrante a fs. 65/67 considera que en el caso de estos actuados "...correspondería aplicar una sanción disciplinaria a la firma MEDI SISTEM S.R.L."; Por ello y en uso de las facultades conferidas por el artículo 18 de la Ley N° 2.095, promulgada por Decreto N° 1.772/GCBA/2.007 (BOCBA N° 2.557);

**EL DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES  
EN SU CARÁCTER DE ÓRGANO RECTOR  
DISPONE:**

Artículo 1º.- Aplíquese un apercibimiento en el marco del inciso a) del artículo 135 de la Ley N° 2.095 reglamentada por el Decreto N° 754/GCBA/2008 y su modificatorio Decreto N° 232/GCBA/2010 a la firma MEDI SISTEM S.R.L., CUIT N° 30-66165826-2 de conformidad con lo dictaminado por la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dado que mora en la entrega de los insumos adquiridos mediante la Orden de Compra N° 15.106/2010 produjo perjuicios a la División Análisis Clínicos del Hospital de Infecciosas Francisco Javier Muñiz dependiente del Ministerio de Salud.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, pase al Departamento Controles y Registros y Área Sanciones quien notificará de modo fehaciente a la firma conforme lo establecido por los artículos 60 y 61 del DNU N° 1.510/GCBA/97, aprobado por Resolución N° 41/LCBA/98, al Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores y al Ministerio de Salud. Cumplido archívese.  
**Greco**

Ministerio de Justicia y Seguridad

**DISPOSICIÓN N.º 18/DGCACTYT/11.**

Buenos Aires, 19 de agosto de 2011

**VISTO**

La Ley N° 471, los Decretos N° 597/10, N° 148/11 Nota N° 1274457-DGCIV-2011, la Disposición N° 16-DGCACTYT-2011 y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley 471 prevé en el Artículo 43 la figura de la comisión de servicios como una situación especial de revista para los agentes de planta permanente;

Que, el Decreto N° 148/GCABA/2011 aprueba el Régimen de Transferencias, Comisiones de Servicios y adscripciones del personal permanente de la Administración centralizada del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires comprendido en los términos de la Ley 471;



Que, por un error involuntario en el considerando tercero, se ha detallado una repartición que no condice con la realidad vertida en la Nota N° 1274457-DGCIV-2011, en la cual se solicita la autorización del pase en comisión de la Sra. Stella Cecilia a la Dirección General de Defensa Civil por 180 días;

Que, dicha norma establece que la autorización de la comisión de servicios debe emanar de un acto administrativo de la autoridad cedente con nivel no inferior a Director General;

Que conforme al Decreto 597/10 el Sr. Víctor José Sarnaglia DNI 13.069.729 asume la Dirección General del Cuerpo de Agente de Tránsito y Transporte;

Por ello, y en uso de facultades que le son propias

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCION GENERAL  
DEL CUERPO DE AGENTES DE CONTROL DE TRANSITO Y TRANSPORTE  
DISPONE**

Artículo N° 1- Rectifíquese el considerando tercero de la Disposición N° 16-DGCACTYT-2011, que quedará redactado de la siguiente manera: "Que, mediante Nota N° 1274457-DGCIV-2011 , se solicita la autorización del pase en comisión de la Sra. Stella Cecilia a la Dirección General de Defensa Civil por 180 días";

Artículo N° 2.- Convalídese el resto del contenido de la Disposición mencionada.

Artículo N° 3.- Dese registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese para su conocimiento a la Subsecretaría de Recursos Humanos, a la Dirección General de Defensa Civil y al agente mencionado ut-supra para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese. **Sarnaglia**

**DISPOSICIÓN N.º 229/DGSPR/11.**

Buenos Aires, 9 de agosto de 2011

**VISTO:**

la ley N° 1913 (B.O N° 2363) y N° 3751 (B.O. N° 3589), el Decreto N° 446-GCBA/2006 (B.O N° 2436), la Disposición N° 212-DGSPR/2009 y la Carpeta N° 055-DGSPR/2007, y

**CONSIDERANDO:**

Que el señor FRANCISCO ABELARDO CARRION, con D.N.I N° 04.980.904, titular de la firma CRYSTAL con domicilio real en la calle Roma 2337, Villa Maipú, Provincia de Buenos Aires y constituido en la calle Crisólogo Larralde 3101, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha sido habilitado oportunamente para prestar servicios de seguridad privada, en forma exclusiva y personal con autorización para contratar personal, según art. 4º inc. b) Ley 1913 y su Decreto Reglamentario N° 446-GCBA/2006, en Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Disposición N° 212-DGSPR/2009;

Que vencido el plazo de su última habilitación con fecha 26/07/2011 el interesado solicitó su renovación en las categorías establecidas por la Ley N° 1913 en su Artículo 3º sin autorización al uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a) y c);

Que ello así, atento que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra condicionada a la previa habilitación de la firma por parte de esta Dirección General, en caso de cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente, conforme lo

establecen los Arts. 9º Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley N° 1913 y reglamentación aprobada por Decreto N° 446-GCBA/2006;

Que con dicha solicitud, el peticionante propuso para el cargo de Director Técnico, en los términos del Art. 17 y concordantes de la mencionada Ley al señor Alejandro Pablo González Andrada, con D.N.I N° 14.715.198;

Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley N° 1913 y por el Decreto N° 446-GCBA/2006 para concederle la renovación de su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas y en consecuencia para otorgarle el alta en la actividad por un nuevo período;

Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo I, Artículo 145, Inciso 10, de la Ley 3751, por lo que corresponde el otorgamiento de la renovación de la habilitación por el plazo de dos (2) años contados a partir de la fecha de la presente.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

### **EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA DISPONE**

Artículo 1º.- Renuévase a partir del día de la fecha y por el término de dos (2) años, la habilitación concedida al señor FRANCISCO ABELARDO CARRION, con D.N.I N° 04.980.904, titular de la firma CRYSTAL para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley N° 1913 en su Artículo 3º Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público y c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.

Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.

Artículo 3º.- Inscríbase en el Registro de Seguridad Privada la renovación otorgada por el presente Acto Administrativo.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Urbana, a la Agencia Gubernamental de Control, y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Silva**

### **DISPOSICIÓN N.º 230/DGSSP/11.**

Buenos Aires, 10 de agosto de 2011

#### **VISTO:**

la Ley N° 1913 (B.O N° 2363) y N° 3751 (B.O. N° 3589), el Decreto N° 446-GCBA/2006 (B.O N° 2436), las Disposiciones N° 164-DGSSP/2005, N° 452-DGSSP/2005, N° 262-DGSP/2006, N° 282-DGSPR/2007, N° 235-DGSPR/2009, N° 34-DGSPR/2011 y la Carpeta N° 34- DGSSP/2005, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la empresa BRIEFING SECURITY S.A. con domicilio real en la calle Tarija 4353,

de la Ciudad de Buenos Aires y constituido en Avenida San Juan 3295, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha sido habilitada oportunamente para prestar servicios de seguridad privada en Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Disposición N° 164- DGSSP/2005;

Que vencido el plazo de su última habilitación el día 09/08/2011 la interesada solicitó su renovación en las categorías establecidas por la Ley N° 1913 en su Artículo 3° con autorización al uso de armas de fuego: Punto 1, Incisos a) y b); y sin autorización de uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), b), c) y d);

Que ello así, atento que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra condicionada a la previa habilitación de la firma por parte de esta Dirección General, en caso de cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente, conforme lo establecen los Arts. 9° Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley N° 1913 y reglamentación aprobada por Decreto N° 446-GCBA/2006;

Que con dicha solicitud, la peticionante propuso para el cargo de Director Técnico al Señor Eduardo Manuel Butler, L.E.N° 04.538.557 y como Responsable Técnico al señor Carlos Alberto Antonio Menéndez L.E. N° 05.098.134, ambos en los términos del Art. 17 y 7 respectivamente de la mencionada Ley.

Que asimismo acompañó Certificado de Usuario Colectivo N° 214.163, el cual posee vigencia hasta el día 01/11/2015 y que fuera expedido en Legajo N° 9.761.732 del Registro Nacional de Armas;

Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley N° 1913 y por el Decreto N° 446-GCBA/2006 para concederle la renovación de su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas y en consecuencia para otorgarle el alta en la actividad por un nuevo período;

Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo 1, Art. 145, inciso 9, de la Ley 3751, por lo que corresponde el otorgamiento de la renovación de la habilitación por el plazo de dos (2) años contados a partir de la fecha de la presente.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

### **EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA DISPONE**

Artículo 1°.- Renuévase a partir del día de la fecha y por el término de dos (2) años, la habilitación concedida a la empresa BRIEFING SECURITY S.A. para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley N° 1913 en su Artículo 3° Punto 1- Servicios con autorización de uso de armas de fuego- Incisos a) Custodias personales, mercaderías en tránsito y en depósitos, b) Vigilancia privada en lugares fijos sin acceso al público. Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, b) Custodia y portería de locales bailables y confiterías y/o espectáculos en vivo, como otro lugar destinado a recreación, c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal y d) vigilancia por medios electrónicos, ópticos y electro ópticos.

Artículo 2°.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.

Artículo 3°.- Inscríbase en el Registro de Seguridad Privada la renovación otorgada por el presente Acto Administrativo.

Artículo 4°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Urbana, a la Agencia Gubernamental de Control, al

Registro Nacional de Armas y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Silva**

## **DISPOSICIÓN N.º 231/DGSPR/11.**

Buenos Aires, 10 de agosto de 2011

### **VISTO:**

la ley N° 1913 (B.O N° 2363) y N° 3751 (B.O. N° 3589), el Decreto N° 446-GCBA/2006 (B.O N° 2436) y las Disposiciones N° 137-DGSP/2007 y N° 225-DGSPR/2009 y la Carpeta N° 109-DGSSP/2006, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la empresa LEGAL SECURITY S.R.L. con domicilio real en Avenida San Martín 77, P.B., Dpto. "A", Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires y constituido en Avenida Córdoba 785, Piso 2º, Of. 3, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha sido habilitada oportunamente para prestar servicios de seguridad privada en Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Disposición N° 137-DGSP/2007;

Que vencido el plazo de su última habilitación con fecha 29/07/2011 la interesada solicitó su renovación en las categorías establecidas por la Ley N° 1913 en su Artículo 3º sin autorización al uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), b) y c);

Que ello así, atento que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra condicionada a la previa habilitación de la firma por parte de esta Dirección General, en caso de cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente, conforme lo establecen los Arts. 9º Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley N° 1913 y reglamentación aprobada por Decreto N° 446-GCBA/2006;

Que con dicha solicitud, la peticionante propuso para el cargo de Director Técnico, en los términos del Art. 17 y concordantes de la mencionada Ley al señor Mariano Javier González, D.N.I. N° 10.419.751;

Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley N° 1913 y por el Decreto N° 446-GCBA/2006 para concederle la renovación de su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas y en consecuencia para otorgarle el alta en la actividad por un nuevo período;

Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo I, Artículo 145, Inciso 9, de la Ley 3751, por lo que corresponde el otorgamiento de la renovación de la habilitación por el plazo de dos (2) años contados a partir de la fecha de la presente.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

### **EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA DISPONE**

Artículo 1º.- Renuévase a partir del día de la fecha y por el término de dos (2) años, la habilitación concedida a la empresa LEGAL SECURITY S.R.L. para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley N° 1913 en su Artículo 3º Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, b) Custodia y portería de locales

bailables, confiterías y/o espectáculos en vivo, como todo otro lugar destinado a recreación y c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.

Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.

Artículo 3º.- Inscríbase en el Registro de Seguridad Privada la renovación otorgada por el presente Acto Administrativo.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Urbana, a la Agencia Gubernamental de Control, y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Silva**

## **DISPOSICIÓN N.º 232/DGSPR/11.**

Buenos Aires, 11 de agosto de 2011

### **VISTO:**

la ley N° 1913 (B.O N° 2363) y N° 3751 (B.O. N°3589), el Decreto N° 446-GCBA/2006 (B.O N° 2436) y la Disposición N° 072-DGSSP/2003, N° 268-DGSSP/2005, N° 279-DGSP/2006, N° 277-DGSPR/2007 y N° 232-DGSPR/2009 y la Carpeta N° 268-DGSSP/2002, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la empresa HAWK SECURITY S.R.L. con domicilio real y constituido en la calle Tinogasta 5274, P.B, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha sido habilitada oportunamente para prestar servicios de seguridad privada en Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Disposición N° 072-DGSSP/2003;

Que vencido el plazo de su última habilitación con fecha 06/08/2011 la interesada solicitó su renovación en las categorías establecidas por la Ley N° 1913 en su Artículo 3º sin autorización al uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), b) y c);

Que ello así, atento que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra condicionada a la previa habilitación de la firma por parte de esta Dirección General, en caso de cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente, conforme lo establecen los Arts. 9º Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley N° 1913 y reglamentación aprobada por Decreto N° 446-GCBA/2006;

Que con dicha solicitud, la peticionante propuso para el cargo de Director Técnico, en los términos del Art. 17 y concordantes de la mencionada Ley al señor Juan Carlos Rodríguez , D.N.I N° 08.436.865;

Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley N° 1913 y por el Decreto N° 446-GCBA/2006 para concederle la renovación de su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas y en consecuencia para otorgarle el alta en la actividad por un nuevo período;

Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo I, Artículo 145, Inciso 9, de la Ley N° 3751, por lo que corresponde el otorgamiento de la renovación de la habilitación por el plazo de dos (2) años contados a partir de la fecha de la presente.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

## **EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA DISPONE**

Artículo 1º.- Renuévase a partir del día de la fecha y por el término de dos (2) años, la habilitación concedida a la empresa HAWK SECURITY S.R.L. para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley N° 1913 en su Artículo 3º Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - incisos: a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, b) Custodia y portería de locales de baile y confiterías y/o espectáculos en vivo como todo otro lugar destinado a recreación y c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.

Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.

Artículo 3º.- Inscribese en el Registro de Seguridad Privada la renovación otorgada por el presente Acto Administrativo.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Urbana, a la Agencia Gubernamental de Control, y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Silva**

### **DISPOSICIÓN N.º 233/DGSSP/11.**

Buenos Aires, 12 de agosto de 2011

#### **VISTO:**

la Ley N° 1913 (B.O N° 2363) y N° 3751 (B.O. N° 3589), el Decreto N° 446-GCBA/2006 (B.O N° 2436), las Disposiciones N° 121-DGSSP/2003, N° 144-DGSSP/2004, N° 203-DGSSP/2005, N° 234-DGSP/2006, N° 273-DGSPR/2007, N° 214-DGSPR/2009 y la Carpeta N° 191- DGSSP/2002, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la empresa GOYA CORRIENTES S.R.L. con domicilio real en Calle 20 N° 88 esquina Calle 531, La Plata, de la Provincia de Buenos Aires y constituido en la calle Marcelo T. de Alvear 1369, Piso 9º, Dpto. "E", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha sido habilitada oportunamente para prestar servicios de seguridad privada en Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Disposición N° 121-DGSSP/2003;

Que vencido el plazo de su última habilitación el día 27/07/2011 la interesada solicitó su renovación en las categorías establecidas por la Ley N° 1913 en su Artículo 3º con autorización al uso de armas de fuego: Punto 1, Incisos a) y b); y sin autorización de uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), b) y c);

Que ello así, atento que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra condicionada a la previa habilitación de la firma por parte de esta Dirección General, en caso de cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente, conforme lo establecen los Arts. 9º Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley N° 1913 y reglamentación aprobada por Decreto N° 446-GCBA/2006;

Que con dicha solicitud, la peticionante propuso para el cargo de Director Técnico, en los términos del Art. 17 y concordantes de la mencionada Ley al señor Roberto Mario Polari, D.N.I N° 05.173.523;

Que asimismo acompañó Certificado de Usuario Colectivo N° 214.158, el cual posee vigencia hasta el día 01/04/2015 y que fuera expedido en Legajo N° 9.760.622 del Registro Nacional de Armas;

Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley N° 1913 y por el Decreto N° 446-GCBA/2006 para concederle la renovación de su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas y en consecuencia para otorgarle el alta en la actividad por un nuevo período;

Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo 1, Art. 145, inciso 9, de la Ley 3751, por lo que corresponde el otorgamiento de la renovación de la habilitación por el plazo de dos (2) años contados a partir de la fecha de la presente.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

### **EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA DISPONE**

Artículo 1º.- Renuévase a partir del día de la fecha y por el término de dos (2) años, la habilitación concedida a la empresa GOYA CORRIENTES S.R.L. para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley N° 1913 en su Artículo 3º Punto 1- Servicios con autorización de uso de armas de fuego- Incisos a) Custodias personales, mercaderías en tránsito y en depósitos, b) Vigilancia privada en lugares fijos sin acceso al público. Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, b) Custodia y portería de locales bailables y confiterías y/o espectáculos en vivo, como otro lugar destinado a recreación y c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.

Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.

Artículo 3º.- Inscríbase en el Registro de Seguridad Privada la renovación otorgada por el presente Acto Administrativo.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Urbana, a la Agencia Gubernamental de Control, al Registro Nacional de Armas y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Silva**

### **DISPOSICIÓN N.º 234/DGSPR/11.**

Buenos Aires, 12 de agosto de 2011

#### **VISTO:**

la Ley N° 1913 (B.O. N° 2363), el Decreto N° 446-GCBA/2006 (B.O. N° 2436), las Disposiciones N° 232-DGSSP/2003, N° 101-DGSSP/2005, N° 451-DGSSP/2005, N° 081-DGSP/2007 y N°115-DGSPR/2009 y la Carpeta N° 062-DGSSP/2003, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Disposición N° 115-DGSPR/2009 de fecha 29/05/2009, la empresa SEGURIDAD INTEGRAL STARBLUE S.R.L, con domicilio real y constituido en la calle Sarmiento 3255, Piso 1°, Depto "4", ambos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fue habilitada por el término de dos años, para prestar servicios de seguridad privada, según Artículo 3º sin autorización de uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), b y c); en los términos de la Ley N° 1913 y reglamentación aprobada por Decreto N° 446-GCBA/2006;

Que el plazo de vigencia de dicha habilitación ha finalizado con fecha 28/05/2011;

Que ante el vencimiento de la habilitación, y el tiempo transcurrido sin que la interesada haya impulsado el trámite de renovación de la habilitación, adjuntando la documentación requerida al efecto, se dispondría a la baja de la empresa del Registro de Seguridad Privada y se procedería al archivo de las actuaciones;

Que resulta necesario mantener actualizado el Registro de Prestadores de Seguridad Privada, en los términos del Artículo 20 de la Ley N° 1913 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 446-GCBA/2006;

Que atento lo expuesto, corresponde ordenar la baja de la firma en cuestión del Registro de Seguridad Privada;

Que asimismo, atento lo establecido por los Artículos 10 Inciso e) y 20 Inciso m) de la Ley N° 1913 y su respectiva reglamentación aprobada por Decreto 446-GCBA/2006, corresponde dar de baja los Libros de Personal y de Novedades que oportunamente fueran rubricados por esta Dirección General.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

**EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA  
DISPONE**

Artículo 1º.- Dése de Baja del Registro de Seguridad Privada a la empresa SEGURIDAD INTEGRAL STARBLUE S.R.L.; dejándose constancia que la misma deberá abstenerse de prestar servicios de seguridad privada en jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo dispuesto en la Ley N° 1913 y el Decreto N° 446-GCBA/2006.

Artículo 2º.- Dése de Baja a los Libros de Personal y de Novedades correspondientes a la empresa citada precedentemente.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a las Subsecretarías de Seguridad Urbana y Agencia Gubernamental de Control, y hágase saber la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Silva**

**DISPOSICIÓN N.º 235/DGSPR/11.**

Buenos Aires, 12 de agosto de 2011

**VISTO:**

la ley N° 1913 (B.O N° 2363) y N° 3751 (B.O. N° 3589), el Decreto N° 446-GCBA/2006 (B.O N° 2436) y las Disposiciones N° 207-DGSPR/2007, N° 078-DGSPR/2008, N°



172-DGSPR/2009 y la Carpeta N° 023-DGSPR/2007

**CONSIDERANDO:**

Que la empresa GLOBAL SECURITY S.R.L con domicilio real en la Avenida Fleming 2800, Dpto. "1", Martínez, Provincia de Buenos Aires y constituido en la calle 3 de Febrero 2430, Piso 4°, Dpto."B", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha sido habilitada oportunamente para prestar servicios de seguridad privada en Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Disposición N° 207-DGSPR/2007;

Que vencido el plazo de su última habilitación con fecha 01/07/2011 la interesada solicitó su renovación en las categorías establecidas por la Ley N° 1913 en su Artículo 3° sin autorización al uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), b) y c);

Que ello así, atento que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra condicionada a la previa habilitación de la firma por parte de esta Dirección General, en caso de cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente, conforme lo establecen los Arts. 9° Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley N° 1913 y reglamentación aprobada por Decreto N° 446-GCBA/2006;

Que con dicha solicitud, la peticionante propuso para el cargo de Director Técnico, en los términos del Art. 17 y concordantes de la mencionada Ley al señor Mariano Daniel Iribarne, D.N.I. N° 05.114.630;

Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley N° 1913 y por el Decreto N° 446-GCBA/2006 para concederle la renovación de su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas y en consecuencia para otorgarle el alta en la actividad por un nuevo período;

Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo I Artículo 145, Inciso 9, de la Ley 3751, por lo que corresponde el otorgamiento de la renovación de la habilitación por el plazo de dos (2) años contados a partir de la fecha de la presente.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA  
DISPONE**

Artículo 1º.- Renuévase a partir del día de la fecha y por el término de dos (2) años, la habilitación concedida a la empresa GLOBAL SECURITY S.R.L para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley N° 1913 en su Artículo 3° Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, b) Custodia y portería de locales de baile y confiterías y/o espectáculos en vivo como todo otro lugar destinado a recreación y c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.

Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.

Artículo 3º.- Inscribese en el Registro de Seguridad Privada la renovación otorgada por el presente Acto Administrativo.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Urbana, a la Agencia Gubernamental de Control, y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Silva**

**DISPOSICIÓN N.º 236/DGSPR/11.**

Buenos Aires, 12 de agosto de 2011

**VISTO:**

la ley N° 1913 (B.O N° 2363) y N° 3751 (B.O. N° 3589), el Decreto N° 446-GCBA/2006 (B.O N° 2436) y las Disposiciones N° 030-DGSSP/2003, N° 127-DGSSP/2004, N° 093-DGSSP/2005, N° 316-DGSP/2006, N° 360-DGSPR/2007, N° 255-DGSPR/2009 y la Carpeta N° 06-DGSSP/2002, y

**CONSIDERANDO:**

Que la empresa AGENCIA DE INVESTIGACIONES PRIVADAS ALSINA S.R.L. con domicilio real y constituido en la calle Adolfo Alsina N° 909, Piso 3°, Dpto."E", ambos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha sido habilitada oportunamente para prestar servicios de seguridad privada en Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Disposición N° 030-DGSSP/2003;

Que próximo a vencer el plazo de su última habilitación con fecha 03/09/2011 la interesada solicitó su renovación en las categorías establecidas por la Ley N° 1913 en su Artículo 3° sin autorización al uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), b) y c);

Que ello así, atento que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra condicionada a la previa habilitación de la firma por parte de esta Dirección General, en caso de cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente, conforme lo establecen los Arts. 9° Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley N° 1913 y reglamentación aprobada por Decreto N° 446-GCBA/2006;

Que con dicha solicitud, la peticionante propuso para el cargo de Director Técnico, en los términos del Art. 17 y concordantes de la mencionada Ley al señor Gustavo Ariel Danyans, D.N.I. N° 17.786.863;

Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley N° 1913 y por el Decreto N° 446-GCBA/2006 para concederle la renovación de su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas y en consecuencia para otorgarle el alta en la actividad por un nuevo período;

Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo I, Artículo 145, Inciso 9, de la Ley 3751, por lo que corresponde el otorgamiento de la renovación de la habilitación por el plazo de dos años contados a partir del día 04/09/2011.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA  
DISPONE**

Artículo 1º.- Renuévase a partir del día 04/09/2011, y por el término de dos (2) años, la habilitación concedida a la empresa para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley N° 1913 en su Artículo 3° Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, b) Custodia y portería de locales bailables, confiterías y/o espectáculos en vivo, como todo otro lugar destinado a recreación y c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.

Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá

solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.

Artículo 3º.- Inscríbese en el Registro de Seguridad Privada la renovación otorgada por el presente Acto Administrativo.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Urbana, a la Agencia Gubernamental de Control, y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Silva**

## **DISPOSICIÓN N.º 237/DGSPR/11.**

Buenos Aires, 12 de agosto de 2011

### **VISTO:**

la Ley N° 1913 (B.O N° 2363) y N° 3751 (B.O. 3589), el Decreto N° 446-GCBA/2006 (B.O N° 2436), las Disposiciones N° 038-DGSSP/2006, N° 122-DGSP/2007 y N° 103-DGSPR/2009, y la Carpeta N° 253- DGSSP/2002, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la empresa SICURANZA S.R.L con domicilio real y constituido en Avenida Scalabrini Ortiz 592, Piso 1º, ambos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha sido habilitada oportunamente para prestar servicios de seguridad privada en Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Disposición N° 038- DGSSP/2006;

Que vencido el plazo de su última habilitación el día 19/05/2011 la interesada solicitó su renovación en las categorías establecidas por la Ley N° 1913 en su Artículo 3º con autorización al uso de armas de fuego: Punto 1, Incisos a) y b) y sin autorización de uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), b) y c);

Que ello así, atento que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra condicionada a la previa habilitación de la firma por parte de esta Dirección General, en caso de cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente, conforme lo establecen los Arts. 9º Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley N° 1913 y reglamentación aprobada por Decreto N° 446-GCBA/2006;

Que con dicha solicitud, la peticionante propuso para el cargo de Director Técnico, en los términos del Art. 17 y concordantes de la mencionada Ley al Señor Ignacio Antonio Terricabras, D.N.I N° 7.766.921;

Que asimismo acompañó Certificado de Usuario Colectivo N° 214.020, el cual posee vigencia hasta el día 01/12/2014 y que fuera expedido en Legajo N° 9.760.578 del Registro Nacional de Armas;

Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley N° 1913 y por el Decreto N° 446-GCBA/2006 para concederle la renovación de su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas y en consecuencia para otorgarle el alta en la actividad por un nuevo período;

Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo I, Artículo 145, Inciso 9, de la Ley 3751, por lo que corresponde el otorgamiento de la renovación de la habilitación por el plazo de dos (2) años contados a partir de la fecha de la presente.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

## **EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA DISPONE**

Artículo 1º.- Renuévase a partir del día de la fecha y por el término de dos (2) años, la habilitación concedida a la empresa SICURANZA S.R.L para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley N° 1913 en su Artículo 3º Punto 1- Servicios con autorización de uso de armas de fuego- Incisos a) Custodias personales, mercaderías en tránsito y en depósitos, b) Vigilancia privada en lugares fijos sin acceso al público. Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, b) Custodia y portería de locales bailables y confiterías y/o espectáculos en vivo, como otro lugar destinado a recreación y c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.

Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.

Artículo 3º.- Inscríbase en el Registro de Seguridad Privada la renovación otorgada por el presente Acto Administrativo.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Urbana, a la Agencia Gubernamental de Control, al Registro Nacional de Armas y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Silva**

### **DISPOSICIÓN N.º 238/DGSPR/11.**

Buenos Aires, 15 de agosto de 2011

#### **VISTO:**

la Ley N° 1913 (B.O N° 2363) y N° 3751 (B.O. N° 3589), el Decreto N° 446-GCBA/2006 (B.O N° 2436), las Disposiciones N° 060-DGSPR/2007, N° 246-DGSPR/2008, N° 241-DGSPR/2009 y la Carpeta N° 108- DGSP/2006 y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la empresa SEGUR CONTROL S.R.L. con domicilio real en Avenida Santa Fe 922, Piso 1º, Acassuso, Provincia de Buenos Aires y constituido en la calle Lavalle 1763, Piso 3º, Of. "6", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha sido habilitada oportunamente para prestar servicios de seguridad privada en Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Disposición N° 060- DGSPR/2007;

Que vencido el plazo de su última habilitación el día 12/08/2011 la interesada solicitó su renovación en las categorías establecidas por la Ley N° 1913 en su Artículo 3º con autorización al uso de armas de fuego: Punto 1, Incisos a) y b) y sin autorización de uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), b) y c);

Que ello así, atento que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra condicionada a la previa habilitación de la firma por parte de esta Dirección General, en caso de cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente, conforme lo establecen los Arts. 9º Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley N° 1913 y reglamentación

aprobada por Decreto N° 446-GCBA/2006;  
Que con dicha solicitud, la peticionante propuso para el cargo de Director Técnico, en los términos del Art. 17 y concordantes de la mencionada Ley al señor Daniel Carlos Nadali, D.N.I N° 10.736.174;  
Que asimismo acompañó Certificado de Usuario Colectivo N° 214.236, el cual posee vigencia hasta el día 01/10/2013 y que fuera expedido en Legajo N° 9.761.869 del Registro Nacional de Armas;  
Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley N° 1913 y por el Decreto N° 446-GCBA/2006 para concederle la renovación de su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas y en consecuencia para otorgarle el alta en la actividad por un nuevo período;  
Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo I, de la Ley N° 3751, Art. 145, inc. 9, por lo que corresponde el otorgamiento de su habilitación por el plazo de dos (2) años contados a partir de la fecha de la presente.  
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

### **EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA DISPONE**

Artículo 1º.- Renuévase a partir del día de la fecha por el término de dos (2) años, la habilitación concedida a la empresa SEGUR CONTROL S.R.L. para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley N° 1913 en su Artículo 3º Punto 1- Servicios con autorización de uso de armas de fuego- Incisos a) Custodias personales, mercaderías en tránsito y en depósitos, b) Vigilancia privada en lugares fijos sin acceso al público. Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, b) Custodia y portería de locales bailables y confiterías y/o espectáculos en vivo, como otro lugar destinado a recreación y c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.

Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.

Artículo 3º.- Inscribese en el Registro de Seguridad Privada la renovación otorgada por el presente Acto Administrativo.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Urbana, a la Agencia Gubernamental de Control, al Registro Nacional de Armas y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Silva**

### **DISPOSICIÓN N.º 240/DGSPR/11.**

Buenos Aires, 18 de agosto de 2011

#### **VISTO:**

la ley N° 1913 (B.O N° 2363) y N° 3751 (B.O. N° 3589), el Decreto N° 446-GCBA/2006 (B.O N° 2436), las Disposiciones N° 312-DGSP/2006, N° 305-DGSPR/2007, N° 187-DGSPR/2009 y la Carpeta N° 53-DGSP/2006, y

**CONSIDERANDO:**

Que la empresa SEGURIDAD PRIVADA ALTERNATIVA S.A. con domicilio real y constituido en la calle Sarmiento 1562, Piso 3°, Dpto."2", ambos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha sido habilitada oportunamente para prestar servicios de seguridad privada en Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Disposición N° 312-DGSP/2006;

Que vencido el plazo de su última habilitación con fecha 13/08/2011 la interesada solicitó su renovación en las categorías establecidas por la Ley N° 1913 en su Artículo 3° sin autorización al uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), b) y c);

Que ello así, atento que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra condicionada a la previa habilitación de la firma por parte de esta Dirección General, en caso de cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente, conforme lo establecen los Arts. 9° Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley N° 1913 y reglamentación aprobada por Decreto N° 446-GCBA/2006;

Que con dicha solicitud, la peticionante propuso para el cargo de Director Técnico, en los términos del Art. 17 y concordantes de la mencionada Ley al señor Emilio Florencio Garrone, L.E. N° 04.532.596;

Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley N° 1913 y por el Decreto N° 446-GCBA/2006 para concederle la renovación de su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas y en consecuencia para otorgarle el alta en la actividad por un nuevo período;

Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo I, Artículo 145, Inciso 9, de la Ley 3751, por lo que corresponde el otorgamiento de la renovación de la habilitación por el plazo de dos (2) años contados a partir de la fecha de la presente.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA  
DISPONE**

Artículo 1°.- Renuévase a partir del día de la fecha y por el término de dos (2) años, la habilitación concedida a la empresa SEGURIDAD PRIVADA ALTERNATIVA S.A. para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley N° 1913 en su Artículo 3° Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, b) Custodia y portería de locales bailables, confiterías y/o espectáculos en vivo, como todo otro lugar destinado a recreación y c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.

Artículo 2°.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.

Artículo 3°.- Inscríbase en el Registro de Seguridad Privada la renovación otorgada por el presente Acto Administrativo.

Artículo 4°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Urbana, a la Agencia Gubernamental de Control, y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Silva**

**DISPOSICIÓN N.º 241/DGSPR/11.**

Buenos Aires, 18 de agosto de 2011

**VISTO:**

la Ley N° 1913 (B.O N° 2363) y N° 3751 (B.O. N° 3589), el Decreto N° 446-GCBA/2006 (B.O N° 2436), las Disposiciones N° 154-DGSSP/2003, N° 048-DGSSP/2005, N° 138-DGSP/2006, N° 263-DGSPR/2007 y N° 242-DGSPR/2009 y la Carpeta N° 194-DGSSP/2002, y

**CONSIDERANDO:**

Que la empresa INVESTIGACIONES Y SEGURIDAD S.A con domicilio real y constituido en la calle Ministro Brin 1172, PB, ambos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha sido habilitada oportunamente para prestar servicios de seguridad privada en Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Disposición N° 154- DGSSP/2003;

Que vencido el plazo de su última habilitación el día 12/08/2011 la interesada solicitó su renovación en las categorías establecidas por la Ley N° 1913 en su Artículo 3º con autorización al uso de armas de fuego: Punto 1, Incisos a) y b) y sin autorización de uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), b) y c);

Que ello así, atento que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra condicionada a la previa habilitación de la firma por parte de esta Dirección General, en caso de cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente, conforme lo establecen los Arts. 9º Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley N° 1913 y reglamentación aprobada por Decreto N° 446-GCBA/2006;

Que con dicha solicitud, la peticionante propuso para el cargo de Director Técnico, en los términos del Art. 17 y concordantes de la mencionada Ley al Señor Simón Víctor Cherñakoff, D.N.I N° 05.046.965;

Que asimismo acompañó Certificado de Usuario Colectivo N° 212.432, el cual posee vigencia hasta el día 01/10/2012 y que fuera expedido en Legajo N° 9.760.936 del Registro Nacional de Armas;

Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley N° 1913 y por el Decreto N° 446-GCBA/2006 para concederle la renovación de su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas y en consecuencia para otorgarle el alta en la actividad por un nuevo período;

Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo I, Artículo 145, Inciso 9, de la Ley 3751, por lo que corresponde el otorgamiento de la renovación de la habilitación por el plazo de dos (2) años contados a partir de la fecha de la presente.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA  
DISPONE**

Artículo 1º.- Renuévase a partir del día de la fecha y por el término de dos (2) años, la habilitación concedida a la empresa INVESTIGACIONES Y SEGURIDAD S.A para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley N° 1913

en su Artículo 3º Punto 1- Servicios con autorización de uso de armas de fuego- Incisos a) Custodias personales, mercaderías en tránsito y en depósitos y b) Vigilancia privada en lugares fijos sin acceso al público. Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, b) Custodia y portería de locales bailables y confiterías y/o espectáculos en vivo, como otro lugar destinado a recreación y c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.

Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.

Artículo 3º.- Inscribese en el Registro de Seguridad Privada la renovación otorgada por el presente Acto Administrativo.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Urbana, a la Agencia Gubernamental de Control, al Registro Nacional de Armas y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Silva**

## Ministerio de Salud

### **DISPOSICIÓN N.º 21/IZLP/11.**

Buenos Aires, 31 de agosto de 2011

#### **VISTO**

el Expediente N° 1002898/MGEYA/11, la Ley N° 2.095 promulgada por Decreto N° 1.772/GCBA/2.006 (B.O.C.B.A. N° 2.557) y su Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/2.007 (B.O.C.B.A. N° 2.960);

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante el presente actuado tramita la Adquisición de Equipos de Aire Acondicionado y una Heladera para las distintas dependencias de este Instituto de Zoonosis Luis Pasteur;

Que, obra a fs. 1/3 la Solicitud de Gastos N° 25917-SIGAF-2011 debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria con cargo al presente Ejercicio;

Que, por Disposición N° 38/IZLP/2011 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Anexos A y se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 1555-SIGAF-2011 para el día 27 de Julio de 2011 a las 11.:00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo 31 de la Ley N° 2.095;

Que, tal como luce en el Acta de Apertura N° 1995-SIGAF-2011 se recibieron Tres (3) ofertas de las firmas: OMAR VENTURINO y CIA S.H., FRICON AIRE ACONDICIONADO S.A.C.I.I.F. y A. y ZUBILLAGA, JENNIFER SUSANA NATALIA.



Que se cumplimentó el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación, el cual es fiel reflejo el Dictamen de Evaluación de Oferta N° 1852/2011 y por el que se preadjudico a favor de las firmas: ZUBILLAGA, JENNIFER SUSANA NATALIA, (Renglones N° 1) basándose en el Art 108 de la Ley 2095/2006, OMAR VENTURINO y CIA S.H. (Renglones N° 2 y 3) basándose en el Art. 108 de la Ley 2095/2006 y FRICON AIRE ACONDICIONADO S.A.C.I.I.F. (Renglón N° 4) basándose en el Art. 108 de la Ley 2095/2006 en un todo de acuerdo al asesoramiento técnico oportunamente brindado;

Que, el Dictamen de Evaluación emitido en consecuencia, fue exhibido en cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones y publicada en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en Boletín oficial y en la cartelera de este Instituto el día 23/08/2011;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13 del Decreto N° 754/GCBA/2008 (B.O.C.B.A.N° 2.960) reglamentario de la Ley N° 2.095 (B.O.C.B.A. N° 2.557) y Decreto N° 392/GCBA/2010 (B.O.C.B.A. n° 3424)

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE ZONOSIS LUIS PASTEUR  
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES  
Y EL COORDINADOR DE GESTION ECONOMICO FINANCIERA  
DISPONEN:**

Art. 1° Apruébese la a Licitación Publica N° 1555-SIGAF-2011 realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 31 de la Ley N° 2.095 y adjudicase la Adquisición de Equipos de Aire Acondicionado y una Heladera para las distintas dependencias de este Instituto de Zoonosis Luis Pasteur a las firmas: ZUBILLAGA, JENNIFER SUSANA NATALIA, por la suma de Pesos Tres Mil Setecientos Veintitrés (\$ 3.723,00.-); OMAR VENTURINO y CIA SH por la suma de Pesos Doce Mil Setecientos Veintisiete (\$ 12.727,00); FRICON AIRE ACONDICIONADO S.A.C.I.I.F. por la suma de Pesos Doce Mil Ochocientos Cincuenta (\$ 12.850,00.-) y, según el siguiente detalle:

**FIRMAS PREADJUDICADAS**

ZUBILLAGA, JENNIFER SUSANA NATALIA

Renglón N° 1 cantidad 1 Unidad Precio Unitario \$ 3.723,00 Total \$ 3.723,00

TOTAL \$ 3.723,00

Son Pesos Tres Setecientos Veintitrés (\$ 3.723,00.-)

OMAR VENTURINO y CIA SH

Renglón N° 2 cantidad 2 Unidades Precio Unitario \$ 4.270,00 Total \$ 8.540,00

Renglón N° 3 cantidad 1 Unidad Precio Unitario \$ 4.187,00 Total \$ 4.187,00

TOTAL \$ 12.727,00

Son Pesos Doce Mil Setecientos Veintisiete (\$ 12.727,00.-)

FRICON AIRE ACONDICIONADO S.A.C.I.I.F. y A.

Renglón N° 4 cantidad 2 Unidades Precio Unitario \$ 6.425,00 Total \$ 12.850,00

TOTAL \$ 12.850,00

Son Pesos Doce Mil Ochocientos Cincuenta (\$ 12.850,00.-)

Total adjudicado Veintinueve Mil Trescientos (\$ 29.300,00.-)

Art. 2°- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio en Vigor.-

Art. 3°- Autorízase al Sector Compras a emitir las respectivas Ordenes de Compra.-

Art. 4°- Regístrese y remítase a la Dirección General Administrativa y Contable del Ministerio de Salud; comuníquese a las firmas intervinientes. Cumplido archívese.

**Lencinas - Cacio**

**DISPOSICIÓN N.º 22/IZLP/11.**

Buenos Aires, 31 de agosto de 2011

**VISTO**

el Expediente N° 1.210.602/MGEyA/2011, la Ley N° 2.095 promulgada por Decreto N° 1.772/GCBA/2.006 (B.O.C.B.A. N° 2.557) y su Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/2.007 (B.O.C.B.A. N° 2.960);

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el presente actuado se tramita la Reparación Integral de un Termociclador para el Departamento Diagnóstico y Producción de Productos Biológicos de este Instituto de Zoonosis Luis Pasteur;

Que, obra a fs. 1/2 la Solicitud de Gastos N° 30465-SIGAF-2011 debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria con cargo al presente Ejercicio;

Que, por Disposición N° 50/IZLP/2011 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Anexos A y se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 1785-SIGAF-2011 para el día 16 de Agosto de 2011 a las 11.:00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo 31 de la Ley N° 2.095;

Que, tal como luce en el Acta de Apertura N° 2151-SIGAF-2011 se recibió una (1) oferta de la firma: LOBOV Y CIA SACI;

Que se cumplimentó el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación, el cual es fiel reflejo el Dictamen de Evaluación de Oferta N° 2014/2011 y por el que se preadjudico a favor de la firma: LOBOV Y CIA SACI (Renglón N° 1), basándose en el Art. 109 de la Ley 2095/2006, en un todo de acuerdo al asesoramiento técnico oportunamente brindado;

Que, el Dictamen de Evaluación emitido en consecuencia, fue exhibido en cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones y publicada en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en Boletín oficial y en la cartelera de este Instituto el día 26/8/2011;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13 del Decreto N° 754/GCBA/2008 (B.O.C.B.A.N° 2.960) reglamentario de la Ley N° 2.095 (B.O.C.B.A. N° 2.557) y Decreto N° 392/GCBA/2010 (B.O.C.B.A. n° 3424);

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE ZONOSIS LUIS PASTEUR  
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES  
Y EL COORDINADOR DE GESTION ECONOMICO FINANCIERA  
DISPONEN:**

Art. 1° Apruébese la Licitación Pública N° 1785-SIGAF-2011 realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 31 de la Ley N° 2.095 y adjudicase la Reparación Integral de un Termociclador para el Departamento Diagnóstico y Producción de Productos Biológicos de este Instituto de Zoonosis Luis Pasteur; a la firma: LOBOV Y CIA SACI , por la suma de Pesos: Nueve Mil Quinientos Treinta y Dos con Sesenta Centavos (\$ 9.532,60), según el siguiente detalle:

FIRMA PREADJUDICADA:

LOBOV Y CIA SACI

Renglón N° 1 Cant. 1 Unidad P. Unitario \$ 9.532,60 Total \$ 9.532,60.-

TOTAL \$ 9.532,60.-

Total Preadjudicado: Pesos Nueve Mil Quinientos Treinta y Dos con Sesenta Centavos (\$ 9.532,60-)

Art.2º- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio en Vigor.-

Art. 3º - Autorízase al Sector Compras a emitir la respectiva Orden de Compra.-

Art. 4º- Regístrese y remítase a la Dirección General Administrativa y Contable del Ministerio de Salud; comuníquese a las firmas intervinientes. Cumplido archívese.

**Lencinas - Cacio**

## **DISPOSICIÓN N.º 23/IZLP/11.**

Buenos Aires, 31 de agosto de 2011

### **VISTO**

el Expediente N° 1264572/MGEyA/2011, la Ley N° 2.095 promulgada por Decreto N° 1.772/GCBA/2.006 (B.O.C.B.A. N° 2.557) y su Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/2.007 (B.O.C.B.A. N° 2.960);

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante el presente actuado tramita la Adquisición de Medicamentos de Uso Veterinario con destino al Departamento Prevención y Control de Zoonosis de este Instituto de Zoonosis Luis Pasteur;

Que, obra a fs. 1/2 la Solicitud de Gastos N° 31526-SIGAF-2011 debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria con cargo al presente Ejercicio;

Que, por Disposición N° 47/IZLP/2011 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Anexos A y se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 1857-SIGAF-2011 para el día 15 de Agosto de 2011 a las 11.:00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo 31 de la Ley N° 2.095;

Que, tal como luce en el Acta de Apertura N° 2138-SIGAF-2011 se recibió una (1) oferta de la firma: HOLLEN AG LTDA SRL;

Que se cumplimentó el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación, el cual es fiel reflejo el Dictamen de Evaluación de Oferta N° 2015/2011 y por el que se preadjudico a favor de la firma: HOLLEN AG LTDA SRL (Renglones N° 1 al 3 ), basándose en el Art. 109 de la Ley 2095/2006, en un todo de acuerdo al asesoramiento técnico oportunamente brindado;

Que, el Dictamen de Evaluación emitido en consecuencia, fue exhibido en cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones y publicada en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en Boletín oficial y en la cartelera de este Instituto el día 26/8/2011;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13 del Decreto N° 754/GCBA/2008 (B.O.C.B.A.N° 2.960) reglamentario de la Ley N° 2.095 (B.O.C.B.A. N° 2.557) y Decreto N° 392/GCBA/2010 (B.O.C.B.A. n° 3424);

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE ZONOSIS LUIS PASTEUR  
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES  
Y EL COORDINADOR DE GESTION ECONOMICO FINANCIERA  
DISPONEN:**

Art. 1° Apruébese la Licitación Pública N° 1857-SIGAF-2011 realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 31 de la Ley N° 2.095 y adjudicase la Adquisición de Medicamentos de Uso Veterinario con destino al Departamento Prevención y Control de Zoonosis de este Instituto de Zoonosis Luis Pasteur, a la firma: HOLLEN AG LTDA SRL, por la suma de Pesos: Doce Mil Seiscientos Treinta y Dos con Treinta y Cuatro Centavos (\$ 12.632,34), según el siguiente detalle:

FIRMA PREADJUDICADA:

HOLLEN AG LTDA SRL

Renglón N° 1 Cant.10 caja x 100 P. Unitario \$ 176,14 Total \$ 1.761,40

Renglón N° 2 Cant.150 Fco Amp.x 100 ml P. Unitario \$ 63.89 Total \$ 9.583,50

Renglón N° 3 Cant. 19 Caja x 52 Comp. P. Unitario \$ 67,76 Total \$ 1.287,44

TOTAL \$ 12.632,34

Total Preadjudicado Pesos Doce Mil Seiscientos Treinta y Dos con Treinta y Cuatro Centavos (\$ 12.632,34.-)

Art.2°- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio en Vigor.-

Art. 3° - Autorízase al Sector Compras a emitir la respectiva Orden de Compra.-

Art. 4°- Regístrese y remítase a la Dirección General Administrativa y Contable del Ministerio de Salud; comuníquese a las firmas intervinientes. Cumplido archívese.

**Lencinas - Cacio**

## Ministerio de Educación

### **DISPOSICIÓN N.º 569/DGAR/11.**

Buenos Aires, 30 de agosto de 2011

#### **VISTO:**

La Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, el Decreto N° 2.186/2004, su modificatorio Decreto N° 325/2008, el Decreto N° 1.132/08, el Expediente N° 1.321.680/2011, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección General de Infraestructura Escolar dentro del ámbito de su competencia, ha elaborado un informe técnico obrante a fojas 4/5, en el cual se señala la necesidad de realizar los trabajos de instalación de gas y sanitaria en el edificio de la Escuela N° 15, sita en Cafayate 5388 del Distrito Escolar N° 21, Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que en virtud de las conclusiones técnico presupuestarias alcanzadas por la Dirección General de Infraestructura Escolar, el presupuesto oficial para la realización de las tareas mencionadas en el considerando precedente, asciende a la suma de PESOS CIENTO SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON OCHENTA Y DOS

CENTAVOS

(\$106.863,82);

Que de acuerdo a lo mencionado ut supra y teniendo en cuenta el monto de la presente, corresponde regir el presente llamado por el procedimiento de Licitación Privada en los términos previstos por la Ley Nacional N° 13.064 aplicable al ámbito de la Ciudad, el Decreto N° 2.186/2004 y su modificatorio Decreto N° 325/2008, publicando en la cartelera de la Dirección General de Administración de Recursos, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de cinco (5) días con cinco (5) de anticipación a la fecha prevista para la apertura de ofertas y en el sitio de Internet [www.buenosaires.gov.ar](http://www.buenosaires.gov.ar) e invitando a seis (6) empresas del ramo conforme lo establecido por el Decreto N° 1.132/2008;

Que la Dirección Operativa de Compras y Contrataciones ha procedido a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, conforme el Decreto N° 8.828/78, con la finalidad de regir el procedimiento de selección del contratista y la ejecución de la obra a contratarse, todo conforme con la Ley Nacional de Obras Públicas 13.064;

Que por lo expuesto corresponde el dictado del acto administrativo que apruebe los Pliegos de Bases y Condiciones proyectados y llame a Licitación Privada N° 293-SIGAF-11 (62-11) con el objeto de contratar, por el sistema de ajuste alzado, los trabajos de instalación de gas y sanitaria en el edificio de la Escuela N° 15, sita en Cafayate 5388 del Distrito Escolar N° 21, Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que en razón del monto presupuestado no corresponde la intervención de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que el suscripto tiene competencia para dictar el presente acto administrativo en razón de lo normado por el Decreto 2.186/04 modificado por el Decreto 325/08.

Por ello,

### **EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE RECURSOS DISPONE**

Artículo 1°.-Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, planos y demás documentación que regirán la Licitación Privada N° 293-SIGAF-11 (62-11).

Artículo 2°.-Llámase a Licitación Privada N° 293-SIGAF-11 (62-11) con el objeto de adjudicar los trabajos de instalación de gas y sanitaria, en el edificio de la Escuela N° 15, sita en Cafayate 5388 del Distrito Escolar N° 21, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el sistema de ajuste alzado y fijando como presupuesto oficial la suma de PESOS CIENTO SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$106.863,82).

Artículo 3°.-Establécese como fecha de apertura de ofertas el día 20 de Septiembre de 2011, a las 15:00 hs. en el Departamento de Licitaciones del Ministerio de Educación, sito en Paseo Colón 255, Piso 2° frente, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 4°.-Publíquese el llamado efectuado mediante el art. 2° de la presente en la Cartelera del Departamento de Licitaciones del Ministerio de Educación sito en la Av. Paseo Colón 255 2° piso frente, en el Boletín Oficial por cinco (5) días con cinco (5) días de anticipación al acto de apertura y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, [www.buenosaires.gov.ar](http://www.buenosaires.gov.ar), e invítese a seis (6) empresas del ramo.

Artículo 5°.- Regístrese, publíquese conforme lo ordena la parte dispositiva y para su conocimiento y prosecución del trámite pase a la Dirección Operativa de Compras y Contrataciones. **Martínez Quijano**

## Ministerio de Desarrollo Urbano

### DISPOSICIÓN N.º 1142/DGIUR/11.

Buenos Aires, 26 de agosto de 2011

#### VISTO:

El Expediente N° 1.106.848/2011 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso "Casa de lunch, café bar, despacho de bebidas, whiskería, cervecería, confitería", en el inmueble sito en la Av. Pueyrredón N° 2364, Planta Baja y Sótano, UF N° 1, con una superficie a habilitar de 105,59m<sup>2</sup>, y

#### CONSIDERANDO:

Que el inmueble en cuestión se encuentra afectado al Distrito R2al de Zonificación General, en virtud de lo normado por el parágrafo 5.4.1.3 a. del Código de Planeamiento Urbano;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Dictamen N° 2868-DGIUR-2011, informa que en relación a las actividades solicitadas, se encuentran encuadradas dentro del Cuadro de Usos 5.2.1 a), Agrupamiento "Servicios Terciarios", Clase "A", Descripción "Servicios para la vivienda y sus ocupantes", en el rubro: "Bar, café, whiskería, cervecería, lácteos, heladería, etc. Ley 123: Sin Relevante Efecto. La actividad complementaria Música y Canto sólo podrá desarrollarse en los Distritos R2bIII, C1, C2 C3, E2 y E3. Ley 123: s/C.", y afectado a la Referencia: C (El Consejo efectuará en cada caso el estudio para determinar la conveniencia de la localización propuesta y, en su caso, el FOS correspondiente) para los Distritos R2a;

Que en lo que respecta al análisis de la documentación adicionada por el requirente, se observa que:

- En virtud del plano de uso, obrante a fs. 1, se trata de un local emplazado en planta baja y sótano, en la UF N° 1 del edificio en cuestión, sumando una totalidad de 105,59m<sup>2</sup> a localizar. En principio, su Planta Baja se compone por un sector destinado a salón, de 39,83m<sup>2</sup> y dos baños, de 2,40m<sup>2</sup> respectivamente. Asimismo, su Planta Sótano se conforma con dos depósitos, de residuos y envases de 3,87m<sup>2</sup> y 11,14m<sup>2</sup> correspondientemente y un sector destinado al archivo cuya superficie equivale a 20,55m<sup>2</sup>.
- En función del contrato de locación, provisto a fs. 4-7, se identifica que su Cláusula Séptima enuncia el destino previsto para el local de referencia, cual coincide con lo solicitado por medio de la presente actuación, según lo amparado por el Artículo 1.504 del Código Civil.
- Respecto al Reglamento de Copropiedad, adicionado a fs. 2, en su Título Tercero "Destino de las unidades", artículo tercero, inciso primero, se denota que las actividades mencionadas resultan concordantes con las propuestas mediante la actual solicitud.
- En referencia al entorno, y en alusión al relevamiento fotográfico de la manzana, presentado a fs. 26-31, se manifiesta un carácter residencial con un elevado grado de dosificación, a la vez que se identifica la presencia de numerosos locales ubicados en la planta baja de los edificios atinentes a la Av. Pueyrredón entre Guido y Vicente

López, como ser quioscos (2), farmacia, solarium, heladería, etc.; Que en tal sentido, el Área Técnica competente considera que, desde el punto de vista urbanístico, no existiría inconveniente alguno en acceder a la localización de las actividades “Casa de lunch, café bar, despacho de bebidas, whiskería, cervecería, confitería”, encuadradas bajo el rubro “Bar, café, whiskería, cervecería, lácteos, heladería, etc. Ley 123: Sin Relevante Efecto (...)”, en el local sito en la Av. Pueyrredón N° 2364, Planta Baja y Planta Sótano, UF N° 1, con una superficie de 105,59m<sup>2</sup>. Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

### **EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA DISPONE**

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico la localización del uso “Casa de lunch, café bar, despacho de bebidas, whiskería, cervecería, confitería”, en el inmueble sito en la Av. Pueyrredón N° 2364, Planta Baja y Sótano, UF N° 1, con una superficie a habilitar de 105,59m<sup>2</sup> (Ciento cinco metros cuadrados con cincuenta y nueve decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de notificación; dentro de este plazo, el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes. De no hacerlo caducara de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 3º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.

**Ledesma**

### **DISPOSICIÓN N.º 1143/DGIUR/11.**

Buenos Aires, 26 de agosto de 2011

#### **VISTO:**

El Expediente N° 560.819/2011 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar los usos “Instituto Privado (Sanidad) S/Internación, Centro Médico u Odontológico, Laboratorio de Análisis Clínicos, Laboratorio de Estudios Radiológicos, Laboratorio de Estudios Especiales”, en el inmueble sito en la calle Araoz N° 2380, Sótano, Planta Baja, 1º Piso, 2º Piso y Azotea, con una superficie a habilitar de 1233,00m<sup>2</sup>, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el inmueble en cuestión se encuentra afectado al Distrito R2al de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto N° 1.181-GCBA-2007;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Dictamen N° 2980-DGIUR-2011, informa que del estudio de la documentación presentada surge que:

a) La Liga Argentina de Lucha Contra el Cáncer, LALCEC, es una entidad de bien público sin fines de lucro fundada en 1921, y según su Estatuto obrante a fs. 20, tiene por objeto:

“...Inc. a) Contribuir a la lucha contra el cáncer cooperando a la obra científica, aportando recursos para investigaciones y divulgación para conocimientos sobre

cáncer a fin de propender a la prevención, al diagnóstico oportuno, tratamiento y rehabilitación de los pacientes.

Inc. b) Crear y sostener un órgano de acción social que difunda nociones elementales sobre esta enfermedad, para que señalando sus primeros síntomas, permita combatirla a tiempo.

Inc. c) Realizar la asistencia de pacientes dentro de sus posibilidades...”.

b) Desde el año 1967 desarrolla sus actividades en forma ininterrumpida, en el inmueble de la calle Araoz N° 2380, donde se encuentran emplazadas las oficinas administrativas, centro de información y formación, consultorios y laboratorios.

c) Cuenta con Plano de Ampliación y Modificación de Obra, obrante a fs. 12, registrado el 11 de enero de 1973, con una superficie total ejecutada con permiso de 1026,82m<sup>2</sup>.

d) Asimismo por Ordenanza N° 34.947, del 21 de mayo de 1979, obrante a fs. 9 y 10, se autorizan las obras de ampliación del inmueble de acuerdo a anteproyecto, obrante a fs. 11, con una superficie nueva de 397,00m<sup>2</sup> y una superficie total de 1233m<sup>2</sup>. Según la Ordenanza las obras propuestas se deberían desarrollar en la terraza, como complemento de una construcción existente, más un agregado de un nivel en la misma, respetando un retiro de la Línea Municipal;

Que las obras de ampliación indicadas por dicha Ordenanza fue autorizada para alcanzar una superficie total de 1233m<sup>2</sup>, pero las mismas no se desean construir exactamente en los sectores que indicaba esta normativa, sino sobre la terraza al frente del 2º Piso y sobre la Línea Oficial, de acuerdo a Plano de Uso obrante a fs. 1;

Que es dable aclarar que se trata de un edificio entre medianeras, flanqueado por edificios de 8 pisos, que si bien al momento de la Ordenanza N° 34.947, las obras propuestas superaban el FOT del distrito, actualmente por cambios operados en el Código de Planeamiento Urbano, las mismas se encuentran dentro de los parámetros permitidos para el Distrito de Emplazamiento R2a1, FOT básico 3;

Que en tal sentido, el Área Técnica competente entiende que por tratarse de una entidad de bien público, en donde se desarrollan actividades que resultan de apoyo a la salud, a la investigación y al desarrollo de los profesionales de la salud, no encuentra objeciones en hacer lugar a las ampliaciones solicitadas dentro de la normativa de tejido actual de distrito, para localizar actividades como las propuestas que complementan el uso principal de la institución, y que por la superficie requerida para estas, resultan admitidas en el distrito;

Que por otra parte si bien los rubros solicitados cuentan con requerimientos de estacionamiento y de carga y descarga, por tratarse de un ampliación menor al 50% de la superficie registrada en el año 1973, quedaría eximido por el Parágrafo 5..3.4.2, Inc. 2), del Código de Planeamiento Urbano.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

## **EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA DISPONE**

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico la localización de los usos “Instituto Privado (Sanidad) S/Internación, Centro Médico u Odontológico, Laboratorio de Análisis Clínicos, Laboratorio de Estudios Radiológicos, Laboratorio de Estudios Especiales”, en el inmueble sito en la calle Araoz N° 2380, Sótano, Planta Baja, 1º Piso, 2º Piso y Azotea, con una superficie a habilitar de 1233,00m<sup>2</sup> (Mil doscientos treinta y tres metros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de notificación; dentro de este plazo, el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes. De no hacerlo caducara de pleno derecho lo autorizado precedentemente.



Artículo 3º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.

**Ledesma**

## **DISPOSICIÓN N.º 1144/DGIUR/11.**

Buenos Aires, 29 de agosto de 2011

### **VISTO:**

El Expediente N° 71.787/2008 por el que se solicita la ampliación para el uso “Estación de servicio de combustibles líquidos y/o GNC”, en el inmueble sito en la Av. Álvarez Thomas N° 401 al 61, Planta Baja y Planta Alta, con una superficie total de uso de 924,13m<sup>2</sup>, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el inmueble en cuestión se encuentra afectado al Distrito U20 Zona 5 (Parágrafo 5.4.6.21 Distrito U20 - Barrio Nuevo Colegiales, Ley N° 2567) de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano, Ley 449 Texto Ordenado Decreto N° 1.181-GCBA-2007;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Dictamen N° 1865-DGIUR-2011, indica que la Zona 5 del distrito U20, indica en el Punto 7.5 Usos Permitidos, ...”Se admitirán los usos consignados para el distrito de zonificación E3, según el Cuadro de Usos N° 5.2.1 a)...”;

Que en el Cuadro de Usos 5.2.1 a) la actividad resulta afectada a la Referencia C (El Consejo efectuará en cada caso el estudio para determinar la conveniencia de la localización propuesta y en su caso, el FOS correspondiente);

Que del análisis de lo solicitado, se informa que:

- La actividad se ubica en una parcela de esquina, cuenta con planta baja y planta alta, destinando una superficie de uso de 924,13m<sup>2</sup>.
- La solicitud consiste en la regularización de la incorporación de una parcela a través de un englobamiento parcelario.
- Cuenta con Plano de Ampliación, Modificación y demolición parcial, bajo Expediente N° 8727/96 (de fecha 26-02-1996), para una superficie de 980,30m<sup>2</sup> y Plano de Condiciones contra incendio, bajo Expediente N° 8621-1996, para una superficie de 779,22m<sup>2</sup>, ambos con destino “Estación de Servicio”, con número de puerta Av. Álvarez Thomas N° 401 a 471, a fs. 2 y 3.
- En Plano de Uso se indica una superficie de uso de 924,13m<sup>2</sup>.
- El Certificado de Permiso corresponde a la Av. Álvarez Thomas N° 401/61 (Expediente N° 70795-62).
- En Plano de Ampliación, Modificación y demolición parcial, bajo Expediente N° 8727-96, en la parcela que se engloba (Parcela 6) contiene solo un sector de sala de maquinas, playa descubierta y entepiso destinado a depósito.
- En plano de uso en el sector antes mencionado se incorpora en la actualidad un lavadero y taller de engrase, actividades propias y complementarias de la actividad principal “Estación de Servicio”.
- Se observa una diferencia de superficie entre lo indicado en memoria descriptiva y Plano de Uso.
- En memoria descriptiva se describe que en el año 1996, se incorpora una parcela (Parcela 6), se registra dicha ampliación por Expediente N° 8727-96.

- Respecto al minimercado se autorizó su localización a través del Dictamen N° 1265-DGIUR-2009;

Que en tal sentido, la mencionada Área Técnica competente considera, en primera instancia, que no existirían inconvenientes desde el punto de vista urbanístico en la regularización de las obras ejecutadas sin permiso, dado que son complementarias del rubro principal "Estación de Servicio", debiendo indicar en forma correcta las superficies involucradas en dicha ampliación;

Que el Consejo del Plan Urbano Ambiental, mediante Dictamen N° 110-CPUAM-2011, indica que considera factible, desde el punto de vista urbanístico, acceder a la localización de los usos solicitados, toda vez que los mismos consideran complementarios de la actividad principal. Asimismo se deja constancia que deberá darse cumplimiento a lo expresado en el Dictamen N° 1865-DGIUR-2011, respecto a la exacta superficie involucrada en dicha ampliación como así también, previo al dictado del acto administrativo deberá requerirse del titular copia del certificado de habilitación; Que por Cédula de Notificación a fs. 17 se solicita la mencionada copia del certificado de habilitación, la cual fue adjuntada al Expediente a fs. 18;

Que el Área Técnica competente, mediante Dictamen N° 2842-DGIUR-2011, toma conocimiento de lo expuesto por el Consejo del Plan Urbano Ambiental Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

### **EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA DISPONE**

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico la ampliación para el uso "Estación de servicio de combustibles líquidos y/o GNC", en el inmueble sito en la Av. Álvarez Thomas N° 401 al 61, Planta Baja y Planta Alta, con una superficie total de uso de 924,13m<sup>2</sup> (Novecientos veinticuatro metros cuadrados con trece decímetros cuadrados), debiendo indicar en forma correcta las superficies involucradas en dicha ampliación y debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de notificación; dentro de este plazo, el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes. De no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 3º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.

**Ledesma**

### **DISPOSICIÓN N.º 1145/DGIUR/11.**

Buenos Aires, 29 de agosto de 2011

#### **VISTO:**

El Expediente N° 205.245/2011, por el que se consulta sobre la construcción de un edificio con destino "Vivienda Multifamiliar, Estudios Profesionales y Locales", en el predio sito en la calle Nuñez N° 2.502 esquina Ciudad de la Paz N° 3.486, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que el predio en cuestión se encuentra afectado a un Distrito R2all de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley N° 449, texto ordenado Decreto N° 1.181-GCBA-2007 (BOCBA N° 2.772);

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General de Interpretación Urbanística, a través del Dictamen N° 3.329-DGIUR-2011 informa que, se solicita la factibilidad de realizar un completamiento de tejido de acuerdo a lo dispuesto en el Capítulo 4.10 de dicho código, toda vez que la predio objeto de consulta cuenta con edificios linderos en altura; encuadrándolo para el Tipo B "Parcelas flanqueadas por edificios de distintas alturas"

Que en el Artículo 4.10.2 "Parcelas flanqueadas por edificios de distintas alturas" del mismo código, se indica que "... En parcelas cuya línea de frente sea menor o igual a 20,00 m, se podrá completar el tejido construyendo con la altura del edificio más alto de los linderos hasta el punto medio de la parcela, continuando a partir de este punto con la altura del edificio más bajo al cual se adosa...";

Que para el pertinente estudio, la documentación presentada está compuesta por, Documentación catastral y medidas perimetrales a fs. 28 y de fs. 51 a 54; Vistas y corte del proyecto a fs. 55; Plantas a fs. 56; Plano de relevamiento altimétrico de medianeras a fs. 61 y 62; Relevamiento fotográfico a fs. 38 y de fs. 69 a 74; Axonométrica a fs. 87 y 88;

Que de acuerdo a la documentación antes indicada, el Área Técnica informa que el predio en cuestión, se encuentra ubicado en la manzana típica delimitada por las calles Nuñez, Ciudad de la Paz, Juana Azurduy y Amenábar; insertándose dentro de un área de alta densidad con un importante grado de consolidación;

Que dicho predio, posee aproximadamente 8,66m de frente sobre la calle Nuñez, y 21,81m de frente sobre la calle Ciudad de la Paz incluyendo la ochava; con una superficie total aproximada de 181,25 m<sup>2</sup>;

Que la parcela en estudio, linda por un lado con la Parcela 2 de la calle Nuñez N° 2.510/12, que posee un edificio existente "Entre Medianeras" con una altura de +25,30m sobre la Línea Oficial, y una altura total aproximada de +29,19m más tanques; Que por el otro lado, linda con la Parcela 20 de la calle Ciudad de la Paz N° 3.482/84, que posee un edificio "Entre Medianeras" con una altura de +23,74m sobre la Línea Oficial, y una altura total aproximada de +27,49m mas tanques, según la documentación de fs. 62, 87 y 88;

Que los edificios emplazados en las Parcelas 2 y 20, resultan ser edificios de viviendas con un alto grado de consolidación, por lo que no tenderían a una pronta renovación;

Que el edificio a construirse, se destinará a los usos "Vivienda Multifamiliar, Estudio Profesional y Local Comercial", los que resultan usos Permitidos en el Distrito de afectación; debiendo cumplir con lo establecido en el Cuadro de Usos 5.2.1. a) para cada uso, y con el punto c) del Artículo 5.2.1 del Código de Planeamiento Urbano, respecto a la coexistencia del uso residencial con otros usos;

Que de acuerdo al estudio realizado, corresponde considerar según los siguientes lineamientos urbanísticos:

a) La altura predominante de los volúmenes que lindan con la parcela objeto de "enrase"; esto es el lindero sito en la Parcela 2 de la calle Nuñez N° 2.510/12, de Planta Baja + 8 Pisos + un volumen retirado de la Línea Oficial, con una altura de +25,30m sobre la Línea Oficial y una altura total aproximada de +29,19m, mas tanques; y el lindero sito en la Parcela 20 de la calle Ciudad de la Paz N° 3.482/84, de Planta Baja + 7 Pisos + un volumen retirado de la Línea Oficial, con una altura de +23,74m sobre la Línea Oficial y una altura total aproximada de +27,49m, mas tanques, según la documentación de fs. 62, 87 y 88;

Es decir que al tratarse de una parcela de esquina flanqueada por edificios de distintas alturas, se admitirá alcanzar la altura de +22,60m sobre la Línea Oficial de la calle Ciudad de la Paz, similar a la del edificio lindero más bajo de la Parcela 20, más un

nivel a 25,30m retirado 5,36m de la Línea Oficial, en un ancho de frente de 8,65m, medidos respecto del muro divisorio con dicha parcela y acompañando el perfil del mismo;

A partir de ese punto, podrá continuar con un volumen semilibre que llegara a la altura de +25,30m sobre la Línea Oficial de la calle Ciudad de la Paz y de la calle Nuñez, similar a la altura del edificio lindero mas alto de la Parcela 2; más un nivel retirado a +28,37m, mas servicios a +32,37m aproximadamente, acompañando el perfil de este segundo lindero, de acuerdo a lo graficado y declarado a fs. 55 y 56 y volumetría de fs. 87 y 88;

Este volumen semilibre, no podrá superar una pisada equivalente al 50% de la superficie total del predio, descontando núcleo y circulaciones;

La porción de muro, paralelo a las divisorias, que quedará expuesto al generar el retiro mencionado, deberá ser tratada arquitectónicamente guardando unidad de criterio con la fachada del edificio. En dicha porción de muro deberán abrirse vanos, los que se considerarán aptos para satisfacer los requerimientos de iluminación y ventilación de los locales previstos en el Código de la Edificación;

b) Ocupación de la parcela: Será de aplicación la ocupación del suelo permitida en el Distrito R2all;

c) De acuerdo con lo previsto por el Capítulo 4.10. "Completamiento de Tejidos", no resulta de aplicación el Factor de Ocupación Total (FOT);

Que de acuerdo a lo expuesto, en los considerandos que antecede, el Área Técnica considera que el presente caso encuadra dentro de las normas previstas en el Capítulo 4.10 "Completamiento de Tejido", Artículo 4.10.2 "Parcelas flanqueadas por edificios de distintas alturas" del Código de Planeamiento Urbano;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

## **EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACION URBANISTICA DISPONE**

Artículo 1º.- Considérese aplicable desde el punto de vista urbanístico, respecto del predio sito en la calle Nuñez N° 2.502 esquina Ciudad de la Paz N° 3.486, Nomenclatura Catastral: Circunscripción 16, Sección 41, Manzana 150, Parcela 1, las normas de completamiento de tejidos previstas en el Capítulo 4.10. "COMPLETAMIENTO DE TEJIDOS", cuyas condiciones permiten encuadrarlo en el Tipo B "PARCELAS FLANQUEADAS POR EDIFICIOS DE DISTINTAS ALTURAS", del Código de Planeamiento Urbano, si y sólo si se da cumplimiento a los siguientes lineamientos urbanísticos:

a) La altura predominante de los volúmenes que lindan con la parcela objeto de "enrase"; esto es el lindero sito en la Parcela 2 de la calle Nuñez N° 2.510/12, de Planta Baja + 8 Pisos + un volumen retirado de la Línea Oficial, con una altura de +25,30m sobre la Línea Oficial y una altura total aproximada de +29,19m, mas tanques; y el lindero sito en la Parcela 20 de la calle Ciudad de la Paz N° 3.482/84, de Planta Baja + 7 Pisos + un volumen retirado de la Línea Oficial, con una altura de +23,74m sobre la Línea Oficial y una altura total aproximada de +27,49m, mas tanques, según la documentación de fs. 62, 87 y 88;

Es decir que al tratarse de una parcela de esquina flanqueada por edificios de distintas alturas, se admitirá alcanzar la altura de +22,60m sobre la Línea Oficial de la calle Ciudad de la Paz, similar a la del edificio lindero más bajo de la Parcela 20, más un nivel a 25,30m retirado 5,36m de la Línea Oficial, en un ancho de frente de 8,65m, medidos respecto del muro divisorio con dicha parcela y acompañando el perfil del mismo;

A partir de ese punto, podrá continuar con un volumen semilibre que llegara a la altura de +25,30m sobre la Línea Oficial de la calle Ciudad de la Paz y de la calle Nuñez,

similar a la altura del edificio lindero mas alto de la Parcela 2; más un nivel retirado a +28,37m, mas servicios a +32,37m aproximadamente, acompañando el perfil de este segundo lindero, de acuerdo a lo graficado y declarado a fs. 55 y 56 y volumetría de fs. 87 y 88;

Este volumen semilibre, no podrá superar una pisada equivalente al 50% de la superficie total del predio, descontando núcleo y circulaciones;

La porción de muro, paralelo a las divisorias, que quedará expuesto al generar el retiro mencionado, deberá ser tratada arquitectónicamente guardando unidad de criterio con la fachada del edificio. En dicha porción de muro deberán abrirse vanos, los que se considerarán aptos para satisfacer los requerimientos de iluminación y ventilación de los locales previstos en el Código de la Edificación;

b) Ocupación de la parcela: Será de aplicación la ocupación del suelo permitida en el Distrito R2all;

c) De acuerdo con lo previsto por el Capítulo 4.10. "Completamiento de Tejidos", no resulta de aplicación el Factor de Ocupación Total (FOT).

Artículo 2º.- Notifíquese al interesado, que lo consignado en el Artículo 1º no implica la aprobación de los planos de obra, ni exime del cumplimiento de las restantes disposiciones contenidas en los Código de Planeamiento Urbano y de la Edificación, y las relacionadas con los usos a localizar en la oportunidad de la presentación de la documentación de obra ante la Dirección General de Registro de Obras y Catastro.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de notificación. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante él o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducarán de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese, entréguese la presente al interesado y la documentación obrante a fs. 57, 58, 63, 64, 75 a 80, 89 y 90; para archivo del organismo se destinan de las fs. 59, 60, 65, 66, 81 a 86, 91 y 92; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Ledesma**

## **DISPOSICIÓN N.º 1146/DGIUR/11.**

Buenos Aires, 29 de agosto de 2011

### **VISTO:**

El Expediente N° 186.852/2011 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Comercio Minorista de: Bebidas en general envasadas; Artefactos de Iluminación y del Hogar, Bazar, Platería, Cristalería; Calzados en general, Art. de Cuero, Talabartería, Marroquinería; Art. Personales y para Regalos; Art. de Librería, Cartón, Impresos, Filatelia, Juguetes, Discos y Grabaciones", para el inmueble sito en la Av. Callao N° 1122-PB y 1º piso UF 20 (S11-M077-P21), con una superficie a habilitar de 53,00 m², y

### **CONSIDERANDO:**

Que se trata de un inmueble afectado a Distrito APH 50, -Av. Callao. Zona 2 se trata de un Edificio Protegido con Nivel de Protección Estructural, le corresponde el cuadro de usos del distrito R2al de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto N° 1.181-GCBA-2007;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Dictamen N° 1234-DGIUR-2011, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio

Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización del uso solicitado toda vez que el mismo no origina impactos relevantes en el Distrito;

Que los usos consignados Permitidos son los que se encuentran en el cuadro de Usos N° 5.2.1 a, los rubros: "Bebidas en general envasadas; Artefactos de Iluminación y del Hogar, Bazar, Platería, Cristalería; Calzados en general, Art. de Cuero, Talabartería, Marroquinería; Art. Personales y para Regalos; Art. de Librería, Cartón, Impresos, Filatelia, Juguetes, Discos y Grabaciones". Están expresamente consignados dentro del Agrupamiento "Comercial Minorista", resultando permitidos en el distrito R2a1, por lo que correspondería acceder a su localización;

Que respecto a la localización de publicidad, no se registra esquema ni propuesta alguna, por lo que no corresponde su visado;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

### **EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA DISPONE**

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Comercio Minorista de: Bebidas en general envasadas; Artefactos de Iluminación y del Hogar, Bazar, Platería, Cristalería; Calzados en general, Art. de Cuero, Talabartería, Marroquinería; Art. Personales y para Regalos; Art. de Librería, Cartón, Impresos, Filatelia, Juguetes, Discos y Grabaciones", para el inmueble sito en la Av. Callao N° 1122-PB y 1º piso UF 20 (S11-M077-P21), con una superficie a habilitar de 53,00 m², (Cincuenta y tres metros cuadrados) debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.

**Ledesma**

### **DISPOSICIÓN N.º 1147/DGIUR/11.**

Buenos Aires, 29 de agosto de 2011

#### **VISTO:**

El Expediente N° 1.104.760/2011 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Comercio Minorista de: Helados (sin elaboración)" "Comercio Mayorista de: Helados (sin depósitos)", para el inmueble sito en la Av. de los Incas N° 4735/37- PB y 1º Piso (S61-M104-P014), con una superficie a habilitar de 273,00 m², y

#### **CONSIDERANDO:**

Que se trata de un inmueble afectado a Distrito APH 43- "Parque Chas", se trata de un Edificio Protegido con Nivel de Protección General, le corresponde el cuadro de usos del distrito R1b1. de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto N° 1.181-GCBA-2007;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Dictamen N° 3227-DGIUR-2011, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización del uso solicitado toda vez que el mismo no origina impactos relevantes en el Distrito;

Que los usos consignados Permitidos son los que se encuentran en el Cuadro de Usos N° 5.2.1: "Comercio Minorista de Helados (sin elaboración)" y "Comercio Mayorista de Helados (sin depósito)" se consideran incluidos en el rubro "Productos Alimenticios y/o Bebidas" que está expresamente consignado dentro del Agrupamiento "Comercial Minorista", resultando permitidos en el distrito R1b1, por lo que correspondería acceder a su localización;

Que respecto a la localización de publicidad, no se registra esquema ni propuesta alguna, por lo que no corresponde su visado;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

### **EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA DISPONE**

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Comercio Minorista de: Helados (sin elaboración)" "Comercio Mayorista de: Helados (sin depósitos)", para el inmueble sito en la Av. de los Incas N° 4735/37- PB y 1º Piso (S61-M104-P014), con una superficie a habilitar de 273,00 m², (Doscientos setenta y tres metros cuadrados) debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.

**Ledesma**

### **DISPOSICIÓN N.º 1148/DGIUR/11.**

Buenos Aires, 29 de agosto de 2011

#### **VISTO:**

El Expediente N° 930.519/2011 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar los usos: "Centro Médico u Odontológico – Instituto de remodelación, adelgazamiento y gimnasia correctiva (con supervisión // técnica permanente de un profesional médico)",

en el inmueble sito en la calle Tagle 2786, Planta Baja, 1º y 2º Piso, con una superficie a habilitar de 418,25m2, y

### **CONSIDERANDO:**

Que se trata de un inmueble afectado a la Zona 1 del Distrito APH 3 – “Ámbito Grand Bourg y Palermo Chico” y no se encuentra Catalogado (Parágrafo 5.4.12.3 del Código de Planeamiento Urbano);

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Dictamen N° 3406-DGIUR-2011, obrante a fs. 68, indica que de la lectura del expediente se desprende que:

a) A fs. 1 se adjunta Plano de Habilitación para el uso “Centro Médico u odontológico – Instituto de remodelación, adelgazamiento y gimnasia correctiva (con supervisión // técnica permanente de un profesional médico)” para el inmueble sito en la calle Tagle N° 2786, Planta Baja, 1º y 2º Piso, con una superficie a habilitar de 418,25m2 (copias de fs. 2 a fs. 4).

b) A fs. 5 obra copia de Informe realizado por la entonces Dirección General de Planeamiento e Interpretación Urbanística, con fecha 26 de Marzo de 2003, donde se visan los usos “Relojería sin taller, Joyería, Antigüedades; Galería de Arte; Biblioteca” para el inmueble en cuestión.

c) A fs. 7 se adjunta copia del plano registrado de “Modificación bajo parte cubierta con demolición parcial” para el mismo inmueble.

d) De fs. 8 a fs. 10 obra una Memoria Descriptiva donde se explicitan las características del uso propuesto.

e) A fs. 11 y fs. 12 se adjuntan fotografías color de las fachadas del inmueble en cuestión.

f) De fs. 13 a fs. 51 se adjunta la documentación legal requerida para tramitar el pedido.

g) A fs. 52 obra el formulario de solicitud correspondiente (copias a fs. 53 y 54).

h) De fs. 56 a fs. 60 obra una nueva Memoria Descriptiva donde se adjuntan fotografías de las máquinas que forman parte del equipamiento para el desarrollo del uso solicitado (copias de fs. 61 a 65).

i) A fs. 66 obra Cédula de Notificación librada a la Asociación Vecinal de Fomento de Palermo Chico, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Punto 6 “Organismo de Aplicación” del Parágrafo 5.4.12.3.

j) A fs. 67 se adjunta la respuesta brindada por el presidente de la Asociación Vecinal, donde se indica: “...podemos afirmar prima facie que el uso a darle a ese inmueble no se encuentra contemplado en el Distrito R1a, correspondiente a la Zona 1 del Distrito APH3. Por consiguiente esta Asociación entiende que con independencia de las características edilicias previstas en el mencionado emprendimiento, no correspondería la aprobación del uso señalado...”;

Que con relación al uso solicitado, el Área Técnica competente entiende que:

a) Para la Zona 1 del Distrito APH 3, se indica: “Usos: los que resulten de aplicar las disposiciones del Cuadro de Usos N° 5.2.1 para el Distrito R1a.”

b) En el Cuadro de Usos N° 5.2.1, el uso “Centro Médico u odontológico – Instituto de remodelación, adelgazamiento y gimnasia correctiva (con supervisión // técnica permanente de un profesional médico)” no se encuentra permitido para el Distrito R1a.

c) En la Memoria Descriptiva obrante a fs. 8, leemos: “Características del uso: Se realizarán consultas dermatológicas y se efectuarán tratamientos no invasivos, por medio de máquinas de última generación: láser Diodo, para depilación; Radio Frecuencia Monopolar, para tratamiento de flacidez, arrugas y celulitis; Alisamiento de la piel y estrías más lisas y suaves; Ultrasonido focalizado, para eliminación de grasa y adiposidad localizada; Radiofrecuencia, infrarrojo y rodillos, para celulitis, flacidez y



adiposidad; Criopolesis, para reducción de grasa.”  
d) A fs. 9 se declara textualmente: “Velia Lemel Piel y Láser, es un Centro operado por médicas dermatólogas y técnicas, creado y dirigido por la Dra. Velia Lemel, médica dermatóloga: Matrícula 6657, Miembro titular de la Sociedad Argentina de Dermatología, Asociación Médica Argentina, Sociedad Americana Dermatología, Sociedad Europea de Láser Estético. Allí se realizan consultas dermatológicas y se efectúan tratamiento no invasivos por medio de máquinas varias, de última generación, aprobadas por la FDA (...)”.

e) A fs. 57 se lee: “La modalidad de funcionamiento de los tratamientos impide la concentración de pacientes, es de carácter exclusivo con escasa rotación diaria; los mismo son citados a intervalos regulares y responden al funcionamiento de los pocos consultorios que ofrece el lugar. Los tratamientos son indoloros, no son invasivos y se realizan a nivel externo de la piel con una duración que varía entre media hora y tres horas”;

Que en tal sentido, las actividades a realizarse en el inmueble podrían encuadrarse en los rubros “Estudios profesionales. Ley N° 123: Sin Relevante Efecto” y “Personales directos en general (peluquería, salón de belleza, etc.). Ley N° 123: Sin Relevante Efecto”, de la Descripción “Servicios para la vivienda y sus ocupantes”;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

### **EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA DISPONE**

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: “Centro Médico u Odontológico – Instituto de remodelación, adelgazamiento y gimnasia correctiva (con supervisión // técnica permanente de un profesional médico)”, las cuales se encuadran en los rubros “Estudios profesionales; Personales directos en general (peluquería, salón de belleza, etc.)”, en el inmueble sito en la calle Tagle N° 2786, Planta Baja, 1º y 2º Piso, con una superficie a habilitar de 418,25m<sup>2</sup> (Cuatrocientos dieciocho metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.

**Ledesma**

### **DISPOSICIÓN N.º 1149/DGIUR/11.**

Buenos Aires, 29 de agosto de 2011

#### **VISTO:**

El Expediente N° 1.151.323/2011 por el que se consulta sobre la factibilidad de

localizar el uso: "Comercio Minorista de Bebidas envasadas en general", para el inmueble sito en la calle Bolívar N° 747/43 PB, con una superficie a habilitar de 141,60m<sup>2</sup>, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que se trata de un inmueble afectado a Distrito APH 1. Zona 2c de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto N° 1.181-GCBA-2007;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Dictamen N° 3237-DGIUR-2011, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización del uso solicitado toda vez que el mismo no origina impactos relevantes en el Distrito;

Que los usos consignados Permitidos son: "Comercio Minorista de Productos Alimenticios y/o Bebidas (excluido feria, mercado, supermercado y autoservicio) – Tabaco, Productos de Tabaquería y Cigarrería (se opere o no por sistema de venta autoservicio) hasta 200 m<sup>2</sup>;

Que respecto a la localización de publicidad, no se registra esquema ni propuesta alguna, por lo que no corresponde su visado;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

#### **EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA DISPONE**

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Comercio Minorista de Bebidas envasadas en general", para el inmueble sito en la calle Bolívar N° 747/43 PB, con una superficie a habilitar de 141,60m<sup>2</sup>, (Ciento cuarenta y un metros con sesenta decímetros cuadrados) debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.

**Ledesma**

#### **DISPOSICIÓN N.º 1150/DGIUR/11.**

Buenos Aires, 29 de agosto de 2011

#### **VISTO:**

El Expediente N° 1.221.137/2011 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Comercio Minorista de: Rodados en general, Bicicletas, Motocicletas;

Artículos para el Hogar y afines; Artículos Personales y para Regalo”, para el inmueble sito en la calle Hipólito Irigoyen 852, UF N° 1, 1° y 2° SS y PB, con una superficie a habilitar de 785 m<sup>2</sup>, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que se trata de un inmueble afectado a Distrito APH 1, San Telmo-Av. De Mayo. Zona 9d de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto N° 1.181-GCBA-2007;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Dictamen N° 3236-DGIUR-2011, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización del uso solicitado toda vez que el mismo no origina impactos relevantes en el Distrito, se visan los usos permitidos en tanto se encuentren comprendidos en el Reglamento de Copropiedad;

Que los usos consignados Permitidos son: “Comercio Minorista de: Rodados, Bicicletas, Motocicletas, Motos hasta 200 m<sup>2</sup>; Textiles, Pieles, Cueros, Artículos Personales, del Hogar y afines. Regalos hasta 1000 m<sup>2</sup>”;

Que respecto a la localización de publicidad, no se registra esquema ni propuesta alguna, por lo que no corresponde su visado;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

#### **EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA DISPONE**

Artículo 1°.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: “Comercio Minorista de: Rodados en general, Bicicletas, Motocicletas; Artículos para el Hogar y afines; Artículos Personales y para Regalo”, para el inmueble sito en la calle Hipólito Irigoyen 852, UF N° 1, 1° y 2° SS y PB, con una superficie a habilitar de 785 m<sup>2</sup> (Setecientos ochenta y cinco metros decímetros cuadrados) debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2°.- Hágase saber al recurrente, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 3°.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4°.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.

**Ledesma**

#### **DISPOSICIÓN N.° 1151/DGIUR/11.**

Buenos Aires, 29 de agosto de 2011

#### **VISTO:**

El Expediente N° 509.935/2011 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar

el uso: "Heladería", para el inmueble sito en la calle Defensa N° 1709 PB. UF. N° 6, con una superficie a habilitar de 22,00m², y

#### **CONSIDERANDO:**

Que se trata de un inmueble afectado a Distrito APH 1. Zona 5c de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto N° 1.181-GCBA-2007;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Dictamen N° 3233-DGIUR-2011, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización del uso solicitado toda vez que el mismo no origina impactos relevantes en el Distrito;

Que los usos consignados Permitidos son: "Elaboración de Helados con Venta Directa al Público";

Que respecto a la localización de publicidad, no se registra esquema ni propuesta alguna, por lo que no corresponde su visado;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

#### **EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA DISPONE**

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Heladería", para el inmueble sito en la calle Defensa N° 1709 PB. UF. N° 6, con una superficie a habilitar de 22,00m², (Veintidós metros cuadrados) debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.

**Ledesma**

#### **DISPOSICIÓN N.º 1152/DGIUR/11.**

Buenos Aires, 29 de agosto de 2011

#### **VISTO:**

El Expediente N° 856.844/2011 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Servicios Personales directos en general – Masajes Corporales", para el

inmueble sito en la Av. Callao 717 – 5º piso- UF N° 5, con una superficie a habilitar de 78,60 m<sup>2</sup>, y

### **CONSIDERANDO:**

Que se trata de un inmueble afectado a Distrito APH 50- Av. Callao. Zona 1 de acuerdo al párrafo 5.4.12.50 del Código de Planeamiento Urbano, se trata de un edificio protegido con Nivel de Protección General, le corresponde el cuadro de usos del Distrito C2 de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto N° 1.181-GCBA-2007;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Dictamen N° 3234-DGIUR-2011, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización del uso solicitado toda vez que el mismo no origina impactos relevantes en el Distrito;

Que los usos consignados Permitidos son: los que se encuentran en el Cuadro de Usos N° 5.2.1 a, el rubro: “Servicios Personales Directos en general. Masajes Corporales”; está expresamente consignado dentro del agrupamiento “Servicios Terciarios” resultando permitido en el Distrito C2, por lo que correspondería acceder a su localización;

Que respecto a la localización de publicidad, no se registra esquema ni propuesta alguna, por lo que no corresponde su visado;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

### **EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA DISPONE**

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: “Servicios Personales directos en general – Masajes Corporales”, para el inmueble sito en la Av. Callao 717 – 5º piso- UF N° 5, con una superficie a habilitar de 78,60 m<sup>2</sup>, (Setenta y ocho metros con sesenta decímetros cuadrados) debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.

**Ledesma**

### **DISPOSICIÓN N.º 1154/DGIUR/11.**

Buenos Aires, 29 de agosto de 2011

### **VISTO:**

El Expediente N° 1.106.968/2011 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: “Centro de Copiado y Cartelería”, encuadrado dentro del rubro

“Papelería, Librería, Cartonería, Impresos, Cotillón, Filatelia, Venta de Discos y Grabaciones, Juguetes – Artículos de Plástico y de Embalaje – Artículos Publicitarios (dos máquinas fotocopiadoras como actividad complementaria)”, de acuerdo a nota adjuntada por el recurrente a fs. 34, para el inmueble sito en Rivadavia N° 986/88, Planta Baja y Entrepiso, UF N° 1, con una superficie a habilitar de 223,51 m<sup>2</sup>, y

### **CONSIDERANDO:**

Que se trata de un inmueble afectado a Distrito APH 1. Zona 9d de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto N° 1.181-GCBA-2007;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Dictamen N° 3226-DGIUR-2011, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización del uso solicitado toda vez que el mismo no origina impactos relevantes en el Distrito;

Que los usos consignados Permitidos son: “Papelería, Librería, Cartonería, Impresos, Cotillón, Filatelia, Venta de Discos y Grabaciones, Juguetes – Artículos de Plástico y de Embalaje – Artículos Publicitarios (dos máquinas fotocopiadoras como actividad complementaria)”;

Que respecto a la localización de publicidad, no se registra esquema ni propuesta alguna, por lo que no corresponde su visado;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

### **EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA DISPONE**

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: “Papelería, Librería, Cartonería, Impresos, Cotillón, Filatelia, Venta de Discos y Grabaciones, Juguetes – Artículos de Plástico y de Embalaje – Artículos Publicitarios (dos máquinas fotocopiadoras como actividad complementaria)” para el inmueble sito en Rivadavia N° 986/88, Planta Baja y Entrepiso, UF N° 1, con una superficie a habilitar de 223,51 m<sup>2</sup>, (Doscientos veintitrés metros con cincuenta y un decímetros cuadrados) debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.

**Ledesma**

**DISPOSICIÓN N.º 1155/DGIUR/11.**

Buenos Aires, 29 de agosto de 2011

**VISTO:**

El Expediente N° 1.100.301/2011 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Comercio Minorista: de Despacho de Pan y Productos afines", para el inmueble sito en la Av. Luís María Campos N° 260, PB, UF N° 7, con una superficie a habilitar de 29,98 m², y

**CONSIDERANDO:**

Que se trata de un inmueble afectado a Distrito APH 39, "Corredor Luís María Campos entre Olleros y Av. Dorrego, Los usos son los correspondientes al Distrito de Zonificación R2al de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto N° 1.181-GCBA-2007;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Dictamen N° 3271-DGIUR-2011, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización del uso solicitado toda vez que el mismo no origina impactos relevantes en el Distrito;

Que los usos consignados Permitidos son: "Comercio Minorista de Productos Alimenticios y/o Bebidas (exclusivo feria, mercado, supermercado, autoservicio) (se opere o no por sistema de venta autoservicio), Tabaco, Productos de Tabaquería y Cigarrería";

Que respecto a la localización de publicidad, no se registra esquema ni propuesta alguna, por lo que no corresponde su visado;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

**EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA  
DISPONE**

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Comercio Minorista: de Despacho de Pan y Productos afines", para el inmueble sito en la Av. Luís María Campos N° 260, PB, UF N° 7, con una superficie a habilitar de 29,98 m², (Veintinueve metros con noventa y ocho decímetros cuadrados) debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.

**Ledesma**

## Ministerio de Desarrollo Económico

### **DISPOSICIÓN N.º 329/DGTALMDE/11.**

Buenos Aires, 29 de agosto de 2011

#### **VISTO:**

La Ley N° 2.284, el Decreto N° 1.063/09, la Resolución N° 199-MDEGC/08, el Expediente N° 13.844/07 e incorporados, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por la actuación citada en el Visto, tramita la solicitud realizada por el señor Mauricio Hugo Demarco, D.N.I. N° 11.849.173, requiriendo el dictado del pertinente acto administrativo que disponga el pago de la indemnización por ocupación temporaria dispuesta por la Ley N° 2.284 en su carácter de propietario del inmueble sito en la Avenida Lacarra N° 720/28/40, esquina Avenida Directorio N° 3.998/4.000 (Nomenclatura Catastral: C. I, S. 54; M. 115, P. 14) de esta Ciudad, como así también su restitución, dado que, en su entendimiento, el plazo de ocupación venció el día veintiocho (28) de febrero del corriente año;

Que en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 2.284, en fecha treinta y uno (31) de diciembre de 2008, se suscribió con el señor Hugo Mauricio Demarco un Convenio de Avenimiento "ad referendum" del Decreto de ratificación del señor Jefe de Gobierno;

Que el artículo 2 de la mencionada Ley, estipula que la ocupación del inmueble por parte del Gobierno de la Ciudad será por el plazo de dos años a partir de su toma de posesión, hecho que aun no se ha concretado según surge de los presentes actuados; Que dicha situación impidió que se ratificara el referido Convenio de Avenimiento, por lo que, no existiendo ninguna obligación exigible al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hasta tanto tome efectiva posesión del referido inmueble, corresponde rechazar la presentación realizada por el señor Mauricio Hugo Demarco;

Que por Resolución N° 199-MDEGC/08, el señor Ministro de Desarrollo Económico delegó en la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de ese Ministerio, todas las actividades necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 2.284;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete, en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 1.218.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución N° 199-MDEGC/08,

#### **LA DIRECTORA GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO DISPONE**

Artículo 1.- Desestímase la petición efectuada por el señor Mauricio Hugo Demarco, D.N.I. N° 11.849.173, relativa al pago de la indemnización por la ocupación temporaria dispuesta por la Ley N° 2.284 del inmueble sito en la Avenida Lacarra N° 720/28/40,



esquina Avenida Directorio N° 3.998/4.000 (Nomenclatura Catastral: C. I, S. 54; M. 115, P. 14) de esta Ciudad.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio, la que practicará fehaciente notificación de los términos de la presente Disposición al peticionante, conforme las pautas establecidas en el Capítulo VI "Notificaciones" de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires, aprobada por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1.510-GCBA/97, ratificado por Resolución de la Legislatura N° 41-LCABA/98, haciéndole saber que no agota la vía administrativa y que puede interponer recurso de reconsideración en el plazo de diez (10) días hábiles, o recurso jerárquico en el plazo de quince (15) días hábiles, conforme lo establecido en los artículos 103, 108 y concurrentes de la Ley citada. Cumplido, archívese. **Villalba**

## **DISPOSICIÓN N.º 330/DGTALMDE/11.**

Buenos Aires, 29 de agosto de 2011

### **VISTO:**

La Ley N° 2.095, los Decretos Nros. 754/08 y 232/10, el Expediente N° 1.210.801/11, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por la Ley y los Decretos citados en el Visto, se establecieron las normas básicas que contienen los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios, y regular las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos; Que por el Expediente citado en el Visto, tramita la adquisición de Muebles para Oficina, con destino a la Dirección General de Fomento Productivo e Innovación Tecnológica, dependiente de este Ministerio, por un monto de PESOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$36.800);

Que dicha contratación cuenta con la Solicitud de Gasto N° 30.637, para solventar el gasto en cuestión;

Que a fin de concretar la contratación precitada, resulta oportuna la celebración de una Licitación Pública, encuadrada según lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley N° 2.095; Que por Disposición N° 171/DGCyC/08 el Director General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo N° 85 de la Ley N° 2.095, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que se ha procedido a confeccionar el respectivo Pliego de Condiciones Particulares. Por ello, en uso de las facultades otorgadas por los Decretos Nros.754/08 y 232/10,

### **LA DIRECTORA GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO DISPONE**

Artículo 1.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que como Anexo (DI-2011-01478282-DGTALMDE), regirá el presente Acto Licitario, relacionado con la adquisición de Muebles para Oficina, con destino a la Dirección General de Fomento Productivo e Innovación Tecnológica, dependiente de este Ministerio, por un monto de

PESOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$36.800).

Artículo 2.- Llámase a Licitación Pública N° 2080/11, para el día 20 de septiembre de 2011 a las 14:00 horas, al amparo de lo establecido en el artículo 31, de la Ley N° 2095.

Artículo 3.- Remítanse las invitaciones, de acuerdo a lo establecido en el artículo 93 de la Ley N° 2.095 y su Decreto Reglamentario N° 754/08.

Artículo 4.- Dése al Registro, publíquese el llamado en el Boletín Oficial por el término de un (1) día, en el sitio de internet y en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones, de acuerdo a lo establecido en los artículos 97 y 98 del Decreto N° 754/08, comuníquese a la Dirección General de Fomento Productivo e Innovación Tecnológica, dependiente de este Ministerio y remítase a la Subgerencia Operativa de Compras de esta Dirección General, para la prosecución de su trámite. **Villalba**

## ANEXO

### Secretaría Legal y Técnica

#### DISPOSICIÓN N.º 191/DGTAD/11.

Buenos Aires, 29 de agosto de 2011

#### VISTO:

El Expediente N° 490.907/11, la Ley 2095 promulgada por Decreto N° 1772-GCABA/06 y su Decreto Reglamentario N° 754-GCABA/08; y

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante el presente actuado se tramita la adquisición de Maderas, con destino a la Dirección General de Relaciones Internacionales y Protocolo, dependiente de la Secretaría General;

Que, se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al Ejercicio 2011;

Que, por Disposición N° 150-DGTAD/11, se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 1567/SIGAF/11, para el día 19 de julio de 2011 a las 11:00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo 31 concordante con el 1° párrafo del Artículo 32 de la Ley 2095 promulgada por Decreto N° 1772-GCABA/06;

Que, por Disposición N° 171-DGCyC/08, el Director General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo 85 de la Ley 2095, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que, obra el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas aprobado;

Que, se cursaron invitaciones por mail a todo el padrón del Rubro y se comunicó a la

Unión Argentina de Proveedores del Estado, Cámara Argentina de Comercio y Guía General de Licitaciones;

Que, el presente llamado a Licitación Pública ha sido publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 3706, del día 15 de julio de 2011;

Que, el Registro Informatizado de Bienes y Servicios, de la Dirección General de Compras y Contrataciones suministró la correspondiente Planilla de Análisis de Precios Indicativos, como se desprende del Informe N° 1181154-DGCyC/11, que obra a fojas 42, 43 y 44;

Que, tal como luce en el Acta de Apertura N° 1916/SIGAF/11, se recibieron las ofertas de las firmas Urban Baires S.A., Madershop S.R.L. y Isaias Abraham Jeifetz;

Que, la Dirección General de Relaciones Internacionales y Protocolo, dependiente de la Secretaría General, evaluó las ofertas en sus aspectos técnicos, realizando el correspondiente asesoramiento;

Que, se ha cumplimentado con el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación vigente, del cual es fiel reflejo el Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 1891/11;

Que, dicho dictamen, fue exhibido en la Cartelera Oficial de la Unidad Operativa de Adquisiciones, de la Dirección General Técnica y Administrativa, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, el día 12 de agosto de 2011, fecha coincidente con la publicación en el Boletín Oficial y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, no se recibió al vencimiento del plazo legal pertinente, impugnación alguna al Dictamen de Evaluación de Ofertas;

Que, mediante Resolución N° 129-SECLyT/08 se constituyó la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Secretaría Legal y Técnica en el ámbito de la Dirección General Técnica y Administrativa, conforme la normativa vigente y sus respectivas modificatorias Resoluciones N° 180-SECLyT/08, 218-SECLyT/08, 08-SECLyT/09 y 66-SECLyT/09;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13 del Decreto N° 754/GCABA/08 (BOCBA N° 2960), reglamentario del Artículo 13 de la Ley 2095,

**LA DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA  
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES  
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 1567/SIGAF/11, realizada el 19 de julio de 2011 por la Unidad Operativa de Adquisiciones, de la Dirección General Técnica y Administrativa, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, al amparo de lo establecido en el Artículo 31 concordante con el 1º párrafo del Artículo 32 de la Ley 2095 promulgada por Decreto N° 1772-GCABA/06, y adjudicase la adquisición de Maderas a favor de las firmas URBAN BAIRES S.A., el Renglón N° 4 por la suma total de PESOS QUINCE MIL SESENTA, (\$ 15.060,00); y MADERSHOP S.R.L., los Renglonos N° 1, 2 Alt. 1, 3 Alt. 1, 5, 6 y 7 por la suma total de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TRECE CON 66/100, (\$ 48.813,66), con destino a la Dirección General de Relaciones Internacionales y Protocolo, dependiente de la Secretaría General.-

Artículo 2º.- La presente Licitación Pública encontrará respaldo presupuestario en la partida del Presupuesto del Ejercicio 2011.-

Artículo 3º.- Exhíbase copia de la presente en la Cartelera Oficial de la Unidad Operativa de Adquisiciones por el término de un (1) día.-

Artículo 4º.- Autorízase a la Unidad Operativa de Adquisiciones, de la Dirección General Técnica y Administrativa, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, a emitir las respectivas Ordenes de Compra.-

Artículo 5º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Página Web: [www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta/](http://www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta/) por el término de un (1) día, y remítase a la Unidad Operativa de Adquisiciones, de la Dirección General Técnica y Administrativa, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, para la prosecución de su trámite. **Inza**

## Instituto Superior de la Carrera G.C.A.B.A. (MHGC)

### **DISPOSICIÓN N.º 35/ISC/11.**

Buenos Aires, 29 de agosto de 2011

#### **VISTO:**

El Expte. N° 1346693-ISC-11, la Ley N° 2095 y el Decreto N° 754/GCBA/08 (B.O.C.B.A. N° 2960), y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, por la citada actuación tramita la compra de agua potable envasada para dispensar con destino al Instituto Superior de la Carrera;

Que, por Disposición N° 171/DGCyC/08 (B.O.C.B.A. N° 2967) la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector del sistema de contrataciones aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que, con Código Sigaf N° 6081 se autorizó la Unidad Operativa de Adquisiciones del Instituto Superior de la Carrera, Organismo fuera de nivel, del Ministerio de Hacienda;

Que, por Disposición N° 29/ISC/11 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas a regir en la contratación en cuestión y se autorizó el llamado a Contratación Menor N° 6759/2011 para el día 23 de agosto de 2011 a las 14 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo 38º de la Ley N° 2.095, promulgada por Decreto N° 1.772/GCABA/06 (B.O.C.B.A. N° 2.557) y su Decreto Reglamentario N° 754/GCABA/08 (B.O.C.B.A. N° 2.960);

Que, tal como consta en el Acta de Apertura, se recibió UNA (1) oferta de la firma AKUA SA, CUIT 30-70756739-9;

Que, se ha cumplimentado el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación y por el cual se aconsejó adjudicar, por ser la única y más conveniente oferta, conforme los términos del Art. 108º de la Ley N° 2095, a favor de la firma AKUA SA;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por del Decreto N° 754/GCBA/08 (B.O.C.B.A. N° 2960);

**LA COORDINADORA GENERAL EJECUTIVA  
DEL INSTITUTO SUPERIOR DE LA CARRERA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébese la Contratación Menor N° 6759/2011 al amparo de lo establecido por el Artículo N° 38 de la Ley N° 2095 promulgada por Decreto N° 1772/GCABA/06 (B.O.C.B.A. N°. 2.557) y adjudicase el renglón nro. 1 a favor de la firma AKUA SA, CUIT 30-70756739-9, por la suma de PESOS DOS MIL SETESCIENTOS (\$ 2.700,00.-). Dicho gasto se imputará a la correspondiente partida del Presupuesto General de Gastos.

Artículo 2º.- Exhíbase copia de la presente en la cartelera oficial de este Instituto Superior de la Carrera.

Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, por el término de un (1) día y notifíquese a las empresas oferentes.

Artículo 4º- Autorízase a la Coordinación Técnica Administrativa y Legal a emitir la respectiva Orden de Compra, ajustada al proyecto obrante en el actuado.

Artículo 5º- Regístrese y remítase para la prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Chierzi**

## **DISPOSICIÓN N.º 37/ISC/11.**

Buenos Aires, 31 de agosto de 2011

### **VISTO:**

El Expte. N° 1402848-ISC-11, la Ley N° 2095 y el Decreto N° 754/GCABA/08 (B.O.C.B.A. N° 2960), y

### **CONSIDERANDO:**

Que, por la citada actuación tramita la contratación de Servicio de Artes Gráficas – Imprenta, Publicaciones y Reproducciones Gráficas con destino al Instituto Superior de la Carrera;

Que, por Disposición N° 171/DGCyC/08 (B.O.C.B.A. N° 2967) la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector del sistema de contrataciones aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que, con Código Sigaf N° 6081 se autorizó la Unidad Operativa de Adquisiciones del Instituto Superior de la Carrera, Organismo fuera de nivel, del Ministerio de Hacienda;

Que, por Disposiciones N° 31/ISC/2011 y 32/ISC/2011 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas a regir en la contratación en cuestión y se autorizó el llamado a Contratación Menor N° 7077/2011 para el día 26 de agosto de 2011 a las 14 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo 38º de la Ley N° 2.095, promulgada por Decreto N° 1.772/GCABA/06 (B.O.C.B.A. N° 2.557) y su Decreto Reglamentario N° 754/GCABA/08 (B.O.C.B.A. N° 2.960);

Que, tal como consta en el Acta de Apertura, se recibieron DOS (2) ofertas de las firmas M. GRÁFICA SA, CUIT 30-70720774-0 y DAOGRAF Servicio Gráfico de Daniel A. Farias, CUIT 20-14875648-2;

Que, se ha cumplimentado el Cuadro de Requisitos Administrativos y se detectó que la oferta Nro. 2, de la firma DAOGRAF Servicio Gráfico de Daniel A. Farias, no ha presentado la DDJJ requerida en el art. 10 del PBCG y se encuentra preinscrito en el Registro de Proveedores del GCABA;

Que, se ha cumplimentado el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación y por el cual se aconsejó adjudicar, por ser la oferta más conveniente, conforme los términos del Art. 108° de la Ley N° 2095, los renglones nro. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 a favor de la firma M. GRÁFICA SA, CUIT 30-70720774-0;

Que, no se ha realizado la intimación al proveedor Daograf Servicio Gráfico de Daniel Farias (CUIT 20-14875648-2) para el cumplimiento de lo indicado precedentemente, por no considerarse necesario para la prosecución en vistas a que se ha recomendado, en la totalidad de los renglones, la adjudicación a favor de M GRÁFICA SA, por ser la oferta más conveniente conforme el art. 108 de la Ley N° 2095;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por del Decreto N° 754/GCBA/08 (B.O.C.B.A. N° 2960);

**LA COORDINADORA GENERAL EJECUTIVA  
DEL INSTITUTO SUPERIOR DE LA CARRERA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébese la Contratación Menor N° 7077/2011 al amparo de lo establecido por el Artículo N° 38 de la Ley N° 2095 promulgada por Decreto N° 1772/GCABA/06 (B.O.C.B.A. N° 2.557) y adjudíquese los renglones nro. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 a favor de la firma M. GRÁFICA SA, CUIT 30-70720774-0, por la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 54.840,00.-) y se imputará a la correspondiente partida del Presupuesto General de Gastos.

Artículo 2º.- Exhíbase copia de la presente en la cartelera oficial de este Instituto Superior de la Carrera.

Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, por el término de un (1) día y notifíquese a las empresas oferentes.

Artículo 4º- Autorízase a la Coordinación Técnica Administrativa y Legal a emitir la respectiva Orden de Compra, ajustada al proyecto obrante en el actuado.

Artículo 5º- Regístrese y remítase para la prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Chierzi**

Poder Judicial

Acordadas

Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires

**ACORDADA N.º 21/TSJ/11.**

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 29 días del mes de julio de 2011, se reúne el Tribunal Superior de Justicia, integrado por su presidente, el señor juez Luis Francisco Lozano, las señoras juezas Alicia E. Ruiz y Ana María Conde y el señor juez José O.

Casás,

y

;

**CONSIDERAN:**

A través de la Acordada n° 16/2010 se aprobó un nuevo régimen para el uso de la Caja Chica Especial destinada a dar respuesta oportuna a las necesidades imprevistas de bienes y/o servicios que pudieran surgir en el Tribunal, como así también a aquellos requerimientos que por sus especiales características no pueden encauzarse a través de alguno de los procedimientos que autoriza la Ley n° 2095.

La derogación genérica de las normas hasta entonces vigentes efectuada en aquella acordada, abarcó por error las disposiciones que contemplan erogaciones tales como propinas, gratificaciones menores; etc. En consecuencia, corresponde determinar el procedimiento que deberá seguirse en esos casos.

Por ello, de conformidad con lo dictaminado por la Asesoría Jurídica y en ejercicio de las facultades atribuidas por el art. 114 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires;

**ACUERDAN:**

1. ACLARAR que el punto 7 de la Acordada n° 26/2008 integra el régimen vigente de la Acordada n° 16/2010, a tenor del siguiente texto: "Las erogaciones respecto de las cuales, por su naturaleza o por las prácticas sociales habituales, no resulte posible obtener un comprobante de pago (propinas, gratificaciones de cortesía, etc.) se rendirán mediante la certificación conjunta de dos (2) magistrados, uno de los cuales deberá ser el/la Presidente/a o el/la Vicepresidente/a del Tribunal."

2. MANDAR se registre, se notifique a la Dirección General de Administración y se publique por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

**Firmado:** Luis F. Lozano (Presidente), Alicia E. C. Ruiz (Vicepresidenta); José O. Casás (Juez) y Ana María Conde (Jueza).

**Licitaciones****Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires****LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES****DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES****Preadjudicación – Expediente N° 39302-SA/2011**

Licitación Pública N° 009/2011.

Acta de Preadjudicación N° 017/CEO/2011, de fecha 29/8/2011.

**Rubro comercial:** 603 Equipos de Impresión, copiado y encuadernación.

**Objeto de la contratación:** Adquisición de Maquinarias para el Taller de la Dirección General de Impresiones y Ediciones.

**Fundamento de la preadjudicación:**

Artículo Primero: Desestimar la oferta de la firma AZ GRAPHIC MACHINES S.A. para el Renglón 1, en atención a que el precio cotizado resulta inconveniente, según surge de las constancias obrantes en el expediente.

Artículo Segundo: Declarar sin ofertas admisibles el Renglón 1.

Adjudicar a la firma AZ GRAPHIC MACHINES S.A. el Renglón 2 por la suma total de PESOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE, por resultar la única oferta y estar ajustada al Pliego.

Sr. Claudio Cervelo, Cont. Karina Tur, Dra. Silvina Rodriguez Encalada y Porf. Daniela Borsalino.

**Lugar de exhibición del acta:** Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Perú 130/160, dos (2) días a partir del día 5 de septiembre de 2011 en la cartelera de esta Dirección General.

**Vencimiento de período de impugnación:** 12/9/2011

**David Valente**

Director General de Compras y Contrataciones

OL 3235

Inicia: 5-9-2011

Vence: 6-9-2011

## Ministerio de Hacienda

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

#### **Preadjudicación - Carpeta N° 1.1601.035/2011**

Licitación Pública N° 36/SIGAF/2011

**Rubro:** Solicitud de Servicio para Impresión

Fundamentación:

Se aconseja adjudicar a favor de:

**Cooperativa de Trabajo Ferrograf Limitada** (Of. 4) R.1/8 y R.10/11 en la suma total de pesos doscientos cuarenta y ocho mil seiscientos cuarenta (\$ 248.640,00).

**Talleres Trama S.A.** (Of. 5) R. 9 en la suma total de pesos diecisiete mil seiscientos diez (\$17.610,00).-

**Filellia Gustavo Alejandro** (Of. 6) R. 12/17 en la suma total de pesos veintiún mil ciento setenta (\$ 21.170,00).

La erogación total para la presente contratación asciende a la suma de pesos doscientos ochenta y siete mil cuatrocientos veinte (\$ 287.420,00).

La adjudicación aconsejada lo ha sido por oferta más conveniente en un todo de acuerdo a lo establecido en el art. 108 de la Ley 2.095 y su reglamentación.-

**Lisandro A. Greco**

Director General

OL 3239

Inicia: 5-9-2011

Vence: 5-9-2011



# Ministerio de Salud

## MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. E. TORNU"

### Alquiler de Fotocopiadora - Expediente N° 1292845/11

Licitación Privada N° 280/2011

**Adquisición:** alquiler fotocopiadora

**Nombre del contratante:** Hospital Gral. de Agudos Dr. Enrique Tornu

**Lugar donde pueden retirarse o consultar los pliegos:** Div.Compras y Contrataciones. Av. Combatientes de Malvinas 3002 1º piso.

**Valor del pliego:** sin cargo

**Lugar de presentación de las ofertas:** División Compras y Contrataciones, Av. Combatientes de Malvinas 3002 1º piso.

**Lugar, día y hora del acta de apertura:** División Compras y Contrataciones, Av. Combatientes de Malvinas 3002 1º piso, fecha 7/9/2011 a las 10.30 horas.

Los pliegos se podrán retirar a partir del 1º/9/2011 de 8 a 12 horas.

**Luis Castañiza**

Director

OL 3224

Inicia: 5-9-2011

Vence: 5-9-2011

## MINISTERIO DE SALUD

INSTITUTO DE REHABILITACION PSICOFISICA

### Adquisición de dispenser y artículos de limpieza - Licitación Publica N° 2070/SIGAF/2011

Expediente N° 1331615/2011

**Consulta de pliegos:** Instituto de Rehabilitación Psicofísica - División Compras – Echeverría 955 – Capital Federal en el horario de 10 a 14 hs.

**Lugar de entrega de pliegos:** Tesorería del Instituto de Rehabilitación Psicofísica, sito en Echeverría 955- Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 10 a 14 horas hasta el día anterior a la fecha de apertura, sin excepción.

**Lugar y Fecha de la recepción de ofertas:** Las ofertas deberán presentarse en el Instituto de Rehabilitación Psicofísica – División Compras – Echeverría 955 Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Fecha y lugar de apertura:** 9 de Septiembre de 2011, 12.00 horas en el Instituto de Rehabilitación Psicofísica – División Compras – Echeverría 955 -Ciudad Autónoma de Buenos Aires

**Valor del pliego:** Sin valor comercial.

**Ricardo Viotti**

Director Médico

**Damián L. Gabás**  
Gerente Operativo de Gestión Administrativa,  
Económica y Financiera.

OL 3214

Inicia: 5-9-2011

Vence: 5-9-2011

**MINISTERIO DE SALUD**

INSTITUTO DE ZONOSIS "DR. LUIS PASTEUR"

**Adquisición de insumos y reactivos para laboratorio - Expediente N° 1.417.028/MGEYA/2011**

Llamase a Licitación Publica N° 2122/SIGAF/2011, a realizarse el día 12 de septiembre del 2011 a las 11 horas, para la adquisición de insumos y reactivos para laboratorio

**Autorizante:** Disposicion N° 54-IZLP-2011

**Valor del pliego:** gratuito

**Adquisicion y consultas de pliegos:** Oficina de Compras de este Instituto, sito en Av. Diaz Velez 4821 1º piso Capital Federal., dias habiles de 10.30 a 14 horas o en pagina Web.: [www.buenosaires.gov.ar](http://www.buenosaires.gov.ar)

**Lugar de aperturas:** Oficina de Compras, Instituto de Zoonosis Luis Pasteur, Av. Diaz Velez 4821 1er.piso, Ciudad de Buenos Aires.

**Oscar E. Lencinas**  
Director

OL 3213

Inicia: 5-9-2011

Vence: 6-9-2011

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. TEODORO ÁLVAREZ"

**Adquisición de Equipos y Suministros para Laboratorios - Expediente N° 1263976/HGATA/11**

Llámase a Licitación Pública N° 2190/11, cuya apertura se realizará el día 13/9/2011, a las 10 hs., para la adquisición de: Equipos y Suministros para Laboratorios.

**Autorizante:** Disposición N° 409/HGATA/2011.

**Repartición destinataria:** .Laboratorio Central.

**Valor del pliego:** \$ 0.-

**Adquisición y consultas de pliegos:** en Division Compras, Aranguren 2701, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 hs., hasta antes de la apertura.

**Lugar de apertura:** en Division Compras, Aranguren 2701.

**Diana Galimberti**  
Directora

**Viviana E. Bobovnik**  
Coordinadora de Gestión Económico Financiera

OL 3232

Inicia: 5-9-2011

Vence: 6-9-2011

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. TEODORO ALVAREZ"

**Material biomédico para Farmacia - Expediente nº 313548/2011**

Llamase a Licitación Publica N° 2200/11, cuya apertura se realizara el dia 13/9/11, a las 12 hs., para la adicción de: Material biomédico para Farmacia.

**Valor del pliego:** 00**Adquisición y consultas de pliegos:** en Hospital Alvarez, Aranguren 2701, 1º piso, oficina de compras, de Lunes a Viernes en el horario de 8 a 12 hs. hasta el día 13 de Septiembre de 2011.**Lugar de apertura:** en Hospital Álvarez, Aranguren 2701, 1º piso, Oficina de Compras.**Diana Galimberti**

Directora General

**Viviana Bobovnik**

Coordinadora de Gestión Económico Financiera

OL 3222

Inicia: 5-9-2011

Vence: 6-9-2011

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. DALMACIO VELEZ SARFIELD"

**Reparación integral mesa para RX - Expediente N° 709.958/2011**

Llámase a Licitación Pública N° 2224/11, cuya apertura se realizará el día 7/9/11, a las 12 hs., para la adquisición de: reparacion integral mesa para RX

**Valor del pliego:** \$ 0,00.**Adquisición y consultas de pliegos:** en Oficina de Compras, Calderón de la Barca 1550, de lunes a viernes en el horario de 9 a 12 hs., hasta un día antes de la apertura.**Lugar de apertura:** en Oficina de Compras, Calderón de la Barca 1550.**Rodolfo Blancat**

Director

**Daniel Filippo**

Gerente Operativo

OL 3221

Inicia: 5-9-2011

Vence: 5-9-2011

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. ABEL ZUBIZARRETA"

**Preadjudicación - Expediente N° 1290940/11**

Licitación Privada N° 272/11

Dictamen de Evaluación N° 2091/2011

**Apertura:** 30/8/2011, a las 10 horas**Motivo:** Adquisición de TEL/FAX

Reunidos en Comisión los que suscriben, en fecha indicada ut-supra con el objeto de considerar las propuestas recibidas para la presente Licitación y según surge, han resuelto preadjudicar a favor de:

Firma preadjudicada:

**Pam Argentina SA**

Renglón 1- cantidad: 2UN:- precio unitario:\$ 878,46 - precio total \$ 1756,92.- por unica oferta

**Total preadjudicado:** \$ 1.756.92.-**Alejandro Ramos**

Director Médico

**Martín Kelly**

Coordinador Gestión Económico Financiera.

OL 3220

Inicia: 5-9-2011

Vence: 5-9-2011

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS "DR. RICARDO GUTIERREZ

**Preadjudicación - Carpeta N° 687802/HGNRG/2011**

Licitación Pública N° 1165/SIGAF/11

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 1911/2011 de fecha 26/8/2011.

**Clase:** etapa única.**Rubro comercial:** Salud**Objeto de la contratación:** adquisición de cateteres para diálisis y otros.

Firma(s) preadjudicada(s):

**LUKEZIC MARTA BEATRIZ**

Renglón: 1 - cantidad: 900 U - precio unitario: \$ 11.789.00 - precio total: \$ 0.610,10

Renglón: 2 - cantidad: 1520 U – precio unitario \$ 12,479 – precio total: \$18.968.08

SUBTOTAL: Veintinueve mil quinientos setenta y ocho con 18/100 \$29.578,18

**QUIMICA EROVNE S.A.**

Renglón: 3- cantidad: 18000 precio unitario: \$ 4.45 – precio total: \$ 80.100,00

SUBTOTAL: Ochenta mil cien con 00/100 \$80.100,00

**RENALIFE S.A.**

Renglón: 4 - cantidad: 10 U - precio unitario: \$ 835.00 - precio total: \$ 8.350,00  
SUBTOTAL: Ocho mil trescientos cincuenta con 00/100 \$8.350,00

**PROMEDON S.A.**

Renglón: 5 - cantidad: 15 U - precio unitario: \$ 7744.00 - precio total: \$ 116.160,00  
SUBTOTAL: Ciento dieciséis mil ciento sesenta con 00/100 \$116.160,00

**CEEMED DE DEFEO WALTER NESTOR Y VILAR PEREIRA GABRIELA SILVIA S.H.**

Renglón: 6 - cantidad: 100 U - precio unitario: \$ 6.47 - precio total: \$ 647,00  
Renglón: 11 - cantidad: 200 U - precio unitario: \$ 4.10 - precio total: \$ 820,00  
Renglón: 23 - cantidad: 1400 U - precio unitario: \$ 18.70 - precio total: \$ 26.180,00  
SUBTOTAL: Veintisiete mil seiscientos cuarenta y siete con 00/100 \$27.647,00

**ARGIMED S.R.L.**

Renglón: 24 - cantidad: 12 U - precio unitario: \$ 2.299.00 - precio total: \$ 27.588,00  
Renglón: 25 - cantidad: 12 U - precio unitario: \$ 2.299.00 - precio total: \$ 27.588,00  
SUBTOTAL: Cincuenta y cinco mil ciento setenta y seis con 00/100 \$55.176,00

**AMERICAN FIURE S.A.**

Renglón: 7 - cantidad: 10 U - precio unitario: \$ 252.00 - precio total: \$ 2.520,00  
Renglón: 9 - cantidad: 10 U - precio unitario: \$ 200.00 - precio total: \$ 2.000,00  
Renglón: 19 - cantidad: 30 U - precio unitario: \$ 193.00 - precio total: \$ 5.790,00  
Renglón: 22 - cantidad: 135 U - precio unitario: \$ 68.00 - precio total: \$ 9180,00  
Renglón: 26 - cantidad: 30 U - precio unitario: \$ 68.00 - precio total: \$ 2.040,00  
Renglón: 27 - cantidad: 60 U - precio unitario: \$ 68.00 - precio total: \$ 4.080,00  
SUBTOTAL: Veinticinco mil seiscientos diez con 00/100 \$25.610,00

**BARRACA ACHER ARGENTINA S.R.L.**

Renglón: 8 - cantidad: 200 U - precio unitario: \$ 299.20 - precio total: \$ 59.840,00  
SUBTOTAL: Cincuenta y nueve mil ochocientos cuarenta con 00/100 \$59.840,00

**DRÄGER MEDICAL ARGENTINA S.A.**

Renglón: 10 - cantidad: 12 U - precio unitario: \$ 915.00 - precio total: \$ 10.980,00  
Renglón: 21 - cantidad: 40 U - precio unitario: \$ 1305.00 - precio total: \$ 52.200,00  
SUBTOTAL: Sesenta y tres mil ciento ochenta con 00/100 \$63.180,00

**MEDIX I.C.S.A.**

Renglón: 20 - cantidad: 20 U - precio unitario: \$ 386.00 - precio total: \$ 7.720  
SUBTOTAL: Siete mil setecientos veinte con 00/100 \$7.720,00

**DCD PRODUCTS S.R.L.**

Renglón: 13 - cantidad: 150 U - precio unitario: \$ 96.00 - precio total: \$ 14.400,00  
SUBTOTAL: Catorce mil cuatrocientos con 00/100 \$14.400,00

**POGGI RAUL JORGE LEON.**

Renglón: 18 - cantidad: 10000 U - precio unitario: \$ 5.625.00 - precio total: \$ 56.250,00  
SUBTOTAL: Cincuenta y seis mil doscientos cincuenta con 00/100 \$56.250,00

**DROGUERIA MARTORANI S.A.**

Renglón: 18 - cantidad: 15000 U - precio unitario: \$ 3,9856.00 - precio total: \$ 59.784,00  
SUBTOTAL: Cincuenta y nueve mil setecientos ochenta y cuatro con 00/100 \$59.784,00

**AADEE S.A.**

Renglón: 20 - cantidad: 15 U - precio unitario: \$ 96.82 - precio total: \$ 1.452,80  
SUBTOTAL: Mil cuatrocientos cincuenta y dos con 80/100

**Total preadjudicado:** Seiscientos cinco mil doscientos cuarenta y siete con 48/100 (\$ 605.247,48)

**No se considera: -**

Renglón 14: Las ofertas cotizadas no son lo que se pidió en el pliego.

Renglón 15: Las ofertas cotizadas no son lo que se pidió en el pliego.

Renglón 16: Las ofertas cotizadas no son lo que se pidió en el pliego.

**Fundamento de la preadjudicación:** Dina Graciela Levin – Ma. Mercedes Lafforgue - Dr. Daniel Freigeiro

**Vencimiento validez de oferta:** 6/9/2011.

**Lugar de exhibición del acta:** División Compras y Contrataciones, sita en Gallo 1330, Capital Federal, un día a partir de 5/9/2011 en cartelera.

**M. Cristina Galoppo**  
Directora Médica

**Mirta Ferrer**  
Coordinador de Gestión Económico Financiera

OL 3217

Inicia: 5-9-2011

Vence: 5-9-2011

## MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. TEODORO ÁLVAREZ”

### Preadjudicación - Expediente N° 717224/HGATA/11

Licitación Pública N° 1607/HGATA/11.

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 2101/11.

**Clase:** Etapa única.

**Rubro comercial:** Salud

**Objeto de la contratación:** Adquisición de Insumos para el Departamento de Enfermería.

Firmas preadjudicadas

**Charaf Silvana Graciela**

Renglon 2 - 25 - Precio unitario : \$ 35,00 - Precio total : \$ 875,00 .-

Renglon 3 - 4 - Precio unitario : \$ 70,00 - Precio total : \$ 280,00 .-

Renglon 4 - 45 - Precio unitario : \$ 240,00 - Precio total : \$ 10.800,00 .-

**Instruequipos S.A.**

Renglon 5 - 30 - Precio unitario : \$ 239,00 - Precio total : \$ 7.170,00 .-

**Droguería Martorani S.A.**

Renglon 1 - 10 - Precio unitario : \$ 24,80 - Precio total : \$ 248,00 .-

**Total preadjudicado:** Diecinueve mil trescientos setenta y tres(\$ 19.373,00 ).

**Lugar de exhibición del acta:** Hospital Álvarez, sito en Aranguren 2701, 1 piso, un día de exhibición a partir de 5/9/2011 en Oficina de Compras.

**Diana Galimberti**  
Directora

**Viviana E. Bobovnik**  
Coordinadora de Gestión Económico Financiera

OL 3223

Inicia: 5-9-2011

Vence: 6-9-2011

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. TEODORO ÁLVAREZ"

**Preadjudicación - Expediente N° 1156318/HGATA/11**

Licitación Publica N° 1938/HGATA/11.

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 2098/11.

**Clase:**Etapa única.**Rubro** Comercial: Salud**Objeto de la contratación:** Adquisición de Insumos para Laboratorio Central.

Firmas Preadjudicadas

**Tecnolab S.A.**

Renglon 11 - 1 - Precio unitario : \$ 6.389,01 - Precio total : \$ 6.389,01 .-

**Qumica Erovne S.A.**

Renglon 2 - 1 - Precio unitario : \$ 5.185,00 - Precio total : \$ 5.185,00 .-

Renglon 6 - 2 - Precio unitario : \$ 1.144,00 - Precio total : \$ 2.288,00 .-

**Medica Tec S.R.L.**

Renglon 10 - 3 - Precio unitario : \$ 1.590,00 - Precio total : \$ 4.770,00 .-

Renglon 12 - 4 - Precio unitario : \$ 1.490,00 - Precio total : \$ 5.960,00 .-

**Bioars S.A.**

Renglon 4 - 3 - Precio unitario : \$ 1.343,34 - Precio total : \$ 4.030,02 .-

**Bioartis S.R.L.**

Renglon 1 - 1 - Precio unitario : \$ 666,95 - Precio total : \$ 666,95 .-

Renglon 3 - 72 - Precio unitario : \$ 217,80 - Precio total : \$ 15.681,60 .-

Renglon 5 - 2 - Precio unitario : \$ 821,29 - Precio total : \$ 1.642,58 .-

Renglon 8 - 2 - Precio unitario : \$ 1.046,41 - Precio total : \$ 2.092,82 .-

Renglon 9 - 2 - Precio unitario : \$ 1.264,21 - Precio total : \$ 2.528,42 .-

**Total preadjudicado:** pesos cincuenta y un mil doscientos treinta y cuatro con 40/00 (\$ 1.234,40 ).**Lugar de exhibición del acta:** Hospital Álvarez, sito en Aranguren 2701 – 1 piso, un día de exhibición a partir de 5/9/2011 en Oficina de Compras**Diana Galimberti**

Directora

**Viviana E. Bobovnik**

Coordinadora de Gestión Económico Financiera

OL 3233

Inicia: 5-9-2011

Vence: 6-9-2011

**MINISTERIO DE SALUD**

**HOSPITAL NEUROPSIQUIÁTRICO “DR. BRAULIO A. MOYANO”****Rectificación de Preadjudicación – Expediente N ° 1361354/11**

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 2051/11

Contratación Directa x Urgencia N° 6747/11

Rubro: Adquisición de Psicofármacos y Medicamentos Generales.

Firmas preadjudicadas:

**Raúl Jorge León Poggi**

Renglón: 5 – cantidad: 300 Caja – precio unitario: \$ 19,43 – precio total: \$ 5.829,00-

**Biofarma S.R.L.**

Renglón: 6 – cantidad: 12.000 Comp. – precio unitario: \$ 2,37 – precio total: \$ 28.440,00-

**Axxa Pharma S.A.**

Renglón: 7 – cantidad: 40.000 Comp. – precio unitario: \$ 1,55 – precio total: \$ 62.000,00-

**TOTAL PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$ 235.469,00)**

**Encuadre legal:** art. 108, Ley N ° 2.095; Decreto N° 754/08.

**Observaciones:** Se preadjudicó según Informe Técnico. Se rectifica el Dictamen de Evaluación N° 2051/11, de fecha 30/08/2011.

**Alberto Monchablon Espinoza**

Director Médico

**Luisa Gavechesky**

Gerente Operativo de Gestión  
Administrativa, Económica y Financiera

OL 3210

Inicia: 5-9-2011

Vence: 5-9-2011

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. ABEL ZUBIZARRETA”

**Preadjudicación – Expediente N° 1238319/11**

Licitación Privada N° 252/11

Dictamen de Evaluación N° 2090/2011

**Apertura:** 23/8/2011, a las 10 horas

**Motivo:** compra de instrumental



Reunidos en Comisión los que suscriben, en fecha indicada ut-supra con el objeto de considerar las propuestas recibidas para la presente Licitación y según surge, han resuelto preadjudicar a favor de:

Firma preadjudicada:

**PAM ARGENTINA SA**

Renglón 1- cantidad: 1UN:- precio unitario:\$ 9503,00 - precio total \$ 9.503,00.- por unica oferta

**Total preadjudicado: \$ 9.503,00.**

**Alejandro Ramos**

Director Médico

**Martín Kelly**

Coordinador Gestión Económico Financiera.

OL 3218

Inicia: 5-9-2011

Vence: 5-9-2011

## **MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "BERNARDINO RIVADAVIA"

### **Ajudicación – Expediente N° 350459/2011**

Licitación Pública N° 644-SIGAF/11.

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 1559-SIGAF/11.

**Encuadre legal:** Ley N° 2.095, art. 31

**Rubro comercial:** Adquisición Monitor Multiparametrico

**Fecha de apertura:** 1º/6/11

**Oferta presentada:** 5 (cinco) de acuerdo a lo manifestado en el Acta de Apertura N° 1430/2011 y a lo evaluado a través del Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación en vigencia, fueron analizadas las ofertas de las firmas : Dräger Medical Argentina S.A., Instrumédica S.R.L., Electromedik S.A., Feas Electronica S.A. y Centro de Servicios Hospitalarios S.A;

Firma adjudicada:

**Dräger Medical Argentina S.A.**

Renglón: 1- cantidad: 1- precio unitario: \$ 50.066 - precio total: \$ 50.066.-

Por un Importe de Pesos Cincuenta Mil Sesenta y Seis.

**Fundamento de la adjudicación:** Orden de Compra N° 39759 – Dräger Medical Argentina S.A.

**Lugar de exhibición del acta:** Htal. "Bernardino Rivadavia", sito en Av. Las Heras 2670, 2º piso - Capital Federal – Departamento de Compras, de lunes a viernes de 9 a 12 hs.

**Luis E. Somaruga**

Director de Atención Médica A/C

**Guillermo Celedón**

Gerente Operativo de Gestión Administrativa, Económico y Financiera

OL 3234

Inicia: 5-9-2011

Vence: 5-9-2011

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "BERNARDINO RIVADAVIA"

**Adjudicación – Expediente N° 695290-HBR/11**

Licitación Pública N° 1131/SIGAF/11.

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 1704-SIGAF/11.

**Encuadre legal:** Ley N° 2.095, art. 31**Rubro comercial:** Reparación de Respiradores Varios**Fecha de apertura:** 13/6/11

Oferta presentada: 1 (una) de acuerdo a lo manifestado en el Acta de Apertura N° 1557/2011 y a lo evaluado a través del Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación en vigencia, fue analizada la oferta de la firma: Brite S.A. ,

Firma adjudicada:

**Brite S.A.**

Renglón: 1- cant. 1 Unid. - precio unitario: \$ 5.496.43 - precio total: \$ 5.496.43

Renglón: 2- cant. 1 Unid. - precio unitario: \$ 9.075.00 - precio total: \$ 9.075.00

Renglón: 3- cant. 3 Unid. - precio unitario: \$ 5.287.70 - precio total: \$ 15.863.10

Renglón: 4- cant. 1 Unid. - precio unitario: \$ 16.093.00 - precio total: \$ 16.093.00

Renglón: 5- cant. 1 Unid. - precio unitario: \$ 9.413.80 - precio total: \$ 9.413.80

Por un importe total de pesos cincuenta y cinco mil novecientos cuarenta y uno con 33/100

**Fundamento de la adjudicación:**

Orden de Compras: 39255 – Brite S.A.

**Lugar de exhibición del acta:** Htal. "Bernardino Rivadavia", sito en Av. Las Heras 2670, 2º piso - Capital Federal – Departamento de Compras, de lunes a viernes de 9 a 12 hs.

**Luis E. Somaruga**

Director de Atención Médica A/C

**Guillermo Celedón**Gerente Operativo de Gestión Administrativa,  
Económica y Financiera

OL 3226

Inicia: 5-9-2011

Vence: 5-9-2011

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS "DR. RICARDO GUTIERREZ

**Preadjudicación - Expediente N° 644282/HGNRG/2011**

Licitación Pública N° 1175/SIGAF/2011

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 1528/2011 de fecha 19/7/2011.

**Clase:** etapa única.

**Rubro comercial:** SALUD

**Objeto de la contratación:** FILTRO PARA LEUCORREDUCCION

Firma(s) preadjudicada(s):

**CASA OTTO HESS S.A.**

Renglón: 1 - cantidad: 300ENV X 500ML.-precio unitario:\$7,60-precio total: \$2.280,00

Renglón: 2 - cantidad: 50 ENVX 1000ML- precio unitario:\$8,59-precio total: \$ 429,50

Renglón: 3 - cantidad:200 ENVX600.-precio unitario:\$50,20 - precio total: \$10.040,00

Renglón: 4- cantidad: 50U-precio unitario:\$22,12-precio total:\$1.106,00

Renglón:9 -cantidad:15000U-precio unitario:\$10,14-precio total:\$152.100,00

**SUBTOTAL PESOS:** ciento sesenta y cinco mil novecientos cincuenta y cinco con 50/100( \$165.955,50)

**STORING INSUMOS MEDICOS S.R.L.**

Renglón:5-cantidad:400U-precio unitario:\$2,19-precio total:\$876,00

Renglón:6-cantidad:1200BOLSA300ML-precio unitario:\$15,25-precio total:\$18.300,00

**SUBTOTAL PESOS:**diecinueve mil cientosetenta y seis con 00/100( \$19,176,00)

**HEMOMEDICA S.R.L.**

Renglón:8-cantidad:300U-precio unitario:\$100,43-precio total:\$30.129,00

Renglón:11-cantidad:100U-precio unitario:\$89,54-precio total:\$8.954,00

**SUBTOTAL PESOS:**treinta y nueve mil ochenta y tres con 00/100( \$39.083,00)

**PACEMAKER S.R.L.**

Renglón:10-cantidad:1200U-precio unitario:\$179,90-precio total:\$215.880,00

**SUBTOTAL PESOS:**doscientos quince mil ochocientos ochenta( \$215.880,00)

**BIOQUIMICA S.R.L.**

Renglón:7-cantidad:1500U-precio unitario:\$139,75-precio total:\$209.625,00

**SUBTOTAL PESOS:**doscientos nueve mil seiscientos veinticinco( \$209.625,00)

**Total preadjudicado:**seiscientos cuarenta y nueve mil setecientos diecinueve con 50/100 (\$649.719,50)

**Fundamento de la preadjudicación:**HEMOTERAPIA: Dr.Oscar Canle—Mercedes Lafforgue - Dr. Daniel Freigeiro

**Vencimiento validez de oferta:** 18/10/2011

**Lugar de exhibición del acta:** División Compras y Contrataciones, sita en Gallo 1330, Cap. Fed. un día a partir de 05/09/2011 en cartelera.

**M. Cristina Galoppo**

Directora Médica

**Mirta Ferrer**

Coordinador de Gestión Económico Financiera

OL 3215

Inicia: 5-9-2011

Vence: 5-9-2011

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. COSME ARGERICH"

**Adjudicación - 1.476.922-MGEYA-2.010**

Licitación Pública N° 14/HGACA/2011 y 910/SIGAF/2011.

**Rubro comercial:** Salud

**Objeto de la contratación:** Provision de Insumos (Cuerda, etc.)

Firma(s) adjudicada(s):

**BARRACA ACHER ARGENTINA S.R.L.**

Renglón 01 – 60 Unidad – Precio Unitario \$ 380,00 - Total Renglón \$ 22.800,00.

Renglón 02 – 60 Unidad – Precio Unitario \$ 614,00 - Total Renglón \$ 36.840,00.

Renglón 04 – 60 Unidad – Precio Unitario \$ 895,00 - Total Renglón \$ 53.700,00.

Renglón 05 – 60 Unidad – Precio Unitario \$ 310,00 - Total Renglón \$ 18.600,00.

Renglón 07 – 60 Unidad – Precio Unitario \$ 614,00 - Total Renglón \$ 36.840,00.

Renglón 08 – 60 Unidad – Precio Unitario \$ 292,00 - Total Renglón \$ 17.520,00.

**DEBENE S.A.**

Renglón 03 - 12 Unidad - Precio Unitario \$ 1.597,20 - Total Renglón \$ 19.166,40

**DROG. MARTORANI S.A.**

Renglón 09 - 60 Unidad - Precio Unitario \$ 17,90 - Total Renglón \$ 1.074,00

Renglón 25 - 6 Unidad - Precio Unitario \$ 219,70 - Total Renglón \$ 1.318,20

Renglón 26 - 6 Unidad - Precio Unitario \$ 219,70 - Total Renglón \$ 1.318,20

Renglón 27 - 6 Unidad - Precio Unitario \$ 219,70 - Total Renglón \$ 1.318,20

**DCD PRODUCTS S.R.L.**

Renglón 10 - 300 Unidad - Precio Unitario \$ 137,94 - Total Renglón \$ 41.382,00

Renglón 11 - 30 Unidad - Precio Unitario \$ 51,00 - Total Renglón \$ 1.530,00

**PROPATO HNOS. SAIC**

Renglón 12 - 300 Unidad - Precio Unitario \$ 17,60 - Total Renglón \$ 5.280,00

Renglón 13 - 300 Unidad - Precio Unitario \$ 17,60 - Total Renglón \$ 5.280,00

**B.BRAUN MEDICAL S.A.**

Renglón 14 - 120 Unidad - Precio Unitario \$ 60,50 - Total Renglón \$ 7.260,00

Renglón 15 - 120 Unidad - Precio Unitario \$ 60,50 - Total Renglón \$ 7.260,00

Renglón 16 - 120 Unidad - Precio Unitario \$ 60,50 - Total Renglón \$ 7.260,00

**FOC S.R.L.**

Renglón 18 - 10 Unidad - Precio Unitario \$ 617,89 - Total Renglón \$ 6.178,90

Renglón 19 - 30 Unidad - Precio Unitario \$ 306,74 - Total Renglón \$ 9.202,20

Renglón 20 - 30 Unidad - Precio Unitario \$ 117,45 - Total Renglón \$ 3.523,50

Renglón 21 - 30 Unidad - Precio Unitario \$ 154,48 - Total Renglón \$ 4.634,40

**IMPLANTES CLP S.R.L.**

Renglón 22 - 60 Unidad - Precio Unitario \$ 1.500,00 - Total Renglón \$ 90.000,00

**MACOR INCUMOS HOSP.**

Renglón 23 – 6.000 Unidad - Precio Unitario \$ 6,28 - Total Renglón \$ 37.680,00

**Total Adjudicado:**

PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS (\$ 436.966,00).

Según DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS 1.739/2011

**Observaciones:** La demora que se observa en el incumplimiento del Art. N° 106 de la Ley N° 2095/06 (BOCBA 2557) reglamentada por el decreto N°754/2008 (BOCBA 2960/2008) obedece a:

La demora en la Recepción de los precios indicativos, tiempo de asesoramiento, Tengase en cuenta la complejidad del establecimiento, el cumulo de actuaciones que a diario tramita el sector y la diversidad de tareas que conlleva la concreción de los llamados de los actos licitatorios.

**Lugar de exhibición del acta:** Hospital General de Agudos Dr. Cosme Argerich, División Compras y Contrataciones, Av. Almirante Brown 240, Planta Baja., por 1 día a

partir

del

5/9/2011.

**Néstor Hernandez**

Director

**Leonardo Rodríguez Mormandi**

Gerente Operativo

OL 3225

Inicia: 5-9-2011

Vence: 5-9-2011

**Ministerio de Educación****MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION DE RECURSOS

**Trabajos de instalación eléctrica y de gas - Expediente N° 663.293/2011**

Licitación Privada N° 186-SIGAF/11 (N° 46/11)

**Objeto del llamado:** Trabajos de instalación de eléctrica y de gas en el Edificio de la Escuela N° 16 " Sabina Bove de Bozalla", D.E. N° 5, sita en Amancio Alcorta 3402 de la Ciudad de Buenos Aires.**Consulta y entrega de pliegos:** Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 a 17 hs.**Presupuesto oficial:** \$ 360.119,81 (pesos trescientos sesenta mil ciento diecinueve con ochenta y un centavos).**Lugar de presentación de las ofertas:** Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.**Fecha/hora de apertura:** Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios. 14 de Septiembre del año 2011 a las 15 hs**Fecha/hora de visita a obra:** 8 de Septiembre del año 2011 a las 10 hs.**Lugar de apertura:** Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.**Plazo de mantenimiento de oferta:** 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la Oferta.**Plazo de ejecución de las obras:** 120 días corridos, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.**Aníbal Martínez Quijano**

Dirección General

OL 3134

Inicia: 30-8-2011

Vence: 5-9-2011

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION DE RECURSOS

**Trabajos de Refacciones varias - Expediente N° 1201659/2011**

Licitación Privada N° 287-SIGAF/2011 (N° 59/11)

**Objeto del llamado:** Trabajos de Refacciones varias en el Edificio de la Escuela N° 1 D.E. N° 16, sita en Argerich 5651 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Consulta y entrega de pliegos:** Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2° piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 a 17 hs.

**Valor del pliego:** Gratuito

**Presupuesto oficial:** \$ 357.528,77 (pesos trescientos cincuenta y siete mil quinientos veintiocho con setenta y siete centavos)

**Lugar de presentación de las ofertas:** Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2° piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

**Fecha/hora de apertura:** Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios. 14 de septiembre de 2011 a las 12 hs.

**Fecha/hora de visita a obra:** 7 de septiembre de 2011 a las 12 hs.

**Lugar de apertura:** Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2° piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

**Plazo de mantenimiento de oferta:** 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la Oferta.

**Plazo de ejecución de las obras:** 90 días corridos, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

**Aníbal Martínez Quijano**

Dirección General

OL 3160

Inicia: 31-8-2011

Vence: 6-9-2011

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN****DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION DE RECURSOS****Trabajos de Reacondicionamiento de Instalación Termomecánica - Expediente N° 1233530/2011**

Licitación Privada N° 254-SIGAF/2011 (N° 58/11)

**Objeto del llamado:** Trabajos de Reacondicionamiento de Instalación Termomecánica en el Edificio de la Escuela N° 2 "Dr. Antonio Bermejo" D.E. N° 1 sita en Avda. Callao 628 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Consulta y entrega de pliegos:** Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2° piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 a 17 hs.

**Valor del Pliego:** Gratuito

**Presupuesto oficial:** \$ 49.709,11 (pesos cuarenta y nueve mil setecientos nueve con once centavos)

**Lugar de presentación de las ofertas:** Ministerio de Educación sector de Licitaciones

Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.  
**Fecha/hora de apertura:** Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios. 20 de septiembre de 2011 a las 11 horas.

**Fecha/hora de visita a obra:** 13 de septiembre de 2011 a las 11 hs.

**Lugar de apertura:** Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

**Plazo de mantenimiento de oferta:** 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la Oferta.

**Plazo de ejecución de las obras:** 30 días corridos, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

**Aníbal Martínez Quijano**  
Dirección General

OL 3238

Inicia: 5-9-2011

Vence: 9-9-2011

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION DE RECURSOS

### Trabajos de instalación de gas y sanitaria - Expediente N° 1.321.680/2011

Licitación Privada N° 293-SIGAF/11 (N° 62/11)

**Objeto del llamado:** Trabajos de instalación de gas y sanitaria en el Edificio de la Escuela N° 15 D.E. N° 21, sita en Cafayate 5388 de la Ciudad de Buenos Aires.

**Consulta y entrega de pliegos:** Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 a 17 hs.

**Presupuesto oficial:** \$ 106.863,82 (pesos ciento seis mil ochocientos sesenta y tres con ochenta y dos centavos)

**Lugar de presentación de las ofertas:** Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

**Fecha/hora de apertura:** Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios. 20 de Septiembre del año 2011 a las 15 hs

**Fecha/hora de visita a obra:** 13 de Septiembre del año 2011 a las 15 hs.

**Lugar de apertura:** Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

**Plazo de mantenimiento de oferta:** 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la Oferta.

**Plazo de ejecución de las obras:** 45 días corridos, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

**Aníbal Martínez Quijano**  
Dirección General

OL 3186

Inicia: 2-9-2011

Vence: 8-9-2011

**MINISTERIO DE EDUCACION**

UNIDAD EJECUTORA JURISDICCIONAL

**Concurso de Precios- Expediente N° 1466706-MEGC/2011**

Concurso de Precios N° 01/11

**Objeto:** Adquisición de Equipamiento Fotografico.**Presentación de Ofertas:** Esmeralda 55, piso 3º- Oficina 5 hasta las 10:30 hs., del día 6 de Septiembre de 2011.**Consultas de pliegos:** mlfavale@buenosaires.gob.ar**Acto de apertura:** 6 de Septiembre de 2011, a las 11 hs., Unidad Ejecutora Jurisdiccional-Ministerio de Educación Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires**Marcelo Lorenzo**

Coordinador General Ejecutivo

(Resolución 4733 – Ministerio de Educación GCBA)

OL 3212

Inicia: 5-9-2011

Vence: 6-9-2011

**MINISTERIO DE EDUCACION**

UNIDAD EJECUTORA JURISDICCIONAL

**Concurso de Precios- Expediente N° 1466817-MEGC/2011**

Concurso de Precios N° 02/11

**Objeto:** Adquisición de Equipamiento Electrico.**Presentación de Ofertas:** Esmeralda 55, piso 3º- Oficina 5 hasta las 10:30 hs., del día 06 de Septiembre de 2011.**Consultas de pliegos:** mlfavale@buenosaires.gob.ar**Acto de apertura:** 6 de Septiembre de 2011, a las 11.10 hs., Unidad Ejecutora Jurisdiccional-Ministerio de Educación Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires**Marcelo Lorenzo**

Coordinador General Ejecutivo

(Resolución 4733 – Ministerio de Educación GCBA)

OL 3211

Inicia: 5-9-2011

Vence: 6-9-2011

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

**Preadjudicación - Expediente N° 663187/2011**

Licitación Privada N° 215-SIGAF/11 (N° 50/11),

Acta de Preadjudicación de Ofertas N° 82



En la Ciudad de Buenos Aires a los 31 días de agosto de 2011, se reúnen los integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones, creada por la Resolución N° 46/SSGEFyAR/11, con el objeto de realizar la preadjudicación de la Licitación Privada N° 215-SIGAF-11 (50-11), que tramita por Expediente N° 663187/2011, autorizada por Disposición N° 442/DGAR/2011 para la Escuela N° 10 "Joaquín María Cullen" sita en 11 de Septiembre de 1888 3451 del Distrito Escolar N° 10 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con lo establecido por la ley de obras públicas N° 13.064.

Que corresponde la intervención de esta Comisión, en razón de la normativa precedentemente citada.

Que se presentó una (1) oferta correspondiente al siguiente oferente: Ingeleco S.R.L. Que en función del informe técnico legal a Fs. 224/225, contable a Fs. 226/234 y 236/238 que corresponde al análisis de las ofertas se recomienda:

1. Declarar admisible la oferta presentada por la empresa Ingeleco S.R.L.
2. Preadjudicar a la oferente Ingeleco S.R.L. por la suma de pesos ciento diecinueve mil setecientos noventa y cinco (\$ 119.795), la ejecución de los trabajos de instalación eléctrica y sanitaria en la Escuela N° 10 "Joaquín María Cullen" sita en 11 de Septiembre de 1888 3451 del Distrito Escolar N° 10 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en razón de ser la oferta mas conveniente entre las admisibles, siendo a su vez un 0,27 % inferior al presupuesto oficial.

**Miembros de la Comisión de Preadjudicación según Resolución 46/SSGEFyAR/11**

Brenda Del Águila

Pablo Mazzino

Claudio Viola

Fernando Lopez

**Lugar de exhibición del acta:** En Licitaciones dependiente de la Dirección Operativa de Compras y Contrataciones sita en Paso Colón 255, 2° piso (frente) a partir del 2/9/2011 al 5/9/2011

**Aníbal Martínez Quijano**

Dirección General

OL 3208

Inicia: 2-9-2011

Vence: 5-9-2011

## Ministerio de Desarrollo Urbano

### MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

#### **Déjase sin efecto licitación pública - Expediente N° 655.248/2011**

Déjase sin efecto la Licitación Pública N° 1795/2011, por inadmisibilidad de las ofertas presentadas, que tramita la contratación de la Obra: "Desarrollo de Ampliación de Sistema de Seguridad de Obras Adjudicadas"; Dentro de los lineamientos previstos en la Ley N° 2095/06 de Compras y Contrataciones.

**Fernando Codino**

Director General Técnica Administrativa y Legal

OL 3227

Inicia: 5-9-2011

Vence: 16-9-2011

**MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO**

SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

**Obra “Polideportivo Barrio Donado Holmberg” - Expediente N° 440.161/11**

Llámesese a Licitación Pública N° 1974/2011.

Obra “Polideportivo Barrio Donado Holmberg”

**Presupuesto Oficial:** pesos tres millones trescientos cincuenta y seis mil ciento sesenta y siete con 46/100 (\$3.356.167,46)**Plazo de Ejecución:** CUATRO (4) MESES contados a partir de la Orden de Ejecución.**Valor del Pliego:** Gratuito.**Consulta y Descarga de Pliegos:** En el sitio web del G.C.B.A.:  
[http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento\\_obras/licitations/web/frontend\\_dev.php](http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php)**Presentación de Ofertas y Fecha de Apertura:** Hasta las 13:00 hs. del día 30 de septiembre de 2.011 en la Subdirección Operativa de Compras, Licitaciones y Suministros del Ministerio de Desarrollo Urbano.-**Fernando Codino**

Director General

OL 3007

Inicia: 23-8-2011

Vence: 6-9-2011

**MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO**

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

**Déjase sin efecto licitación pública - Expediente N° 655.248/2011**

Déjase sin efecto la Licitación Pública N° 1795/2011, por inadmisibilidad de las ofertas presentadas, que tramita la contratación de la Obra: “Desarrollo de Ampliación de Sistema de Seguridad de Obras Adjudicadas”; Dentro de los lineamientos previstos en la Ley N° 2095/06 de Compras y Contrataciones.

**Fernando Codino**

Director General Técnica Administrativa y Legal

OL 3227

Inicia: 5-9-2011

Vence: 7-9-2011

Ministerio de Desarrollo Económico

**MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO****DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL****Puesta en Valor, mejoramiento del espacio y un desarrollo paisajístico y funcional del Edificio de la Fortuna Viril, "Templete", con destino a Salón de Usos Múltiples - Expediente N° 545.613/11**

Llámase a Licitación Pública N° 2.115/11, a realizarse el día 30 de septiembre de 2011 a las 14 hs., para la Obra: Puesta en Valor, mejoramiento del espacio y un desarrollo paisajístico y funcional del Edificio de la Fortuna Viril, "Templete", localizado en el Parque de los Patricios, con destino a Salón de Usos Múltiples.

**Valor del pliego:** Sin valor

**Consulta y/o retiro del pliego:** Los Pliegos de Bases y Condiciones pueden ser consultados y/o retirados, en la Subgerencia Operativa Compras de esta Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico, sita en Av Presidente Roque Sáenz Peña 832, piso 8°, tel. 4131-5900 (int. 1752/1756), de lunes a viernes de 10 a 17 horas.

**Presentación de las ofertas:** Se recibirán hasta las 14 hs., del día 30 de septiembre de 2011, en la Subgerencia Operativa Compras de esta Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico, sita en Av Presidente Roque Sáenz Peña 832, Piso 8°.

**Fecha, hora y lugar de apertura:** La apertura de sobres se realizará el día 30 de septiembre de 2011, a las 14 hs., en la Subgerencia Operativa Compras de esta Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico, sita en Av. Presidente Roque Sáenz Peña 832, piso 8°.

**Paula Villalba**  
Directora General

OL 3121

Inicia: 29-8-2011

Vence: 9-9-2011

**Ministerio de Ambiente y Espacio Público****MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO****DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL****Alquiler de una flota vehicular (grúas, camionetas y camiones) y su servicio operativo (equipo de operarios) - Expediente N° 1.162.956/2010**

Llámase a Licitación Pública N° 2139/2011 cuya apertura del Sobre se realizará el día 26/9/2011 a las 12 hs., para la contratación del Servicio "Alquiler de una flota vehicular (grúas, camionetas y camiones) y su servicio operativo (equipo de operarios)"

**Autorizante:** Decreto N° 438/GCBA/2011 y Resolución N° 1012 -MAYEPGC/11.

**Repartición destinataria:** Dirección General Ordenamiento del Espacio Público, dependiente de la Subsecretaría de Uso del Espacio Público, del Ministerio de Ambiente y Espacio Público.

**Valor del pliego:** \$ 30.000.

**Presupuesto oficial:** \$ 45.000.000.

**Adquisición de pliegos:** Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 570, piso 5º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 11 a 15 hs. y hasta 10 días hábiles antes de la fecha de apertura.

**Lugar de presentación de ofertas:** Las ofertas deberán ser presentadas el día 26 de septiembre de 2011 hasta las 12 hs en la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 570, piso 5º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Lugar de apertura:** Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 570, piso 5º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Ricardo R. Ragaglia**

Director General Técnico Administrativo y Legal

OL 3199

Inicia: 2-9-2011

Vence: 12-9-2011

## **MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO**

### **DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

#### **Adquisición de equipamiento y servicios vinculados al proceso de innovación tecnológica - Expediente N° 385.813/2011**

Llámase a Licitación Pública Nacional e Internacional N° 2213/2011 cuya apertura se realizará el día 27/9/2011 a las 12 hs., para la: "Adquisición de equipamiento y servicios vinculados al proceso de innovación tecnológica de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

**Autorizante:** Decreto N° 379/GCBA/2011 y Resolución N° 1029 -MAYEPGC/11

**Repartición destinataria:** Dirección General Limpieza dependiente de la Subsecretaría de Higiene Urbana del Ministerio de Ambiente y Espacio Público.

**Valor del pliego:** \$ 30.000.

**Presupuesto oficial:** \$ 83.500.000.

**Adquisición de pliegos:** Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 570, piso 5º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, de lunes a viernes en el horario de 11 a 15 hs. y hasta cinco días hábiles antes de la fecha de apertura.

**Lugar de presentación de las ofertas:** El día 27 de setiembre de 2011, hasta las 12 hs., en la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, sita en la Av. Pte. Roque Sáenz Peña 570, piso 5º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.

**Lugar de apertura:** Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 570, piso 5º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.

**Ricardo R. Ragaglia**  
Director General Técnico Administrativo y Legal

OL 3200  
Inicia: 2-9-2011

Vence: 13-9-2011

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO**

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

**Preadjudicación - Expediente N° 758232/2011**

Licitación Pública N° 1370/2011

Acta de Preadjudicación N° 2047/2011 con fecha 29/8/2011.

**Objeto del llamado:** "Adquisición de Materiales Plásticos"

**Fecha de apertura:** 23/8/2011, a las 12 hs.

**Ofertas presentadas:** 1 (uno) de acuerdo a lo manifestado en el Acta de Apertura N°2228/2011 y a lo evaluado a través del cuadro comparativo de precios que ordena la reglamentación en vigencia, fue analizada la oferta de la firma: FARIÑA FERNANDO GABRIEL.

**Objeto:** reunidos en comisión los que suscriben, en la fecha indicada "ut-supra" con el objeto de considerar las propuestas recibidas para la presente contratación y según surge de lo manifestado precedentemente, han resuelto:

Firma preadjudicataria:

**Fariña Fernando Gabriel**

Renglones: 12 y 14: Única Oferta, resultando la misma la más conveniente para el GCBA. Por un monto de \$748.00 (Pesos setecientos cuarenta y ocho) .

**Firma desestimada:**

Fariña Fernando Gabriel

Renglones: 13 y 15: La oferta resulta inadmisibles por que el precio unitario supera en más de un cinco por ciento (5%) al precio de referencia.

**Renglones desiertos:**

1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35,36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51,52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68

**Aprobación:** Coppari- Requejo -Sartoris

**Anuncio de preadjudicación:** Artículo 108 reglamentario del Decreto N° 754/GCBA/08 reglamentario de la Ley N° 2095.

**Ricardo Ragaglia**  
Director General

OL 3229  
Inicia: 5-9-2011

Vence 5-9-2011

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO**

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

**Preadjudicación - Expediente N° 910843/2011**

Licitación Pública N° 1939/2011

Acta de Preadjudicación N° 2027/2011 con fecha 24/8/2011.

**Objeto del llamado:** "Servicio de Alquiler de Baños Químicos"

**Fecha de apertura:** 19/8/2011, a las 12 hs.

**Ofertas presentadas:** 1 (uno) de acuerdo a lo manifestado en el Acta de Apertura N° 2208/2011 y a lo evaluado a través del cuadro comparativo de precios que ordena la reglamentación en vigencia, fue analizada la oferta de la firma: BASANI SA..

**Objeto:** reunidos en comisión los que suscriben, en la fecha indicada "ut-supra" con el objeto de considerar las propuestas recibidas para la presente contratación y según surge de lo manifestado precedentemente, han resuelto:

Firmas preadjudicatarias:

**Basani S.A.**

Renglones: 1 y 2: Única Oferta, resultando la misma la más conveniente para el GCBA. Por un monto de \$961.989,96 (Pesos novecientos sesenta y un mil novecientos ochenta y nueve con 96/100)

**Aprobación:** Coppari - Requejo - Sartoris

Anuncio de preadjudicación: Artículo 108 reglamentario del Decreto N° 754/GCBA/08 reglamentario de la Ley N° 2095.

**Ricardo Ragaglia**  
Director General

OL 3228

Inicia: 5-9-2011

Vence 5-9-2011

## Secretaría Legal y Técnica

### SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

### Adjudicación – Expediente N° 489732-MGEYA/11

Licitación Pública N° 1670/SIGAF/11.

**Objeto de la contratación:** Pinturas.

**Acto de Adjudicación:** Disposición N° 188-DGTAD/11.

**Fecha:** 29 de agosto de 2011

**Teresa Teruel**

Renglones N° 3, 7, 12 y 13 por la suma total de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO

CON SESENTA CENTAVOS, (\$ 6.935,60) por resultar la oferta más conveniente al amparo de lo establecido en el Artículo 108 de la Ley 2.095 promulgada por Decreto N° 1772/GCABA/06 y su Decreto

Reglamentario N° 754/GCABA/08 y el Renglón N° 20 por la suma total de PESOS NOVECIENTOS SIETE CON VEINTE CENTAVOS, (\$ 907,20) por resultar la única oferta al amparo de lo establecido en el Artículo 109 de la Ley 2.095 promulgada por Decreto N° 1772/GCABA/06 y su Decreto Reglamentario N° 754/GCABA/08.-

**Runner S.R.L.**

Renglones N° 4, 5, 6, 10, 11, 15, 16, 17 y 21 por la suma total de PESOS QUINCE MIL CIENTO DOCE (\$ 15.112,00) por resultar la oferta más conveniente al amparo de lo establecido en el Artículo 108 de la Ley 2.095 promulgada por Decreto N° 1772/GCABA/06 y su Decreto Reglamentario N° 754/GCABA/08.

**Total adjudicación:** La presente Licitación Pública asciende a la suma total de PESOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON OCHENTA CENTAVOS, (\$ 22.954,80).-

**Lugar de exhibición de la adjudicación:** Cartelera Oficial - Unidad Operativa de Adquisiciones – Dirección General Técnica y Administrativa – Secretaría Legal y Técnica - Avda. de Mayo 525 – piso 4º - Oficina 432/433/434 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Maria F. Inza**

Directora General Técnica y Administrativa

OL 3231

Inicia: 5-9-2011

Vence: 5-9-2011

## Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

### ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN

#### **Preadjudicación – Expediente N° 411.618-MGEyA/2011**

Licitación Pública N° 1245/2011

Dictamen de Evolución de Ofertas N° 2124/2011

**Clase:** Etapa única

**Objeto de la contratación:** Servicio de medición de calidad de atención al contribuyente

Firma preadjudicada:

**Matrice Consulting S.A.**

Renglón: 1 cantidad: 1 (Servicio bianual) precio total: \$ 1.563.855,00.-

Total preadjudicado: pesos un millón quinientos sesenta y tres mil ochocientos cincuenta y cinco.

#### **Fundamento de la preadjudicación:**

A partir del análisis de las ofertas por parte del área usuaria y habiendo efectuado la consulta sobre la situación fiscal de ambas ofertas (Ex. 1.067.140/2011), se recomienda preadjudicar la Oferta N° 1 Matrice Consulting SRL, por cumplir técnicamente con lo solicitado, antecedentes y económicamente encontrarse dentro de la estimación presupuestaria afectada. (art. 108º de la ley 2095). Oferta N° 2 BEC Consulting Group S.A., si bien cumple técnicamente, según lo informado por la dirección del padrón de atención al contribuyente, al momento de la apertura se encuentra alcanzado por los términos del Art. 96º Inc. h) de la ley 2.095, por lo que corresponde desestimar su oferta.

#### **Comisión Evaluadora de Ofertas:**

Suscriben Lic. Federico Sánchez, Cdor. Carlos Daniel Dertemine y Sr. Emilio Rodríguez, designados mediante Resolución N° 699/AGIP/2009 como miembros de la

**Lugar de exhibición del acta:** Departamento de Compras y Contrataciones, sito en

Viamonte 900, 1º piso, sector A, durante 3 días a partir del 5/9/2011.

**Fabián Fernández**  
Director

OL 3236  
Inicia: 5-9-2011

Vence: 5-9-2011

## Ente de Turismo

### ENTE DE TURISMO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

#### **Adquisición de mobiliario para oficinas - Expediente N° 1.379.730/11**

Contratación Directa de Régimen Especial – Compra Menor N° 7.471-SIGAF/11

**Clase:** Etapa Única.

**Rubro comercial:** Equipamiento para oficina

**Pliego:** Sin valor

**Plazo de mantenimiento de oferta:** veinte (20) días

**Retiro y consulta de pliegos:** Balcarce 360, 1er Piso Mesa de Entradas o <http://www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta> hasta el 6 de septiembre de 2011 de 10 a 18 hs

**Presentación de ofertas:** hasta el 7 de septiembre de 2011, a las 11.30 hs, en Balcarce 360, 1er piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Apertura de ofertas:** 7 de septiembre de 2011, 12 hs., en Balcarce 360, 1º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Marta Porto**  
Directora General

OL 3230  
Inicia: 5-9-2011

Vence: 5-9-2011

## Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

### AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

#### **Aclaración - Acta N° 21/11**

Licitación Pública N° 11/11

**Objeto:** Fe de erratas Acta N° 21/11, adquisición de repuestos y accesorios de computación.

A fin de subsanar el error acaecido en el Acta N° 21/11 del día 29 de julio del corriente año, correspondiente a la preadjudicación de repuestos y accesorios de computación, Licitación Pública N° 11/11, Expediente N° 111/11. En la parte recomendación (fs. 183) punto 2) donde dice "Declarar desiertos los renglones N° 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9 y 10". Debe decir:

"2) Declarar desiertos los Renglones 1, 2, 3, 4, 8, 9 y 10".

Por otra parte se ratifica en todos sus términos el punto 3) de la recomendación del



Acta de referencia.  
Comisión de Evaluación de Ofertas  
Oscar Vera - Antonio Albamonte - Edgardo Díaz

**Erica A. Maidana**  
Jefa de División Compras y Contrataciones

OL 3187

Inicia 2-9-2011

Vence: 5-9-2011

## Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

### INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

#### Prórroga de llamado - Nota N° 11891/IVC/2010

Contratación Directa N° 13/11 – “Reparación de Cisternas y Tanques - Reemplazo de Red de Impulsión y Colectores - Impermeabilización de azoteas y reemplazo de distribución de Agua - Barrio Comandante Luis Piedrabuena”- Nota N° 11891/IVC/2010  
Se notifica la prórroga de la fecha de Recepción de Ofertas y Apertura de Sobres de la Contratación Directa N° 13/11

**Nueva fecha de recepción de ofertas y apertura de sobres:** 12 de octubre de 2011 a las 12 hs.

**Presupuesto oficial:** \$ 16.238.934,26.-

**Plazo de obra:** 18 meses

**Precio de la documentación licitatoria:** pesos tres mil (\$ 3.000).

Los pliegos podrán ser adquiridos en Carlos Pellegrini N° 211, 6° piso, Capital Federal - Subgerencia de Compras y Licitaciones – en el horario de 9:30 a 15 horas, previo pago en el Departamento Tesorería (Carlos Pellegrini 179, piso 5°, Ciudad de Buenos Aires) en el horario de 9.30 hs. a 14 hs.

La documentación licitatoria podrá ser consultada en:  
[www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras](http://www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras)

**Daniel M. Garbellini**  
Gerente General

CV 36

Inicio: 1º-9-2011

Vence: 14-9-2011

### INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

#### Prórroga de llamado - Nota N° 12033/IVC/2010

Contratación Directa N° 19/11 – “Plan de Recuperación y Puesta en Valor - Barrio Manuel Dorrego - Edificios 17 a 39” - Nota N° 12033/IVC/2010.

Se notifica la prórroga de la fecha de Recepción de Ofertas y Apertura de Sobres de la Contratación Directa N° 19/11

**Nueva fecha de recepción de ofertas y apertura de sobres:** 13 de octubre de 2011 a las 11 hs.

**Presupuesto oficial:** \$ 7.784.459,35.-

**Plazo de obra:** 6 meses

**Precio de la documentación licitatoria:** pesos un mil (\$ 1.000).

Los pliegos podrán ser adquiridos en Carlos Pellegrini 211, 6° piso, Capital Federal – Subgerencia de Compras y Licitaciones – en el horario de 9.30 a 15 horas, previo pago

en el Departamento Tesorería (Carlos Pellegrini 179, piso 5º, Ciudad de Buenos Aires)  
en el horario de 9.30 a 14 hs.

La documentación licitatoria podrá ser consultada en:  
[www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras](http://www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras)

**Daniel M. Garbellini**  
Gerente General

CV 38

Inicio: 1º-9-2011

Vence: 14-9-2011

## **INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

### **Prórroga de llamado - Nota N° 12034/IVC/2010**

Contratación Directa N° 18/11 "Plan de Recuperación y Puesta en Valor - Barrio Manuel Dorrego – Edificios 1 a 16 y 40 a 43 – Nota N° 12034/IVC/2010

Se notifica la prórroga de la fecha de Recepción de Ofertas y Apertura de Sobres de la Contratación Directa N° 18/11

**Nueva fecha de recepción de ofertas y apertura de sobres:** 13 de octubre de 2011 a las 12 hs.

**Presupuesto oficial:** \$ 6.813.250,62.-

**Plazo de obra:** 6 meses

**Precio de la documentación licitatoria:** pesos un mil (\$ 1.000).

Los pliegos podrán ser adquiridos en Carlos Pellegrini N° 211, 6º piso, Capital Federal - Subgerencia de Compras y Licitaciones - en el horario de 9.30 a 15 horas, previo pago en el Departamento Tesorería (Carlos Pellegrini 179, piso 5º, Ciudad de Buenos Aires) en el horario de 9.30 hs. a 14 hs.

La documentación licitatoria podrá ser consultada en:  
[www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras](http://www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras)

**Daniel M. Garbellini**  
Gerente General

CV 37

Inicio: 1º-9-2011

Vence: 14-9-2011

## **INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

### **Prórroga de llamado - Nota N° 1720/IVC/2011**

Contratación Directa N° 11/11 – "Emergencia de las Instalaciones de Gas - 4º Etapa – Conjunto Habitacional Comandante Luis Piedrabuena" - Nota N° 1720/IVC/2011

Se notifica la prórroga de la fecha de Recepción de Ofertas y Apertura de Sobres de la Contratación Directa N° 11/11

**Nueva fecha de recepción de ofertas y apertura de sobres:** 12 de octubre de 2011 a las 11 hs.

**Presupuesto oficial:** \$ 11.162.688,94.-

**Plazo de obra:** 7 meses

**Precio de la documentación licitatoria:** pesos tres mil (\$ 3.000.-)

Los pliegos podrán ser adquiridos en Carlos Pellegrini 211, 6º piso, Capital Federal – Subgerencia de Compras y Licitaciones – en el horario de 9.30 a 15 horas, previo pago

en el Departamento Tesorería (Carlos Pellegrini 179, piso 5º, Ciudad de Buenos Aires)  
en el horario de 9.30 hs. a 14 hs.

La documentación licitatoria podrá ser consultada en:  
[www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras](http://www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras)

**Daniel M. Garbellini**  
Gerente General

CV 35

Inicio: 1º-9-2011

Vence: 14-9-2011

## Agencia de Sistemas de Información

### AGENCIA SISTEMAS DE INFORMACIÓN

#### **Postergación y nueva fecha de apertura del llamado - Expediente N° 1236316/2011**

Se comunica que se posterga la Licitación Pública N° 1966/2011 para el día 15 de Septiembre de 2011 a las 11 hs.

Se deja constancia que la misma se encontraba programada para el día 05 de Septiembre de 2011 a las 11 hs.

La Apertura se realizará en Av. Independencia N° 635 – 7º Piso – Departamento Compras.

Contratación: s/Servicio Mantenimiento de Infraestructura de Data Center.

**Valor del pliego:** Sin Valor.

Los Pliegos podrán ser consultados y/o adquiridos en la Agencia Sistemas de Información, Av. Independencia 635 - 7º piso - Departamento Compras, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9.30 a 16.30 hs.

El Pliego podrá ser consultados en la página Web:  
[www.buenosaires.gob.ar/areas/hacienda/compras/consulta](http://www.buenosaires.gob.ar/areas/hacienda/compras/consulta)

**Antonio M. Scodellaro**  
Director General  
Dirección General Técnica Administrativa y Legal

OL 3209

Inicia: 5-9-2011

Vence: 6-9-2011

### AGENCIA SISTEMAS DE INFORMACIÓN

#### **Postergación - Expediente N° 618403/2011**

Se comunica que se posterga la Licitación Pública N° 1802/2011 para el día 16 de septiembre de 2011 a las 11 hs.

Se deja constancia que la misma se encontraba programada para el día 6 de septiembre de 2011 a las 11 hs.

**Contratación:** S/Provisión, Instalación, puesta en marcha y garantía de Routers para los NODOS de la Red del GCABA.

**Valor del pliego:** Sin Valor.

Los Pliegos podrán ser consultados y/o adquiridos en la Agencia Sistemas de

Información, Av. Independencia 635 - 7° piso - Departamento Compras, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9.30 a 16.30 hs.

El Pliego podrá ser consultados en la página Web: [www.buenosaires.gob.ar/areas/hacienda/compras/consulta](http://www.buenosaires.gob.ar/areas/hacienda/compras/consulta)

**Antonio M. Scodellaro**  
Director General

OL 3237

Inicia: 5-9-2011

Vence: 7-9-2011

## Banco Ciudad De Buenos Aires

### **BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES**

GERENCIA DE ÁREA GESTIÓN DE OBRAS, SERVICIOS Y COMPRAS

#### **Trabajos de remodelación – Carpeta de Compra N° 19.767**

Llámesse a Licitación Pública con referencia a los “Trabajos de remodelación integral de la Sucursal N° 2 “Montserrat”, sita en la calle Bernardo de Irigoyen 320, Ciudad Autónoma de Buenos Aires” con fecha de Apertura el día 3/10/2011 a las 11 horas.

**Valor del pliego:** \$ 1500 (pesos: un mil quinientos).

**Adquisición y consultas de pliegos:** Gerencia de Área Gestión de Obras, Servicios y Compras, sita en Florida 302, 7° piso, Capital Federal, en el horario de 10 a 15 horas. Fecha tope de consultas: 27/9/2011.

**Leandro D. Biondo**  
Jefe de Equipo  
Equipo de Obras

BC 215

Inicia: 5-9-2011

Vence: 7-9-2011

### **BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES**

#### **Subasta Pública con base al mejor postor**

##### **Importantes Inmuebles**

##### **Remedios de Escalada esquina Jujuy**

Villa Angélica - GARÍN - Partido de Escobar - Prov. de Buenos Aires.

Depósito industrial - Desocupado.

Sup. Terreno: 4.445 m2 - Sup. Cubierta: 4.382 m2

**Base:** \$ 2.200.000.-

**Exhibición:** desde el 5 de septiembre, de lunes a viernes de 10 a 13.

##### **Av. Mitre 621 - Avellaneda - Prov. de Buenos Aires.**

Local comercial - Desocupado.

Sup. Cubierta: 180 m2

**Base:** \$ 1.250.000.

**Exhibición:** 6, 14 y 20 de septiembre de 11 a 13.

**Concepción Arenal 4838/40 - Ciudad de Buenos Aires.**

Vivienda desarrollada en dos plantas - Desocupado

Sup. del terreno: 192,42 m2 - Sup. cubierta: 180 m2

**Base:** \$ 350.000.

**Exhibición:** desde el 5 de septiembre, de lunes a viernes de 10 a 13.

**Triunvirato 7525 - Loma Hermosa - Partido de San Martín - Prov. de Buenos Aires.**

Sup. Terreno: 200 m2 - Sup. Cubierta: 85 m2 - Ocupado.

**Base:** \$ 35.000.

**Zapiola 621 - Partido de Pilar - Prov. de Buenos Aires.**

Sup. Terreno: 225 m2 - Sup. Cubierta: 157,67 m2 - Ocupado.

**Base:** \$ 46.000.-

**Pericón 2515 - González Catán - Part. de La Matanza - Prov. de Buenos Aires.**

Sup. Terreno: 300 m2 - Sup. Cubierta: 93 m2 - Ocupado

**Base:** \$ 22.000.

Los inmuebles se venden con los impuestos, tasas y contribuciones al día.

**Subasta:** El próximo 23 de septiembre, a las 13, en Esmeralda 660, 3º Piso "Salón Auditorio Santa María de los Buenos Ayres", Ciudad de Buenos Aires.

**Condiciones de venta:** al contado (en efectivo o cheque certificado a la orden del Banco Ciudad de Buenos Aires) 30% del precio de venta en concepto de seña, el 3% más I.V.A. en concepto de comisión y el impuesto de sellos -de corresponder- en el acto de la subasta, oportunidad en que se suscribirá el boleto de compraventa.

El 70% restante deberá abonarse en efectivo, cheque certificado a la orden del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, o transferencia bancaria, a la firma de la Escritura Traslativa de Dominio, otorgándose la posesión del inmueble, quedando desde entonces a cargo de la parte compradora todos los impuestos, tasas y contribuciones.

**Catálogos, informes y consultas:** en Esmeralda 660, 6º piso, Ciudad de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10 a 15 - Venta de Bienes y Servicios, Tel: 4329-8600 int. 3669/3693/3694, Fax 4322-6817 - Sector Patrimonio, Tel.: 4329 -8902. [www.bancociudad.com.ar/subastas](http://www.bancociudad.com.ar/subastas).

**Precio de este catálogo:** \$ 5,00 (I.V.A. incluido)

OFI 2805 - 2801 - 2760 - 2803 - 2804 - 2802.

**Alberto Burda**

Publicidad

BC 216

Inicia: 5-9-2011

Vence: 6-9-2011

**UNID. OPERATIVA DE ADQUISICIONES CENTRAL  
(DGCYC)**

**MINISTERIO DE SALUD**

UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES (UPE)

## UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES CENTRAL (UOAC)

**Preadjudicación - Expediente N° 335.420/UPE-UOAC/2011**

Licitación Pública N° 2/11

Dictamen de Evaluación de Ofertas Manual N° 8/2011

**Rubro:** Salud.**Objeto:** Contratación del Servicio de Provisión y Distribución de Medicamentos con destino a los Hospitales y Centros de Salud dependientes del Ministerio de Salud.-

Firmas preadjudicadas:

Zona N° 1: UTE Progen-GeMePe-PH Total: 49.227.827,84

Zona N° 2: Droguería Comarsa Total: 50.620.364,47

**Observaciones:**

Por todo lo expuesto en el Dictamen de Preadjudicación, la Comisión Evaluadora recomienda la preadjudicación de la Oferta N° 1 – DROGUERIA COMARSA SA para la Zona 2 por cumplimentar las condiciones fijadas en el PBCP y por resultar la misma la oferta más conveniente para el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires; y la preadjudicación de la Oferta N° 2– UTE Progen-GeMePe-PH para la Zona 1 por cumplimentar las condiciones fijadas en el PBCP y por resultar la oferta más conveniente para el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, todo lo anterior de acuerdo con los términos de los Art. 40 del PBCP, concordante con el Art. 106 y 108 de la Ley 2.095 y su reglamentación.

Se ha excedido el plazo legal para la concreción del presente Dictamen de Evaluación, en virtud del análisis de la documentación correspondiente, ampliaciones de las mismas y demoras en la tramitación operativa.

**Mauricio Butera**

Coordinador General

UPE – UOAC

OL 3219

Inicia: 5-9-2011

Vence: 5-9-2011

**MINISTERIO DE SALUD**

UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES (UPE)

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES CENTRAL (UOAC)

**Contratación del Servicio de Almacenamiento y Conservación de Vacunas - Expediente N° 791.557/UPE-UOAC/2011**

Licitación Pública N° 1610/11

Dictamen de Evaluación de Ofertas Manual N° 7/2011

**Rubro:** Salud.**Objeto:** Contratación del Servicio de Almacenamiento y Conservación de Vacunas, Biológicos e Insumos Provenientes del Programa Nacional de Control de Enfermedades Inmunoprevenibles del Ministerio de Salud.-

Firmas Preadjudicadas:

**Frigorífico Oneto Y CIA. S.A.I.C.**

Oferta N° 1 - Cantidad 36 Mes - Precio Total \$ 1.683.024,48

**Observaciones:**

Por todo lo expuesto en el Dictamen de Preadjudicación y teniendo en cuenta todos los requisitos establecidos en los Pliegos de Bases y Condiciones, la Comisión Evaluadora de Ofertas aconseja la adjudicación de la oferta N° 1 de FRIGORIFICO Oneto Y Cia. S.A.I.C por considerarla la oferta más conveniente a los intereses del GCABA en un todo de acuerdo a lo establecido en el Art. 39 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares concordantes con el Art. 108 de la ley 2.095 y su Decreto Reglamentario N°754/GCABA/2008, modificado por el Decreto N° 232/GCBA/10.-

Se ha excedido el plazo legal para la concreción del presente Dictamen de Evaluación, en virtud del análisis de la documentación correspondiente, ampliaciones de las mismas y demoras en la tramitación operativa.

**Mauricio Butera**  
Coordinador General  
UPE – UOAC

OL 3216

Inicia: 5-9-2011

Vence: 5-9-2011

## Edictos Particulares

### Transferencia de Habilitación

**Jesica Mariana Cohen y Julieta Victoria Kachani**, transfieren la Habilitación Municipal otorgada a su nombre con fecha 22/02/10, para el funcionamiento del inmueble ubicado en la calle Gavilán 571, P.B., de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con una superficie de 139,44 m2 en el carácter de "Salón de Belleza (1 o más gabinetes) y Servicios Personales Directos en General (con indicación del tipo de actividad) Masajes Corporales", mediante el Expediente N° 18760/2009, mediante la Disposición N° 1666/DGHP/2010, a **Dominga Castiglia**, con domicilio en la calle Gavilán 571, P.B., de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo Local.

**Solicitante:** Jesica Mariana Cohen y Julieta Victoria Kachani  
Dominga Castiglia

EP 275

Inicia: 30-8-2011

Vence: 5-9-2011

### Transferencia de Habilitación

**Ruben Luis Hertimian** D.N.I 10.746.432 con domicilio en Av. Warnes 840 de esta ciudad, transfiere a la firma **Megallantas S.R.L.** la habilitación del comercio sito en Cespedes 3821/23 y Roseti 1002/66, planta baja y sótano, Habilitado por Expediente N° 36312/2004, que funciona como taller de alineación y balanceo, taller de encendido

y electricidad del automóvil, taller de partes y accesorios del automóvil, taller de reparación de automóviles excluido chapa, pintura y rectf. de motores, reparación de cámaras y cubiertas (gomería) con o sin vulcanización. Comercio minorista de accesorios para automotores (con deposito Art. 5.2.8 inc A). Reclamos de ley en el local mismo.

**Solicitante:** Ruben Luis Hertimian

EP 277

Inicia: 31-8-2011

Vence: 6-9-2011

### **Transferencia de Habilitación**

**Sebastián Rodrigo Gil Miranda** (DNI 92.366.727), notifica que transfiere la Habilitación Municipal del establecimiento de calles Jorge L. Borges 1655, P.B., 1º piso que funciona como: Restaurante, Cantina, Café, bar, Despacho de bebidas, Wisquería, Cervecería, Galería de Arte, Teatro Independiente Clase A (Dos salas), capacidad máxima: Sala B04, Opción A: cuarenta y cinco (45 espectadores), opción B veinticuatro espectadores, Sala A 102 opción A: setenta y dos espectadores y opción B 46 espectadores bajo Expediente N° 1056124/2009 a **Grupo Dada S.R.L.** con domicilio en Jorge L. Borges 1655. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

**Solicitantes:** Sebastián Rodrigo Gil Miranda  
Grupo Dada S.R.L.

EP 278

Inicia: 30-8-2011

Vence: 5-9-2011

### **Transferencia de Habilitación**

La **Sociedad de Hecho integrada por Estela Adriana Zanuso de Viniegra** DNI 11.573.539 y **Marcela Julia Staffa** DNI 11.121.735 con domicilio en Av. Corrientes 5535, P.B. "A", CABA avisa que transfiere Habilitación Municipal del local, sito en Av. Corrientes 5535, P.B. "A", CABA, que funciona como "Laboratorio de Análisis Clínicos" por Expediente N° 88289/1992 en fecha 23/8/1994 a **Estela Adriana Zanuso** DNI 11.573.539 con domicilio en Av. Corrientes 5535, P.B. "A", CABA. Reclamos de Ley y domicilio de partes, Av. Corrientes 5535, P.B. "A" CABA

**Solicitante:** Estela Adriana Zanuso

EP 279

Inicia: 31-8-2011

Vence: 6-9-2011

### **COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

#### **Convocatoria para rendir la evaluación de idoneidad para postulantes a adscripción a Registros Notariales**

(artículos 34 de la Ley Orgánica N° 404, 5 de la Ley N° 1541 y 9 y 10 del Decreto Reglamentario N° 1624/00)



**Inscripción:****Fecha:** desde el 5/09/2011 hasta el 17/10/2011**Lugar:** Mesa de Entradas del Colegio de Escribanos - Av. Las Heras 1833, en el horario de 9:00 a 16:00.

La fecha y el horario de cierre de la inscripción son improrrogables.

**Requisitos:** Presentación de una nota en la oficina de Mesa de Entradas del Colegio de Escribanos solicitando la inscripción en el examen, en la que deberán constar nombres y apellidos completos, documento de identidad, domicilio, teléfono y dirección de mail.

Juntamente con ésta se deberá acompañar una copia certificada del título de abogado expedido o revalidado por universidad nacional o legalmente habilitada. Podrá admitirse otro título expedido en igual forma siempre que su currículum abarque la totalidad de las materias y disciplinas análogas a las que se cursen en la carrera de abogacía de la Universidad de Buenos Aires. Cabe destacar que, para inscribirse en la matrícula profesional, deberán reunirse los requisitos establecidos en el artículo 8° de la Ley 404.

**Costo de la Inscripción:** \$ 800 (ochocientos pesos) que se abonan en las cajas de Tesorería – Av. Las Heras 1833 – Planta Baja, en el horario de 9:30 a 15:00**Examen escrito:****Fecha:** 27 de octubre de 2011, a partir de las 7 hs.**Lugar:** Centro de Convenciones - Salón San Isidro, sito en la calle Leandro N. Alem 1151 – Primer Subsuelo - Ciudad de Buenos Aires.**Aprobación:** 5 puntos o más (artículo 35 de la Ley 404)**Examen oral:****Fecha:** a confirmar por el Jurado**Lugar:** sede del Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires**Aprobación:** 5 o más puntosLos interesados podrán consultar el temario en el Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires o en su página de internet ([www.colegio-escribanos.org.ar](http://www.colegio-escribanos.org.ar)).**Carlos Marcelo D'alessio**

Presidente

**Solicitante:** Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires

EP 280

Inicia: 31-8-2011

Vence: 6-9-2011

**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS****TUCUMAN****SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 29 DE AGOSTO DE 2011**

Ref.: Expte. N° 21678/376-D/2011.

IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS.

**RESOLUCIÓN N° I 118/11****VISTO** lo dispuesto por el artículo 105 de la Ley N° 5121 (t.c. 2009) y sus

modificatorias,

y

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme se encuentra acreditado en las actuaciones de la referencia, AME JAIE S.A., CUIT N° 33-70809561-9, CM N° 9010748482, con domicilio en CHARCAS N° 2737 PISO 5 OFICINA B de la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES (CAPITAL FEDERAL), cuya actividad desarrollada en forma habitual y a título oneroso es COMERCIAL, la que también es ejercida en esta jurisdicción de TUCUMÁN, no se encuentra inscripto como contribuyente en esta Autoridad de Aplicación existiendo la obligación legal de hacerlo, en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos (artículos 1° y concordantes CM y artículos 26, 27, 214, 215 y concordantes CTP), es que corresponde proceder conforme lo habilita el artículo 105 del Código Tributario Provincial dándolo de alta de oficio en esta jurisdicción, disponiendo, hasta tanto regularice su situación tributaria a través del Sistema Padrón Web dispuesto por la Comisión Arbitral del Régimen del Convenio Multilateral, su incorporación al Sistema Automatizado de Recaudación y Control de la Provincia de Tucumán –SARET XXI- para su administración dentro de la base de datos de contribuyentes locales de la Provincia con su número de inscripción en el referido régimen;

Que en virtud a lo antes considerado y lo dispuesto por la RG (DGR) N° 176/10, corresponde expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901);

Por ello, y de conformidad con lo dictaminado por el Departamento Técnico Legal en los presentes actuados, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 105 del Código Tributario Provincial y lo establecido por la RG (DGR) N° 180/10 y sus modificatorias,

### **EL JEFE DEL DEPARTAMENTO RECAUDACIÓN RESUELVE:**

Artículo 1º.- Inscribir de oficio en la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la Provincia de TUCUMÁN a partir de 01/2008 inclusive, a AME JAIE S.A., CUIT N° 33-70809561-9, con domicilio en CHARCAS N° 2737 PISO 5 OFICINA B de la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES (CAPITAL FEDERAL), como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el Padrón N° CM 9010748482 y código de actividad 513320, disponiéndose su incorporación al Sistema Automatizado de Recaudación y Control de la Provincia de Tucumán –SARET XXI-, con encuadre en las disposiciones establecidas por la RG (DGR) N° 6/94.-

El domicilio citado en el párrafo anterior revestirá el carácter de domicilio fiscal conforme a lo establecido por el artículo 37 y concordantes de la Ley N° 5121 (t.c. 2009) y sus modificatorias, y Apéndice al artículo 73 de la RG (CA) N° 2/10.-

Artículo 2º.- La incorporación al Sistema Automatizado de Recaudación y Control de la Provincia de Tucumán –SARET XXI-, tendrá vigencia a partir de la posición o período fiscal –inclusive- por el cual corresponde la inscripción de oficio dispuesta por el artículo anterior, manteniéndose dicha incorporación hasta tanto el contribuyente regularice su situación tributaria a través del Sistema Padrón Web dispuesto por la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral.-

Artículo 3º.- Conforme lo resuelto y dispuesto por los artículos 1º y 2º, expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901) que a los efectos establecidos por el artículo 8º de la RG (DGR) N° 176/10, forma parte integrante de la presente resolución como anexo.-

Artículo 4º.- Notificar al contribuyente y a los Departamentos, Divisiones y Secciones que componen el Organismo y gestionar su publicación en los Boletines Oficiales de la Provincia de Tucumán y Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido archivar.-

**CPN Angel Miguel Villarroel**  
Jefe Departamento Recaudación  
Dirección General de Rentas

**Solicitante:** Susana Mendoza

EP 281

Inicia: 5-9-2011

Vence: 5-9-2011

**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**  
**TUCUMAN**  
**SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 29 DE AGOSTO DE 2011**

Ref.: Expte. N° 21680/376-D-2011.  
IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS.-

RESOLUCIÓN N° I 119/11

**VISTO** lo dispuesto por el artículo 105 de la Ley N° 5121 (t.c. 2009) y sus modificatorias, y

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme se encuentra acreditado en las actuaciones de la referencia, AXIA MEDICA S.A., CUIT N° 30-69660496-3, CM N° 9014353918, con domicilio en CUCHA CUCHA N° 748 de la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES (CAPITAL FEDERAL), cuya actividad desarrollada en forma habitual y a título oneroso es COMERCIAL, la que también es ejercida en esta jurisdicción de TUCUMÁN, no se encuentra inscripto como contribuyente en esta Autoridad de Aplicación existiendo la obligación legal de hacerlo, en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos (artículos 1° y concordantes CM y artículos 26, 27, 214, 215 y concordantes CTP), es que corresponde proceder conforme lo habilita el artículo 105 del Código Tributario Provincial dándolo de alta de oficio en esta jurisdicción, disponiendo, hasta tanto regularice su situación tributaria a través del Sistema Padrón Web dispuesto por la Comisión Arbitral del Régimen del Convenio Multilateral, su incorporación al Sistema Automatizado de Recaudación y Control de la Provincia de Tucumán –SARET XXI- para su administración dentro de la base de datos de contribuyentes locales de la Provincia con su número de inscripción en el referido régimen;

Que en virtud a lo antes considerado y lo dispuesto por la RG (DGR) N° 176/10, corresponde expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901);

Por ello, y de conformidad con lo dictaminado por el Departamento Técnico Legal en los presentes actuados, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 105 del Código Tributario Provincial y lo establecido por la RG (DGR) N° 180/10 y sus modificatorias,

**EL JEFE DEL DEPARTAMENTO RECAUDACIÓN**  
**RESUELVE:**

Artículo 1º.- Inscribir de oficio en la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la Provincia de TUCUMÁN a partir de 01/2008 inclusive, a AXIA MEDICA S.A., CUIT N° 30-69660496-3, con domicilio en CUCHA CUCHA N° 748 de la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES (CAPITAL FEDERAL), como contribuyente del Impuesto sobre los

Ingresos Brutos bajo el Padrón N° CM 9014353918 y código de actividad 519000, disponiéndose su incorporación al Sistema Automatizado de Recaudación y Control de la Provincia de Tucumán –SARET XXI-, con encuadre en las disposiciones establecidas por la RG (DGR) N° 6/94.-

El domicilio citado en el párrafo anterior revestirá el carácter de domicilio fiscal conforme a lo establecido por el artículo 37 y concordantes de la Ley N° 5121 (t.c. 2009) y sus modificatorias, y Apéndice al artículo 73 de la RG (CA) N° 2/10.-

Artículo 2º.- La incorporación al Sistema Automatizado de Recaudación y Control de la Provincia de Tucumán –SARET XXI-, tendrá vigencia a partir de la posición o período fiscal –inclusive- por el cual corresponde la inscripción de oficio dispuesta por el artículo anterior, manteniéndose dicha incorporación hasta tanto el contribuyente regularice su situación tributaria a través del Sistema Padrón Web dispuesto por la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral.-

Artículo 3º.- Conforme lo resuelto y dispuesto por los artículos 1º y 2º, expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901) que a los efectos establecidos por el artículo 8º de la RG (DGR) N° 176/10, forma parte integrante de la presente resolución como anexo.-

Artículo 4º.- Notificar al contribuyente y a los Departamentos, Divisiones y Secciones que componen el Organismo y gestionar su publicación en los Boletines Oficiales de la Provincia de Tucumán y Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido archivar.

**CPN Angel Miguel Villarroel**

Jefe Departamento Recaudación  
Dirección General de Rentas

**Solicitante:** Susana Mendoza

EP 283

Inicia: 5-9-2011

Vence: 5-9-2011

**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**

**TUCUMAN**

**SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 26 DE AGOSTO DE 2011**

Ref.: Expte. N° 21676/376-D-2011.

IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS.-

RESOLUCIÓN N° I 117/11

**VISTO** lo dispuesto por el artículo 105 de la Ley N° 5121 (t.c. 2009) y sus modificatorias, y

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme se encuentra acreditado en las actuaciones de la referencia, MARYSABEL IND Y COM S.R.L., CUIT N° 30-56798216-1, con domicilio en TINOGASTA N° 4253 PLANTA BAJA de la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES (CAPITAL FEDERAL), cuya actividad desarrollada en forma habitual y a título oneroso es INDUSTRIAL, la que también es ejercida en esta jurisdicción de TUCUMÁN, no se encuentra inscripto como contribuyente en esta Autoridad de Aplicación ni en el Régimen del Convenio Multilateral, existiendo la obligación legal de hacerlo respecto del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (artículos 1º y concordantes CM y artículos 26, 27, 214, 215 y concordantes CTP), es que corresponde proceder conforme lo habilita el artículo 105 del citado Código Tributario Provincial, disponiendo su incorporación de

oficio en el Sistema Automatizado de Recaudación y Control de la Provincia de Tucumán –SARET XXI-, hasta tanto regularice su situación tributaria a través del Sistema Padrón Web dispuesto por la Comisión Arbitral del Régimen del Convenio Multilateral;

Que en virtud a lo antes considerado y lo dispuesto por la RG (DGR) N° 176/10, corresponde expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901);

Por ello, y de conformidad con lo dictaminado por el Departamento Técnico Legal en los presentes actuados, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 105 del Código Tributario Provincial y lo establecido por la RG (DGR) N° 180/10 y sus modificatorias,

**EL JEFE DEL DEPARTAMENTO RECAUDACIÓN  
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Inscribir de oficio en la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la Provincia de TUCUMÁN a partir de 01/2005 inclusive, a MARYSABEL IND Y COM S.R.L., CUIT N° 30-56798216-1, con domicilio en TINOGASTA N° 4253 PLANTA BAJA de la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES (CAPITAL FEDERAL), como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el Padrón N° 30567982161 y código de actividad 192020, disponiéndose su incorporación al Sistema Automatizado de Recaudación y Control de la Provincia de Tucumán –SARET XXI-, con encuadre en las disposiciones establecidas por la RG (DGR) N° 6/94.-

El domicilio citado en el párrafo anterior revestirá el carácter de domicilio fiscal conforme a lo establecido por el artículo 37 y concordantes de la Ley N° 5121 (t.c. 2009) y sus modificatorias, y Apéndice al artículo 73 de la RG (CA) N° 2/10.-

Artículo 2º.- La incorporación al Sistema Automatizado de Recaudación y Control de la Provincia de Tucumán –SARET XXI-, tendrá vigencia a partir de la posición o período fiscal –inclusive- por el cual corresponde la inscripción de oficio dispuesta por el artículo anterior, manteniéndose dicha incorporación hasta tanto el contribuyente regularice su situación tributaria a través del Sistema Padrón Web dispuesto por la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral.-

Artículo 3º.- Conforme lo resuelto y dispuesto por los artículos 1º y 2º, expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901) que a los efectos establecidos por el artículo 8º de la RG (DGR) N° 176/10, forma parte integrante de la presente resolución como anexo.-

Artículo 4º.- Notificar al contribuyente y a los Departamentos, Divisiones y Secciones que componen el Organismo y gestionar su publicación en los Boletines Oficiales de la Provincia de Tucumán y Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido archivar.-

**CPN Angel Miguel Villarroel**  
Jefe Departamento Recaudación  
Dirección General de Rentas

**Solicitante:** Susana Mendoza

EP 284

Inicia: 5-9-2011

Vence: 5-9-2011

**PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**JUSTICIA PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS**

**Causa N° 39435/10**

Certifico: En cuanto ha lugar por derecho, certifico que en el día de la fecha compulsado el sistema informático Juscaba, halle que en la causa n° 39435/10 se ha resuelto: "Buenos Aires, septiembre 14 de 2010. Autos y Vistos:... Y Considerando: Fallo: **I. CONDENAR a ELADIO CHAO, DNI N° 4.057.357**, de las demás condiciones personales obrantes en autos, **en su carácter de Presidente de Expreso San Isidro S.A.B.I.C.I.F.E.I.**, a la pena de **MULTA DE CUATRO MIL PESOS (\$ 4.000.-)** la que deberá ser abonada en un solo pago e **INSTRUCCIONES ESPECIALES** consistentes en realizar un plan de limpieza y mantenimiento de cámaras, debiendo adecuar las instalaciones existentes con el fin de que los líquidos industriales generados no viertan en conductos pluviales, dicho cumplimiento deberá hacerse efectivo en un **PLAZO MÁXIMO DE TREINTA DÍAS HÁBILES** a contar a partir del día de la fecha; más las **COSTAS** del proceso (arts. 54, 22 inc. 2, 23 inc. 7, 25, 26, 29 y 39 del CC. y art. 14 LPC)... Fdo.: Gabriel Eduardo Vega. Juez. Ante mí: Carlos Fel Rolero Santurian. Secretario." Es todo cuanto puedo certificar. Buenos Aires, agosto 19 de 2011.

**Gabriel Eduardo Vega**  
Juez

**Carlos Fel Rolero Santurian**  
Secretario

**Solicitante:** Expreso San Isidro S.A.B.I.C.I.F.E.I.

EP 285

Inicia: 5-9-2011

Vence: 7-9-2011

## Edictos Oficiales

### Ministerio de Ambiente y Espacio Público

#### MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

#### DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

#### Intimación - Registro N° 1.228.548-DGINSP/10

Intímase a **Patrimax S.A. y/o Sr. Propietario** titular del inmueble sito en la Calle Coronado Martín 3311, Esq. San Martín de Tours, a realizar la desratización, desmalezamiento e higienización, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente Edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por Art.11 de la Ordenanza N°33.581, B.M.N°15.540 AD 470.2 la que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

**Carlos Díaz**

## Director General

EO 1164

Inicia: 2-9-2011

Vence: 8-9-2011

## Ministerio Público

**MINISTERIO PÚBLICO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

FISCALIA DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 2

**Citación****Autos: "Del Zompo, Carlos Alberto s/ infracción al art 149 bis del Código Penal"**

La Fiscalía Penal, Contravencional y de Faltas N° 2 a mi cargo, sita en la Av. Almagro 37 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco del caso nro. 56318/10, caratulada: "Del Zompo, Carlos Alberto s/infracción al art. 149 bis del Código Penal" cita a **Carlos Alberto Del Zompo**, D.N.I. nro. 17.106.929 de nacionalidad argentina, nacido el día 13 de abril de 1964, con último domicilio conocido en el Barrio Rivadavia I, casa 1022, de esta ciudad, a fin de que comparezca ante esta Fiscalía, dentro de los tres días hábiles de notificado y en el horario de 10 a 14 horas, a prestar declaración en el marco de la audiencia prevista en el art. 161 del C.P.P.C.A.B.A., bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada, de solicitar su rebeldía y orden de captura. Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (art. 63 de la Ley N° 2303). Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 24 de junio de 2011. Fdo Javier Martín López Zavaleta, Fiscal. Ante mí: Leandro Galvaire. Secretario

**Javier Martín López Zavaleta**

Fiscal

**Leandro Galvaire**

Secretario

OJ 124

Inicia: 5-9-2011

Vence: 9-9-2011

**MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

UNIDAD FISCAL NORTE - UNIDAD DE TRAMITACIÓN COMÚN

**Citación****Autos: "NN S/INF. ART. 181 INC 1º C.P."**

Gabriela Morelli, Fiscal Coordinadora de la Unidad Fiscal Norte, sita en la Av. Cabildo N° 3.067, tercer piso de la Capital Federal, TELEFAX 5297-8119/8120 FAX 4701-2996 Y 4702-2007. e-mail: [organismosutcnorte@jusbares.gov.ar](mailto:organismosutcnorte@jusbares.gov.ar) [citacionesutcnorte@jusbares.gov.ar](mailto:citacionesutcnorte@jusbares.gov.ar), en el T° 65239 Leg. 28014/2011 "NN s/ inf. Art 181 Inc 1º C.P.", que tramita por ante el Equipo Fiscal "C" seguido por **Infracción Art. 181 inc. 1º del Código Penal**. Por medio del presente se cita y emplaza a:

**1. Katherine Elizabeth Muñoz Alvarado**- DNI peruano n° 46.251.859 y/o pasaporte 4.402.136;

2. **Elizabeth Yanina Otiniano Malca** -DNI n° 94.421.729. y/o del DNI peruano 46.461.416;
3. **Carla Katherine Rodríguez Caballero**- DNI N° 94.600.969 y/o DNI N° 43.545.072;
4. **Vilma Elizabeth Alvarado Díaz** –Pasaporte n° 4.4021.46 y/o DNI peruano n° 7.686.642;
5. **Jacqueline Rosario Pérez Briceño o Briseño**- pasaporte n° C0843.288 y/o DNI peruano n° 46.245.858;
6. **José Luis Alvarado Muñoz**- DNI peruano 44.830.652;
7. **Alberto Javier Cuico o Suico**- DNI peruano n° 10.178.148
8. **Víctor Manuel Tirada o Tirado** –Documentado Desconocido
9. **Joel Luján**-DNI 26.078.281;
10. **Erwin Ríos**- documento desconocido
11. **Gennaro Gava Bustillos** DNI peruano 0390.298 y/o DNI 45.701.133-0, y
12. **Rosario Briceño o Briseño** –DNI 16.160.971, para que se presente dentro del tercer día de notificado a efectos de cumplir con la declaración prevista por el art. 161 del Código Procesal Penal de la Ciudad de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser conducido por medio de la fuerza pública y/o solicitar su declaración de rebeldía y captura al juez que entiende en la causa. Buenos Aires 1º de julio de 2011. **Fdo: Gabriela Morelli, Fiscal Coordinadora**  
Buenos Aires, 27 de julio de 2011

**Gabriela Morelli**  
Fiscal Coordinador  
Unidad Fiscal Norte

OJ 122

Inicia: 5-9-2011

Vence: 5-9-2011

## **MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

UNIDAD FISCAL NORTE – EQUIPO FISCAL “A”

### **Citación - Caso N° 6.752/11**

**Verónica Andrade, Fiscal Titular a cargo del Equipo Fiscal “A” de la Unidad Fiscal Norte**, sita en la Av. Cabildo N° 3.067, tercer piso de la Capital Federal, TELFAX 5297-8133/8143, en el caso N° 6.752/11 seguido por el delito previsto y reprimido en el artículo 189 bis del Código Penal.

**CITA Y EMPLAZA:** a **LU QIANG SON**, pasaporte chino N° 16.398.632, con último domicilio consignado en autos en la calle Arribeños N° 2.153, piso 11. dpto“C” de esta ciudad, por el término de CINCO DIAS a partir de la presente publicación para que dentro del plazo de cinco días comparezca ante este Ministerio Público a efectos de que prestar declaración a tenor de lo normado en los artículos 161/162 del Código Procesal Penal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenarse su captura. El auto que ordena el presente dice: ///nos Aires, 11 de julio de 2.011. Atento a la imposibilidad de dar con el imputado en su domicilio y luego de las infructuosas medidas tendientes a su paradero, cítese a **LU QIANG SON**, pasaporte chino n° 16.398.632, mediante edictos, para que comparezca, dentro del quinto día de notificado, ante este Ministerio Público Fiscal a efectos de prestar declaración a tenor de lo normado en los artículos 161/162 del CPPCABA, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada declararlo rebelde y ordenar



su captura en el presente caso

**. Fdo.: Verónica Andrade, Fiscal**

Buenos Aires, 15 de julio de 2.011

**Verónica Andrade**  
Fiscal

**Fidel Antonio Occhiuzzi**  
Secretario

OJ 123

Inicia: 5-9-2011

Vence: 9-9-2011

## **MINISTERIO PÚBLICO FISCAL**

UNIDAD FISCAL SUDESTE UNIDAD DE TRAMITACION COMÚN

### **Citación**

**Autos: "Fleitas Torrez Alejandro Raúl s/inf. Art. (s) 83, Usar indebidamente el espacio público c/fines lucrativos (no autorizadas) - CC"**

La Dra. Ramírez Celsa, titular del Equipo "B" de la Unidad Fiscal Sudeste con asiento en la calle Bartolomé Mitre 1735 Piso 4º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco del legajo de investigación 17936/11 caratulado "Fleitas Torrez Alejandro Raúl s/inf. art. (s) 83, Usar indebidamente el espacio público c/fines lucrativos (no autorizadas) - CC", cita al Sr. **Fleitas Torrez Raúl**, DNI 16.232.934, para que dentro de los tres (3) días de notificado comparezca a esta sede fiscal a los efectos de ser intimado en los términos del art. 41 CPC, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de solicitar su rebeldía (art. 158 CPPCABA de aplicación supletoria según art. 6 Ley 12). Asimismo se le hace saber al nombrado el derecho que le asiste de ser asistido por un abogado de su confianza o por el defensor oficial que por turno corresponda. **Fdo: Liliana Vera Secretaria**

**Liliana Vera**  
Secretaria

Unidad de Tramitacion Común  
Unidad Fiscal Sudeste

OJ 121

Inicia: 1º-9-2011

Vence: 7-9-2011

## **MINISTERIO PÚBLICO FISCAL**

UNIDAD FISCAL SUDESTE UNIDAD DE TRAMITACIÓN COMÚN

### **Citación**

**Autos: "Villalta Ayala, Nel Juan Carlos s/Infr. Art. (s) 85, portar armas no convencionales en la vía pública, sin causa que lo justifique - CC"**

La Dra. Ramírez Celsa, titular del equipo "B" de la Unidad Fiscal Sudeste, con asiento en la calle Bartolomé Mitre 1735 Piso 4º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco del legajo de investigación 56568/10 caratulado "**VILLALTA AYALA, NEL JUAN CARLOS S/INFR. ART. (S) 85, PORTAR ARMAS NO CONVENCIONALES EN LA VÍA PÚBLICA, SIN CAUSA QUE LO JUSTIFIQUE - CC**", cita al Sr. Nel Juan Carlos Villalta Ayala, indocumentado, de nacionalidad peruana o ecuatoriana, nacido el 14 de septiembre de 1969, hijo de Nel Juan Carlos Villalta y de Paulina Ayala, para que dentro de los tres (3) días de notificado en el horario comprendido entre las 9:00 y las 14:00 horas, comparezca a esta sede fiscal a los efectos de ser intimado en los términos del art. 41 CPC, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de solicitar su rebeldía (art. 158 CPPCABA de aplicación supletoria según art. 6 Ley 12). Se le comunica al nombrado el derecho que le asiste de ser asistido por un abogado de su confianza o por el defensor oficial que por turno corresponda. **Fdo.: Celsa Victoria Ramirez. Fiscal. Ante mí: Sebastián Stoppani Secretario**

**Celsa Victoria Ramirez**  
Fiscal

**Sebastián Stoppani**  
Secretario

**Liliana Vera**  
Secretaria  
Unidad Tramitación Común  
Unidad Fiscal Sudeste

OJ 125

Inicia: 5-9-2011

Vence: 9-9-2011

**PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BS.AS.**

## **PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

JUZGADO EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 28, SECRETARÍA ÚNICA

### **Notificación**

**Autos: "Dimitri Jewits, Marcelo Nahuel s/inf. Art. 189 bis Portación de arma de fuego de uso civil – CP Causa n° 25.991/10 (interno n° 227/D)**

El Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 28 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Secretaría Única, sito en Beruti 3345, 3º piso de esta ciudad, dispuso librar edictos de estilo, por el término de diez días en el Boletín Oficial de la CABA a fin de notificar a **Marcelo Nahuel Dimitri Jewits**, DNI 38.009.010 para que comparezca ante este juzgado, dentro del tercer día de notificado a efectos de regularizar su situación procesal y, en consecuencia, estar a derecho. En tal sentido, se transcribe la parte pertinente de la providencia que ordena la medida y que dice: "///nos Aires, 3 de agosto 2011... publíquense edictos de estilo por el término de diez días en el Boletín Oficial de la CABA a fin de notificar al aquí imputado, Marcelo Nahuel Dimitri Jewits, de que deberá comparecer ante este Juzgado a efectos de regularizar su situación procesal y, en consecuencia, estar a derecho, dentro del tercer día de notificado (cfr.

art. 63 del CPPCABA). Ello, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía e inmediata captura (cfr. art. 63 y 158 del CPPCAAB). **Fdo. P.R.C.M. Dr. Guillermo E. H. Morosi, Juez; Ante mí: Dr. Fabián Darío Rughelli, Secretario**".

**Guillermo E. H. Morosi**

Juez - P.R.C.M.

**Fabián Darío Rughelli**

Secretario

OJ 120

Inicia: 1º-9-2011

Vence: 14-9-2011

**JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Nº 5**

**JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Nº 5**

**Citación**

**Autos: "Cordova Vela Manuel Alejandro"**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, a cargo de la Dra. Gesualdi Dora Mariana Secretaria Única del Dr. Martínez Alvarez Gonzalo Rafael, sito en Talcahuano Nº 490 2º Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don **CORDOVA VELA MANUEL ALEJANDRO** a los efectos de que hagan valer sus derechos, a los 27 de junio de 2011. **Fdo: Gonzalo E. R. Martinez Alvarez Secretario**

**Gonzalo E. R. Martinez Alvarez**

Secretario

OJ 127

Inicia: 1º-9-2011

Vence: 5-9-2011